



Contenido

1	Capítulo I. 180 días de Procuraduría Ciudadana	9
1.1	Lucha contra la corrupción.....	11
1.2	Paz, derechos humanos y víctimas.....	14
1.3	El derecho fundamental a la salud	15
1.4	El derecho colectivo al ambiente sano.....	16
1.5	Procuraduría Ciudadana en el territorio	17
1.5.1	Audiencias ciudadanas:	17
1.5.2	Audiencias temáticas:	18
1.5.3	Consejos Asesores:.....	18
1.5.4	Otras acciones	18
1.6	Reingeniería Institucional.....	19
1.7	Cooperación Internacional.....	20
2	Capítulo II. Procesos misionales en la Procuraduría Ciudadana.	23
2.1	Proceso misional de intervención	23
2.1.1	En asuntos administrativos	24
2.1.2	Intervención judicial ante la jurisdicción penal.....	32
2.1.3	Intervención en asuntos de infancia, adolescencia y familia.....	37
2.1.4	Intervención en asuntos ambientales	39
2.1.5	Intervención en asuntos agrarios y de restitución de tierras	42
2.1.6	Intervención en otros asuntos civiles, comerciales y laborales	46
2.1.7	Intervención ante el Consejo Superior de la Judicatura	48
2.1.8	Intervención ante la corte constitucional	49
2.2	Proceso misional preventivo.....	54
2.2.1	Prevención para la función pública	56
2.2.2	Prevención para la defensa de la infancia, la adolescencia y la familia	58
2.2.3	Prevención para la salud, la protección social y el trabajo decente	58
2.2.4	Prevención en asuntos ambientales	60
2.2.5	Prevención en defensa de los derechos humanos.....	61
2.2.6	Prevención para la descentralización y las entidades territoriales.....	62
2.2.7	Prevención en asuntos agrarios y de restitución de tierras.....	67
2.2.8	Prevención para la paz y el apoyo a las víctimas del conflicto armado	68
2.2.9	Labor preventiva en las Procuradurías territoriales.....	70
2.3	Proceso misional disciplinario.	73
2.3.1	Procesos disciplinarios en las Procuradurías Delegadas a nivel nacional.	76
2.3.2	Procesos disciplinarios en las procuradurías regionales.	87
2.3.3	Procesos disciplinarios en las procuradurías provinciales.	91
2.3.4	Veeduría y Control Interno.....	95
2.4	Gestión para el fortalecimiento institucional.....	98

2.4.1	Gestión del conocimiento	98
2.4.2	Administración del recurso humano	99
2.4.3	Planeación financiera	100
2.4.4	Crédito BID II – Fortalecimiento misional preventivo	102
2.4.5	Gestión de la información.	103
2.4.6	Transparencia, integridad y cultura de lo público.....	105
2.4.7	Gestión de cooperación internacional	107
3	Capítulo III. Informe ejecutivo administrativo de gestión año 2016.....	109
3.1	Función disciplinaria.....	110
3.2	Función preventiva.....	117
3.2.1	Escenario mitigación y/o restitución.....	118
3.2.2	Escenario de anticipación:.....	118
3.3	Función intervención judicial y administrativa.	124
3.3.1	Conciliaciones prejudiciales y judiciales en defensa del patrimonio público y los intereses colectivos	126
3.3.2	Asuntos civiles	128
3.3.3	Asuntos de infancia, adolescencia y familia.....	128

Procurador General de la Nación
Viceprocurador General de la Nación
Secretaría General

Fernando Carrillo Flórez
Juan Carlos Cortes González
Maria Isabel Posada Corpas

Procuradores Delegados

Sala Disciplinaria

Primera Delegada para la Vigilancia Administrativa
Segunda Delegada para la Vigilancia Administrativa
Primera Delegada para la Contratación Estatal
Segunda Delegada para la Contratación Estatal
Delegada para la Moralidad Pública
Delegada para la Economía y la Hacienda Pública
Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos
Delegada para las Fuerzas Militares
Delegada para la Policía Nacional
Delegada para la Vigilancia Judicial y la Policía Judicial
Delegada Auxiliar para Asuntos Disciplinarios
Delegada Auxiliar para Asuntos Constitucionales
Delegada para la Conciliación Administrativa
Primera Delegada ante el Consejo de Estado
Segunda Delegada ante el Consejo de Estado
Tercera Delegada ante el Consejo de Estado
Cuarta Delegada ante el Consejo de Estado
Quinta Delegada ante el Consejo de Estado
Sexta Delegada ante el Consejo de Estado
Séptima Delegada ante el Consejo de Estado
Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales
Delegada para Asuntos Civiles y Laborales
Primera Delegada para la Investigación y el Juzgamiento Penal
Segunda Delegada para la Investigación y el Juzgamiento Penal
Tercera Delegada para la Investigación y el Juzgamiento Penal
Cuarta Delegada para la Investigación y el Juzgamiento Penal
Segunda Delegada para la Casación Penal
Tercera Delegada para la Casación Penal
Preventiva Delegada para la Función Pública
Delegada para Asuntos Ambientales
Descentralización y las Entidades Territoriales
Delegada para Asuntos Étnicos
Delegada para la Infancia, la Adolescencia y la Familia
Delegada para Asuntos Agrarios y de Restitución de Tierras
Delegada para la Paz y la Protección de los Derechos de las Víctimas
Delegada para la Salud, la Protección Social y el Trabajo Decente

Jaime Mejía Ossman
Andrés Mutis Vanegas
Héctor Eduardo Realpe Chamorro
Alberto Giancarlo Marcenaro Jimenez
Camilo José Orrego Morales
Gloria Yaneth Quintero Montoya
Olga Lucía Alfonso Velasquez
Antonio José Núñez Trujillo
Gabriel René Cera Cantillo
Alfonso Cajiao Cabrera
Carlos Augusto Oviedo Arbeláez
Carmen Maritza González Manrique
Camilo Andrés García Gil
Laura Ospina Mejía
Iván Darío Gómez Lee
Nicolás Yepes Corrales
Diana Marina Vélez Vásquez
Virgilio Almanza Ocampo
Carlos José Holguín Molina
Rodrigo Alfonso Bustos Brasbi
Mauricio Michel Molano Currea
Alvaro Echeverri Londoño
Carmen Maritza González Manrique (E)
Adriana Sanclemente Alzate (E)
Liliana Rosa Cardona Chagui
Gloria Elena Blandón Velásquez
Myriam Ávila Roldán
Jorge Emilio Caldas Vera
Yenny Claudia Almeida Acero
Paula Andrea Ramírez Barbosa
Leandro Alberto Ramos Castiblanco
Gilberto Augusto Blanco Zúñiga
Myriam Méndez Montalvo
Richard Moreno Rodríguez (E)
Sonia Patricia Téllez Beltrán
Andrée Viana
Elena Ambrosi Turbay
Luis Adolfo Diazgranados Quimbaya

Elaboró:

Oficina de Planeación

Consuelo Ordóñez de Rincón

Jefe Oficina de Planeación

Manuel Augusto Contreras Vargas

Asesor Grado 19

Leonardo Enrique Riaño Gómez

Profesional Grado 17

Oficina de Prensa

Sonia Hazbleady Rodríguez Martínez

Jefe Oficina de Prensa

Despacho del Viceprocurador General de la Nación

Andrea Torres Matiz

Asesor Grado 24

Juan Javier Cabello Daza

Asesor Grado 24

Despacho del Procurador General de la Nación

Juber Dario Ariza

Secretario Privado

Carlos Enrique Ríos Sierra

Asesor Grado 24

Contribución Especial:

Liliana García Moscote

Asesor Grado 24

Hector Manuel Echeverri Lara

Asesor Grado 25

Jaime Orlando Peña Ortiz

Asesor Grado 24

Daniel Iván Jiménez Pinzón

Asesor Grado 24

Harold Franco Trujillo

Asesor Grado 19

Gustavo Alberto Peña Galvis

Asesor Grado 19

Carlos Mauricio Moreno Ramírez

Asesor Grado 19

César Zapa Salgado

Asesor Grado 19

Nohemy Mahecha Alza

Profesional Grado 17

Claudia Patricia Peña Salgado

Profesional Grado 17

Jairo Alonso Sánchez

Profesional Grado 17

Olga Lucía Prieto Ramírez

Sustanciador Grado 11

Jael Villanueva Sánchez

Auxiliar Administrativo Grado 10

INFORME AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PRESENTACIÓN

Rendir cuentas al Honorable Congreso de la República y a la ciudadanía es una obligación legal, pero ante todo ética, que la Procuraduría cumple, segura de que hace las cosas bien. En 180 días de gestión se ha consolidado un equipo humano que trabaja con ahínco en el cumplimiento del mandato misional - intervención, prevención y disciplinario- como un aporte a la construcción de confianza en las instituciones, fortaleciendo la democracia y afianzando los anhelos de convivencia.

Nuestra actuación se resume en la siguiente frase: con la Constitución en la mano, el corazón al lado de las víctimas y los pies en el territorio. Es una ruta de acción institucional que se viene ejecutando y deja, hasta el momento, importantes resultados en la lucha contra la corrupción, la defensa y promoción de los derechos humanos, la participación ciudadana, la salud, la educación y el medio ambiente. Las cifras son elocuentes. Este documento es un barrido de la sólida gestión que venimos cumpliendo para vencer la polarización y espantar el populismo.

Colombia vive un momento de inflexión, generado por los acuerdos de paz, que plantea nuevos retos. La Procuraduría es garante del orden constitucional, trabaja de manera armónica con los demás órganos de control, escucha a las comunidades y se prepara para superar las nuevas amenazas a la democracia, la vida y el medio ambiente, que demandan una acción contundente y organizada del Estado. Por ello estamos rediseñando la Entidad, fortaleciéndola administrativamente y aupando nuevos procesos de cooperación internacional.

Este documento de rendición de cuentas, al cumplirse 180 días de gestión de la Procuraduría Ciudadana con el que se cumple el mandato normativo al Estado, va dirigido a toda la comunidad, pero en especial a los jóvenes, víctimas, indígenas y afrocolombianos; a todos aquellos que trabajan sin descanso por una Colombia en paz. Lo presentamos con la certeza de que refleja la vitalidad de una institución que inspira respeto y es garantía de justicia y reconciliación.

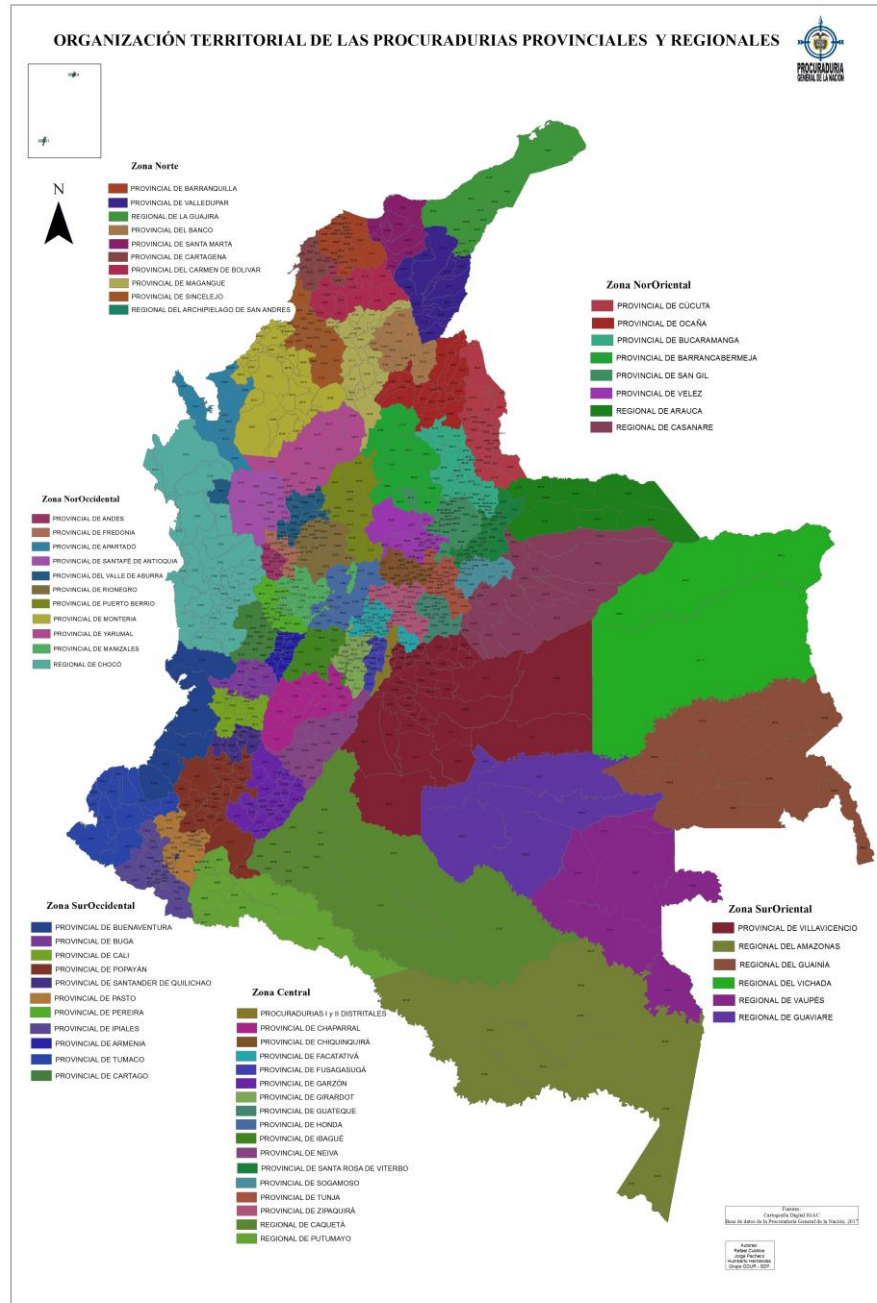
FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

Procurador General de la Nación

Bogotá, Agosto de 2017



CON LOS PIES EN EL TERRITORIO



La Procuraduría General de la Nación presta sus servicios a la comunidad desde la sede central en Bogotá y en 32 sedes regionales, 50 provinciales y 2 distritales.

1 Capítulo I. 180 días de Procuraduría Ciudadana

Con el inicio del periodo constitucional del Procurador General de la Nación, Fernando Carrillo Flórez y la incorporación de su equipo directivo, se identificaron los ejes estratégicos que impulsan la visión de la Entidad. Esta visión se integra en la concepción de una Procuraduría Ciudadana, que ejercerá su labor ***con la constitución en la mano, los pies en el territorio y el corazón al lado de las víctimas.***

Se relacionan a continuación, algunas premisas de su accionar

❖ **Presencia regional y “desbogotización”**

Presencia regional, rural y urbana. Descentralización de la administración pública y de la justicia, con una Procuraduría “desbogotizada,” que fortalezca los servicios del Estado y los instrumentos de la justicia local, territorial y urbana, y el acceso a la justicia elemental. La Procuraduría debe salir de su zona de confort e ir a las zonas de conflicto y con condiciones de pobreza, multiplicando las acciones de los procuradores regionales, provinciales o distritales, y, de los judiciales en todas las especialidades. Impulsando la presencia y el contacto de los personeros municipales con las dependencias de control, supervisión o vigilancia; articulando el poder Ejecutivo, de cara a los ciudadanos en todo el territorio.

❖ **Derechos humanos, inclusión y priorización**

Protección social especial y manejo de riesgos de poblaciones vulnerables. Atención urgente y con reacción inmediata frente a las poblaciones en estado de vulnerabilidad, en situación de pobreza y desigualdad, en especial, de los niños, niñas, las mujeres y demás grupos marginados.

La protección sistemática y vigilada de los derechos fundamentales (el derecho a la salud y a la seguridad social como prioridad); los derechos económicos, sociales y culturales (recursos públicos, medio ambiente, entre otros). Especial importancia reviste abordar el tema de las condiciones lamentables de la población carcelaria y la resocialización penitenciaria.

❖ **Paz y posconflicto**

La Procuraduría General de la Nación tiene una responsabilidad importante en la construcción de la paz y un compromiso con el Estado de derecho, a través de la vigilancia del cumplimiento de los acuerdos con las FARC, y de llegar a generarse, también con el Ejército de Liberación Nacional, que proteja los derechos y garantías de las víctimas de la violencia.

❖ **Lucha contra la corrupción y la criminalidad**

La corrupción y la desigualdad son fallas gravísimas del sistema político colombiano. Combatirlas es la principal batalla a librar para contar con un Estado más eficiente, más transparente, más equitativo y más cercano al ciudadano. La lucha contra la corrupción y la criminalidad con la

coordinación, articulación y apoyo entre la Fiscalía, Contraloría y otros organismos de vigilancia y control u organismos contra la corrupción, es el principal reto en las actuales condiciones del país.

❖ **Prevención integral**

La acción de la Procuraduría debe ser integral y preventiva para todos los sistemas, proyectos y políticas públicas. Una Procuraduría cuyas funciones estén orientadas más a la prevención, en sus distintos niveles, desde la guía efectiva al ciudadano, la mitigación en la vulneración de derechos, la restitución de estos y la prevención en estricto sentido; entendida como la actuación que se desarrolla antes de que el riesgo se presente y afecte los derechos de las personas y la función pública. Esto implica un sistema integral de prevención que sea capaz de anticiparse, con alertas tempranas, con una dirección estratégica, de acceso simple para el ciudadano que le permita denunciar.

❖ **Articulación de organismos de control del Estado y la Justicia.**

Esta visión implica activar en forma coordinada y constructiva el engranaje institucional de los organismos e instancias de control a nivel nacional y local. Se plantea la integración de esfuerzos con la Fiscalía General y la Contraloría General de la República, pero también la alianza con las oficinas de control interno disciplinario y de las oficinas de control de gestión, con el fin de capacitarlas, para que sean las instancias primigenias de prevención de riesgos en la gestión de las entidades y de sanción inmediata de las conductas inadecuadas de los servidores públicos.

❖ **Ética y cultura de la legalidad**

La Procuraduría General de la Nación debe ser un baluarte de comportamiento y compromiso, y promotor de la ética y la dignificación de la política. Una cultura de legalidad, de respeto por el ordenamiento jurídico para cumplir los propósitos constitucionales fundamentales de la Carta de 1991 y la ley, con la colaboración ponderada y técnica al Congreso, al poder judicial y al ejecutivo, a nivel nacional y regional.

❖ **Mayor participación de la sociedad civil**

El propósito es convocar organizaciones indígenas, afrocolombianas, de mujeres, jóvenes, de víctimas, de adultos mayores, a las personas con discapacidad, las minorías excluidas, a que sean parte de los Consejos Asesores de la Sociedad Civil que preside el Procurador General de la Nación, para articular el interés general de la sociedad con las acciones e iniciativas de gobierno y el Estado, en busca de soluciones concretas a los problemas derivados de la exclusión y la marginalidad.

❖ **Globalización e internacionalización**

Esta Procuraduría tiene una dimensión global y acude a los organismos internacionales para obtener apoyo con recursos de cooperación. Una entidad que asuma retos ante la globalización, la cooperación internacional, y con las mejores prácticas internacionales.

❖ **Gerencia, probidad y liderazgo de la PGN**

Una Procuraduría moderna y sistematizada, más cohesionada con una política pública de largo plazo para el Ministerio Público, que tiene como marco de acción un plan estratégico y su seguimiento. La apuesta implica liderar el sistema nacional de gobierno abierto, con seguimiento técnico e indicadores de rendición de cuentas transparente, que promueve la participación de la ciudadanía, las nuevas generaciones, y el control social de las organizaciones y ciudadanos. También implica contar con Procuradores íntegros y eficientes, que enaltezcan el cumplimiento de su deber. Una cultura de compromiso y liderazgo institucional es esencial.

En cumplimiento de las anteriores premisas, la Procuraduría considera que rendir cuentas a la ciudadanía y a las autoridades es una obligación legal, pero ante todo ética, que cumple con entusiasmo, en la certeza que se están haciendo las cosas bien. En 180 días de gestión se ha consolidado un equipo humano que trabaja con ahínco en el cumplimiento del mandato misional -intervención, prevención y disciplinario- como un aporte a la construcción de confianza en las instituciones, fortaleciendo la democracia y afianzando los anhelos de convivencia.

Las ejecutorias más representativas se resumen a continuación,

1.1 **Lucha contra la corrupción**

EL CASO ODEBRECHT:

- Una vez posesionado como Procurador General de la Nación, Fernando Carrillo Flórez ordenó la creación de una comisión para investigar el caso Odebrecht. Desde esa fecha se han iniciado diversas acciones orientadas a lograr una intervención articulada del Ministerio Público en este gran escándalo de corrupción.
- Se interpuso acción popular ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca con la que se logró: terminar el contrato y su consecuente aplicación de la cláusula de reversión; continuidad en el funcionamiento de la vía, el mantenimiento y su operación, bajo estricta vigilancia de los recursos recaudados en los peajes y garantía de la protección efectiva de los derechos de los trabajadores y terceros de buena fe.
- Intervención ante el Tribunal de Arbitramento con la que el Ministerio Público persigue la nulidad del contrato y el no pago a Odebrecht de \$263 millones de dólares.
- Apertura de investigación contra exministras, altos directivos y funcionarios, por conductas que tienen que ver con el tramo 2 de la Ruta del Sol y con el Proyecto Navelena S.A.S.
- La Procuraduría ha pedido, en reiteradas ocasiones, a la Procuraduría de Brasil pruebas para evitar impunidad en el caso Odebrecht y advirtió que el retardo en la obtención de estas, representa una amenaza de impunidad dentro del proceso disciplinario por este caso de corrupción internacional.

- Se abrió investigación a directivos del Banco Agrario que, al parecer, autorizaron irregularmente un empréstito por 120 mil millones de pesos a Navelena S.A.S., consorcio que cuenta con participación de la firma Odebrecht.
- Se dio traslado a la Fiscalía General de la Nación de 66 contratos suscritos por la firma Marketmedios con 31 entidades del Estado entre los años 2011 y 2016 por un valor superior a 84.560 millones de pesos.
- Indagación preliminar por la celebración y ejecución de contratos y proyectos realizados entre Findeter y entes públicos (Alcaldías de Pasto, Yopal, Armenia, Barranquilla, Buenaventura y Santa Marta, Empresas Triple A, Metroagua y Aguas de Ibagué) para la construcción de infraestructura relacionada con la prestación del servicio de Acueducto Alcantarillado y Saneamiento Básico.
- Intervención en la acción popular que interpuso el Distrito de Santa Marta por la ineficiente prestación del servicio de agua y alcantarillado en ese Distrito Turístico por parte de la empresa METROAGUA S.A. E.S.P. Actualmente se adelanta investigación disciplinaria por estos hechos.
- Indagación preliminar sobre las obligaciones contractuales del proyecto vial La Prosperidad para el mejoramiento de la vía Palermo – Sitio Nuevo – Remolino – Guaimaro, en el departamento del Magdalena.
- El Desplome del Edificio Blas de Lezo II en Cartagena permitió evidenciar otras irregularidades que representan riesgo inminente. De una muestra de 77 construcciones en desarrollo, aproximadamente el 75% no cumplen con los requisitos legales para su edificación. Por lo anterior, la Procuraduría General de la Nación decidió suspender al alcalde de Cartagena.
- Intervención administrativa a la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. con ocasión de las presuntas irregularidades presentadas en el procesos de Invitación Pública para la ejecución de obras civiles para la optimización y recuperación de las redes de acueducto de esa ciudad. La Procuraduría General de la Nación solicitó la nulidad de la convocatoria.
- Indagación preliminar por hechos de corrupción asociados a la construcción de los escenarios para la realización de los juegos deportivos nacionales de Ibagué.
- Dada las elevadas pretensiones que normalmente se persiguen en materia de arbitramentos internacionales, la Procuraduría General de la Nación decidió participar en las mesas de alto nivel. Inició con los casos de Gas Natural Fenosa (Electricaribe) y Bioenergy, cuyas pretensiones ascienden a más de mil millones y veintiún mil millones de dólares, respectivamente. Por el caso de la Construcción de planta de Etanol “El Alcaraván” de Bioenergy se abrió pliego de cargos a 16 funcionarios.
- Destitución e inhabilidad general para el Curador Urbano de Medellín por el desplome de la Unidad Residencial Space de Medellín.
- Apertura de investigación disciplinaria a 10 funcionarios por el Plan de Alimentación Escolar (PAE) en municipios de La Guajira. Se avanza en la revisión nacional sobre los sistemas de contratación asociados al PAE.
- Pliego de cargos a 4 funcionarios por la celebración de contratos entre la Alcaldía de Valledupar y la firma Springer Von Schwarzenberg Consulting Services S.A.S.

- Avanza el proceso de investigación por posibles omisiones en la tragedia natural de Mocoa y seguimiento permanente al desarrollo del plan de reconstrucción.
- Proceso contra el Contralor de Antioquia por presuntas irregularidades en práctica de cirugías estéticas en una Empresa Social del Estado (ESE) de Medellín.
- Indagación preliminar por bonificación pagada a los directores ejecutivos de la Corporación Parque Nacional del Chicamocha –Panachi en el Departamento de Santander, y por el contrato de concesión de arriendo de parqueaderos.
- Indagación preliminar a algunos ministerios y al Senado de la República por la celebración de contratos de prestación de servicios utilizando nóminas paralelas.
- Por poder preferente la Procuraduría General de la Nación asumió la investigación contra el Subsecretario del Senado de la República. Mientras avanza la investigación la Procuraduría decidió suspenderlo de su cargo por 3 meses.

Acciones encaminadas a la Lucha contra la Corrupción

- El Procurador General de la Nación, firmó con el representante en Colombia de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el delito (UNODC), Bo Mathiasen, el proyecto denominado "Apoyo para la Implementación de la Convención de la Naciones Unidas contra la Corrupción en Colombia".
- La Procuraduría General de la Nación y la Unidad de Información de Análisis Financiero (UIAF) suscribieron un convenio de cooperación para el intercambio de información que facilitará la investigación en casos especiales sobre lavado de activos productos de la corrupción.
- Durante el Foro "Declaración por la Transparencia" organizado por el diario La República el Procurador Carrillo firmó con representantes de empresarios del país y el Presidente del Colegio de Notarios la "Declaración Conjunta por la Transparencia y la Integridad".
- Durante la primera reunión del Consejo Asesor Ciudadano para la seguridad Jurídica el Procurador General de la Nación constituyó con los gremios, universidades y nuevos profesionales, una alianza contra la corrupción.
- Durante la Junta de Dirección General de la ANDI, el Procurador presentó la estrategia que como Jefe del Ministerio Público implementará en la lucha contra la corrupción y que incluye el compromiso del sector privado.
- Se realizó el Consejo Asesor de la Ciudadanía con los gremios y la academia por la Seguridad Jurídica, Productividad y Ética.
- En el marco de la Cumbre de la Concordia, el jefe del Ministerio Público resaltó la importancia que tiene la cooperación internacional en la lucha contra la corrupción.
- Durante el Foro "No al Soborno", realizado en la Cámara de Comercio de Bogotá, el Procurador aseguró que la cooperación internacional es el instrumento para lograr la persecución en el exterior de las fortunas untadas de corrupción.
- En el "Foro Contra la Corrupción" organizado por El Tiempo, el Procurador Carrillo aseguró que la corrupción no puede ser una estrategia electoral. *"Lo público es de todos y ésta batalla la ganamos o la perdemos todos"*, aseguró.

- Para facilitar la recepción de denuncias la Procuraduría General de la Nación creó el correo *denuncias@procuraduria.gov.co* al que los ciudadanos podrán hacer llegar sus quejas sobre cualquier caso de corrupción de orden interno.

1.2 Paz, derechos humanos y víctimas

- La Audiencia Pública con Víctimas del Conflicto Armado fue una oportunidad para legitimar la construcción conjunta de objetivos y líneas de acción que harán parte del plan de trabajo de la Procuraduría General de la Nación para la promoción y protección de los derechos de las víctimas con una mirada territorial.
- Se puso en marcha la nueva Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos. La Comisión Étnica ofreció total apoyo para estructurar la nueva Delegada y avanzar en temas prioritarios.
- Fortalecimiento y reestructuración de la Procuraduría Delegada para la defensa de los Derechos Humanos.
- Lanzamiento de la Directiva 002 de 2017 para la Protección de los Defensores y Defensoras de Derechos Humanos. En el evento participaron decenas de líderes y defensores de derechos humanos y autoridades públicas con competencia en el tema.
- Consejo Asesor de la Sociedad Civil: “Derechos de las víctimas sobrevivientes de ataques con agentes químicos”. Contó con la participación de 12 entidades del orden nacional y distrital, 3 fundaciones y mujeres sobrevivientes de este tipo de agresión.
- Para adelantar todas las investigaciones disciplinarias con ocasión de lo sucedido en Buenaventura durante el paro cívico y las posibles vulneraciones a derechos fundamentales cometidas contra la población civil por parte de funcionarios del ESMAD, se solicitaron a la Defensoría del Pueblo y a la Procuraduría Provincial de Buenaventura las denuncias recibidas para ordenar la respectiva apertura de indagación preliminar por parte de la Delegada para la Protección de los Derechos Humanos.
- Para actualizar el conocimiento técnico de funcionarios públicos que trabajan en el tema de la desaparición forzada, se realizó el primer evento de especialistas en esta materia.
- Control a las actividades de inteligencia para establecer la utilización de métodos, medios y agentes de inteligencia para fines diferentes a los establecidos en la Constitución y la Ley, propiciando actuaciones violatorias de los derechos humanos.
- A través de 11 fallos fueron sancionados 58 miembros del Ejército Nacional por la comisión de homicidios en persona protegida, en el marco del conflicto armado.
- Apertura de las primeras 20 indagaciones preliminares contra servidores públicos de algunas Gobernaciones, para determinar su responsabilidad en el incumplimiento de atención y protección a población desplazada.
- Apertura de autos de indagación preliminar contra funcionarios de 35 alcaldías distritales y municipales por su posible responsabilidad en el incumplimiento de atención y protección a la población desplazada, pese a contar con el presupuesto para ello.

- Formulación y protocolización del Plan de Caracterización de las Víctimas Asentadas en San Andrés Islas. Lo anterior, con la participación de las autoridades locales y nacionales.
- En el marco del seguimiento a la implementación del Acuerdo Final, la Procuraduría General de la Nación ha trabajado sobre cuatro ejes principales, propuestas para la modificación de la Ley 1448 de 2011; recomendaciones al Proyecto de Acto Legislativo que reglamenta la creación de las Circunscripciones Especiales Transitorias Especiales de Paz; posición de garante y facilitador en la selección de mujeres representantes para contribuir en la inclusión del enfoque de género en la implementación del Acuerdo Final, y por último, acompañamiento a la veeduría constituida en el marco del Espacio Amplio Participativo.
- De otro lado, la Procuraduría Delegada para la Paz y Protección de los Derechos de las Víctimas participó en las sesiones de las Mesas Informativas sobre la implementación de las Zonas Veredales Transitorias de Normalización y Puntos de Transitorios de Normalización en los departamentos de La Guajira, Córdoba, Meta y Cauca.
- Se presentó concepto ante la Corte Constitucional por la persistente violación de los derechos fundamentales de accesos a salud, educación, agua potable y alimentación del pueblo Wayúu.
- Actividades orientadas a garantizar la protección de los menores en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
- Se promovió con el ICBF la articulación permanente de acciones tendientes a prevenir, garantizar y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes de Bogotá y Soacha, a través de los Defensores de Familia.

1.3 El derecho fundamental a la salud

- El Procurador General de la Nación presidió el Consejo Asesor de la Sociedad Civil en Salud, cuyo objetivo fue incentivar la participación ciudadana y llevar su voz a las diferentes instancias responsables del Sistema de Seguridad Social en Salud.
- Audiencia Pública por la Salud. El objetivo general fue analizar los aspectos críticos actuales del Sistema de Salud con el propósito de generar una articulación interinstitucional enfocada hacia la mejora del mismo y la garantía de transparencia y efectividad del derecho fundamental a la salud.
- Se realizó vigilancia al proceso de venta y se formularon observaciones al Agente Especial Liquidadora de SALUDCOOP EPS en liquidación. Esta vigilancia no se agota al proceso de venta, se extenderá al proceso de empalme y a la entrada en operación de la nueva EPS. Esta vigilancia busca garantizar la efectividad del derecho a la salud de aproximadamente 6 millones de colombianos.
- Representación de las víctimas del edificio Blas de Lezo II (Cartagena). La Procuraduría adelantó acciones judiciales tendientes al reconocimiento de los derechos laborales y de seguridad social y de subsidio por desempleo para los trabajadores sobrevivientes de la tragedia.
- Informe preventivo sobre la tutela en materia de salud. Con este informe se evidenció que algunas EPS niegan de manera injustificada servicios y tecnologías incluidas en el POS. En el año 2015 se presentaron 614.520 tutelas, de las cuales 151.213 corresponden al tema de salud.

- Vigilancia y actuación preventiva sobre el servicio de salud del magisterio. Se han hecho audiencias especiales en Bogotá y Popayán para atender las quejas de los maestros, dichas quejas se han trasladado a la Superintendencia Nacional de Salud y a los competentes disciplinarios de la Procuraduría. Se están tramitando aproximadamente 1.100 quejas sobre el servicio de salud de los docentes.
- Vigilancia y Actuación Preventiva frente al Proceso de Contratación de los Servicios de Salud para los Docentes –FOMAG-. Con base en esta actuación preventiva se suspendió el proceso de contratación por \$5,2 billones de pesos, para ajustarlo a las recomendaciones de la Procuraduría General de la Nación. El proceso se encuentra en marcha.
- Acompañamiento al caso de la EPS – Manexka. Se intervino en el proceso de tutela sobre esta EPS. Se han atendido las quejas de la población indígena afectada y se les ha dado el curso correspondiente ante las autoridades competentes.
- Audiencia pública por la protección a la vejez. Se adelantó un diálogo informado para generar las bases para la construcción de un pacto social por la vejez en Colombia.
- Programa especial de vigilancia a las Empresas Sociales del Estado E.S.E.S. Se diseñó un programa para garantizar la efectividad del derecho al acceso de la salud en las regiones y controlar la gestión de esta red pública.
- Programa regional de normalización de flujo de recursos de la salud. El Programa busca normalizar el flujo de recursos de la salud en los departamentos para asegurar el pago oportuno de las EPS a los prestadores locales, para evitar la suspensión del servicio por falta de pago afectando a la población usuaria. La primera actividad se adelantó con autoridades de Cundinamarca.

1.4 El derecho colectivo al ambiente sano

- Conversatorio sobre la Sentencia T-622 DE 2016 que reconoce al río Atrato como sujeto de derechos. La Procuraduría General de la Nación velará por la garantía y la protección de los derechos del río Atrato y hará seguimiento a las medidas ordenadas por la Corte Constitucional para erradicar la minería ilegal y propender por la descontaminación de las fuentes hídricas del Chocó.
- Seguimiento preventivo y de intervención al manejo ambiental de la Isla Cayo Johnny Cay y Acuario "Archipiélago de San Andrés Providencia Santa Catalina. Ante, la evidencia de graves problemas ambientales, se elevaron los requerimientos correspondientes a la Corporación ambiental Coralina y a la Gobernación del Departamento y se solicitó la reglamentación para evitar la pesca indiscriminada.
- Parques Naturales prohibió temporalmente el ingreso vía marítima a Playa Blanca y reguló el ingreso terrestre. Atendiendo la preocupación de la Procuraduría General de la Nación en relación con el acceso desmesurado de turistas a Playa Blanca, Parques Naturales de Colombia prohibió de manera temporal el ingreso de visitantes y prestadores de servicios turísticos y reguló el ingreso por vía terrestre a un máximo de 1.281 personas.
- Actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), por sentencias de acciones de cumplimiento. Se llevaron a cabo acciones judiciales de cumplimiento por medio de

las cuales se logró que los municipios de Timbiquí, Morales, Almaguer y Puerto Tejada, en el departamento del Cauca, y el municipio de San Pedro, en el departamento de Sucre, cumplan con dicha obligación.

- Dando alcance a la sentencia del Consejo de Estado, en la cual se ratificó la decisión del Tribunal Administrativo de la Guajira de frenar el desvío del Arroyo Bruno, un afluente del río Ranchería cuya intervención fue aprobada por Corpogüajira y la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), como una medida para expandir la extracción de carbón por parte de la empresa El Cerrejón, la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales acompañó la visita técnica realizada en el mes de marzo. En esta visita se consultaron 23 comunidades indígenas.
- Actualización de Planes de Ordenamiento Territorial de La Guajira. Para incluir en los planes de ordenamiento territorial los componentes del cambio climático y temporadas de lluvias, el Procurador General de la Nación convocó a los alcaldes y gobernador a una mesa de trabajo, para fomentar la actualización de los POT.
- Acción de cumplimiento contra los municipios de Medellín e Itagüí (Antioquia) por obsolescencia y mal funcionamiento del parque automotor, principal causante de contaminación atmosférica. La acción de cumplimiento recuerda el deber que tienen alcaldes y autoridades municipales de incluir dentro de las tarifas que se cobren a los usuarios, un porcentaje destinado a la reposición y a la renovación de los vehículos. La tasa de obsolescencia del parque automotor de servicio público en esa ciudad es casi del 50%.
- Juez avala incidente de desacato presentado por la Procuraduría contra el alcalde de Providencia. Tras 4 años de incumplimiento en potabilizar el agua de Providencia, el Juzgado Único Administrativo del Circuito de San Andrés impuso sanción pecuniaria al alcalde de la Isla.
- Acción popular por descontaminación del río Bogotá. Luego de que la Sección Primera del Consejo de Estado condenara a 46 municipios aferentes a las cuencas altas, media y baja del río Bogotá y 20 entidades del Estado, se hace un riguroso seguimiento a las aproximadamente 150 órdenes impartidas por esa Corporación.

1.5 Procuraduría Ciudadana en el territorio

1.5.1 Audiencias ciudadanas:

- El Procurador General de la Nación, Fernando Carrillo Flórez, en el marco de su eje de trabajo **Con los Pies en los Territorios** ha atendido 14 Audiencias Ciudadanas en: San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Leticia, Zona Veredal de Transición a la Normalidad de Mesetas; Quibdó, Santa Marta, Buga, Valledupar, Montería, Buenaventura, Popayán, Yopal.
- Durante estas Audiencias Ciudadanas los temas que más denunciaron los asistentes se relacionan dificultades de acceso a la salud, la vivienda y la educación, corrupción en el Programa de Alimentación Escolar (PAE), malas vías y problemas de seguridad. De igual manera, expresaron sus preocupaciones en temas de medio ambiente, restitución de tierra, asuntos indígenas y el estatuto raizal. Las denuncias contra malas prácticas de servidores públicos y las irregularidades en los procesos de contratación estatal ocuparon un lugar preocupante.

1.5.2 Audiencias temáticas:

- Audiencia Ciudadana con Víctimas del Conflicto Armado. Fue una oportunidad para legitimar la construcción conjunta de objetivos y líneas de acción que harán parte del plan de trabajo de la Procuraduría General de la Nación para la promoción y protección de los derechos de las víctimas, con una mirada territorial.
- Audiencia Ciudadana por la Salud. El objetivo fue analizar los aspectos críticos actuales del Sistema de Salud, con el propósito de generar una articulación interinstitucional enfocada hacia la mejora del mismo y la garantía de transparencia y efectividad del Derecho Fundamental a la salud.
- Audiencia Ciudadana por la protección a la vejez. Se adelantó un diálogo informado para generar las bases para la construcción de un pacto social por la vejez en Colombia.
- Cabildo abierto en la Asamblea Departamental de Quindío sobre servicios públicos, para la defensa y protección del patrimonio público de ESAQUIN S.A. ESP.

1.5.3 Consejos Asesores:

- Consejo Asesor de la Sociedad Civil en Salud. Su objetivo fue incentivar la participación ciudadana y llevar su voz a las diferentes instancias responsables del Sistema de Seguridad Social en Salud.
- Consejo Asesor Ciudadano para la Seguridad Jurídica. Su objetivo fue construir un compromiso ciudadano público-privado en la lucha contra la corrupción y definir acciones para atender las necesidades en materia de seguridad jurídica, productividad y ética.
- Consejo Asesor de la Sociedad Civil “Derechos de las víctimas sobrevivientes de ataques con agentes químicos”. Contó con la participación de 12 entidades del orden nacional y distrital, 3 fundaciones y mujeres sobrevivientes de este tipo de agresión.
- Consejo Asesor Ambiental en Quibdó (Chocó) como seguimiento a la sentencia T-622 de 2016 de la Corte Constitucional que reconoce al río Atrato como sujeto de derechos.

1.5.4 Otras acciones

- La Procuraduría General de la Nación actuó como facilitador y garante durante el proceso que permitió los acuerdos entre el Gobierno Nacional y el Comité del Paro Cívico por la Dignidad y la Salvación del Chocó. Recientemente realizó una Audiencia de Seguimiento en Quibdó (Chocó), al cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Gobierno Nacional tras el paro cívico.
- La Procuraduría General de la Nación propició reunión de acercamiento entre el Gobierno Nacional y el Comité del Paro Cívico por la Dignidad y la Defensa del Territorio de Buenaventura. Tras el acuerdo logrado, el Ministerio Público inició acompañamiento permanente, el cual continuará durante la implementación de lo acordado.
- En Mocoa, tras el desastre natural que dejó 22,310 damnificados, se realizó una Audiencia con 22 entidades públicas para adelantar un balance de las acciones ejecutadas y fortalecer la generación de un espacio de articulación que oriente las acciones que deben emprenderse, de

cara a las fases de estabilización y reconstrucción de Mocoa. Se llevó a cabo audiencia con las 17 juntas de acción comunal de los barrios más afectados.

- Diálogo en Pereira con alcaldes y personeros de las Zonas Veredales de Transición a la Normalidad para ejercer veeduría en la implementación del acuerdo para la terminación del conflicto en los territorios y garantizar los derechos fundamentales de los habitantes de las ZVTN.
- Visita de Acompañamiento a la comunidad de Araüquita (Arauca) tras la incursión armada de Venezuela a territorio Colombiano.

1.6 Reingeniería Institucional

- La Procuraduría General de la Nación y las organizaciones sindicales Sintraproan, Sintraprocuraduría y Sucontrolcaribe firmaron el acuerdo del pliego unificado de peticiones. Dentro de los puntos acordados se encuentran fortalecer algunos aspectos relacionados con bienestar social, seguridad y salud en el trabajo, carrera administrativa, capacitación, sistema de gestión ambiental y reforzamiento de dependencias, entre otros.
- Fortalecimiento financiero de la PGN. Se sustentó el requerimiento de recursos adicionales para la Entidad. El resultado fue un incremento de 9% del presupuesto inicial de la vigencia 2017, mediante adición presupuestal aprobada por el Congreso de la República.
- Especial importancia tiene el presupuesto que permitirá el fortalecimiento de la plataforma tecnológica y el mejoramiento integral de las sedes de trabajo de los funcionarios a nivel nacional, lo cual redundará en la eficiencia y bienestar institucionales.
- La Oficina de Planeación en coordinación con los funcionarios misionales responsables, formuló y obtuvo la aprobación técnica y financiera en el Departamento Nacional de Planeación (DNP) para dos nuevos proyectos de inversión, que permitirán en 2018 desarrollar actividades adicionales en la lucha contra la corrupción y la mejora de las capacidades institucionales.
- Impulso a los procesos meritocráticos mediante el nombramiento de personas para proveer cargos de carrera de la Entidad. Como resultado del concurso de méritos, 739 Personas ingresarán a cargos de carrera de niveles asesor, profesional, técnico y asistencial. Se creó el grupo de trabajo para seguimiento de dicho concurso y el manejo de la situación laboral de personas con protección constitucional.
- Fortalecimiento de la gerencia meritocrática, mediante implementación de proceso técnico de selección para Procuradurías Regionales y Provinciales.
- Implementación Sistema de Gestión Documental SIGDEA en la Sede de Bogotá y en 24 procuradurías regionales, provinciales y judiciales del nivel nacional.
- Se estableció el Programa de Seguimiento Territorial para acompañar las actividades en las diferentes dependencias del país, el cual contará con una sala de seguimiento, con la estrategia de delegados de enlace por cada departamento y con la presencia del Procurador en las regiones y la realización de audiencias territoriales.
- Se fortaleció el Grupo de Transparencia de la Entidad.

- La Veeduría interna profirió 6 fallos a funcionarios de la Procuraduría General de la Nación sancionados con multa, suspensión o destitución/inhabilidad.

1.7 Cooperación Internacional

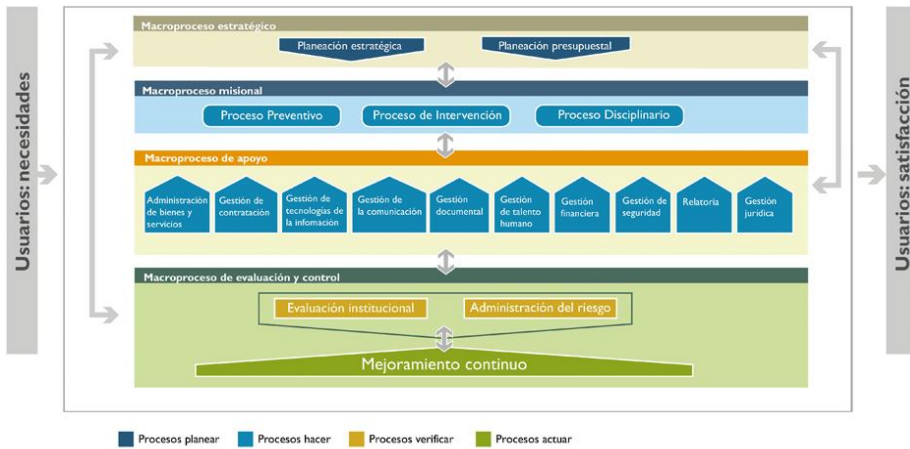
- Visita oficial del Procurador General de la Nación, Fernando Carrillo Flórez, a Washington D.C, para adelantar reuniones con altos funcionarios del Departamento de Justicia, Departamento de Estado, y Centros de Pensamiento, entre otros, para fortalecer la presencia institucional de la Procuraduría General de la Nación en los distintos escenarios internacionales, y generar espacios que permitan un trabajo articulado con los Estados, Organizaciones y Organismos Internacionales, a fin de consolidar esfuerzos en la lucha contra la corrupción, la protección y garantía efectiva de los derechos humanos, y la defensa de los intereses de la sociedad.
- Reunión entre el Procurador General de la Nación, y el Secretario General de la OEA, Luis Almagro, en la cual se dialogó sobre los mecanismos hemisféricos para la protección de los derechos humanos y la independencia de la Fiscal Venezolana, Luisa Ortega.
- En reunión con funcionarios del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) se revisó el programa de fortalecimiento institucional y se abrió la ejecución de la tercera etapa del Proyecto.
- Congreso Internacional de Política Penitenciaria y Carcelaria: “Hacia la Construcción de una nueva Política Penitenciaria en Colombia”. Ponentes: Presidente y Vicepresidente de la República, Ministro de Justicia y del Derecho, Procurador General de la Nación; 10 panelistas Internacionales; 27 panelistas nacionales. Al cierre del Congreso se acordó celebrar un Pacto Nacional por la Dignidad de los Reclusos y la modernización del sistema carcelario del país.
- En visita oficial a España el Procurador General de la Nación, se reunió con el Fiscal General del Estado de España, José Manuel Maza, para encontrar mecanismos de cooperación en la lucha contra la corrupción. También se reunió con el Magistrado de la Audiencia Nacional Española, especializada en delitos de corrupción, Eloy Velasco Núñez y se logró un acuerdo de colaboración en la indagación que se abrió sobre la contratación en Colombia de la firma Canal de Isabel II y su filial Inassa.
- Suscripción del *Memorandum de Entendimiento* entre la Procuraduría General de la Nación y el Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos- ONU-HABITAT, para contribuir a la construcción de la paz y la reconciliación sostenible en Colombia, mediante el fortalecimiento de la confianza, credibilidad y respeto social hacia las entidades de gobierno local.
- Intervención en el Panel del Sistema de Protección de Denunciantes de los Actos de Corrupción, durante la ronda de análisis del Mecanismo de Seguimiento a la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción MESICIC-OEA, en el que se dieron a conocer las dificultades presentadas con el programa de protección a testigos, víctimas e intervinientes en el proceso disciplinario.
- Visita de una delegación de la República de El Salvador, encabezada por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia de ese país, Dr. Jose Oscar Armando Pineda Navas, para socializar las funciones disciplinarias de la Procuraduría General de la Nación.



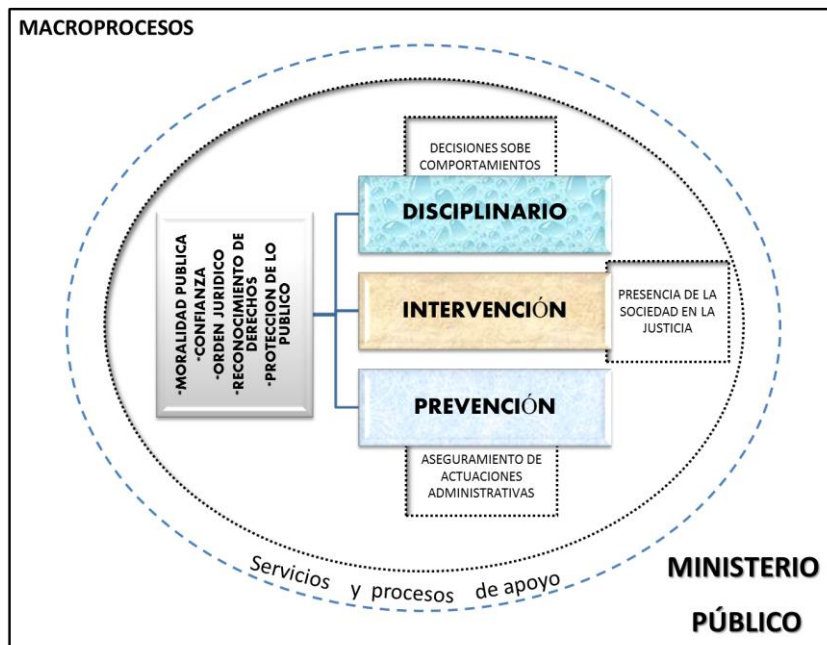
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Mapa de Procesos

Procuraduría General de la Nación



La Procuraduría General de la Nación desarrolla su deber misional en la protección de la garantía de derechos y la lucha contra la corrupción, como cabeza del Ministerio Público y mediante 3 procesos misionales (i) Disciplinario (ii) Intervención y (iii) Preventivo, y 10 procesos de apoyo, todo ello orientado por la planeación estratégica y financiera, y una permanente labor de evaluación institucional, para administrar el riesgo y lograr el mejoramiento continuo de la gestión.



2 Capítulo II. Procesos misionales en la Procuraduría Ciudadana.

2.1 Proceso misional de intervención

De conformidad con lo establecido en los artículos 277, numerales 1, 3, 4 y 7 de la Constitución Política; 27 al 38, y 41 al 48 del Decreto 262 de 2000, corresponde al Ministerio Público intervenir en los procesos e incidentes que se tramitan ante las diferentes jurisdicciones: la ordinaria y sus especialidades, civil, penal, laboral y agraria, entre otras. Así mismo, ante la jurisdicción contencioso administrativa y la justicia arbitral; Congreso de la República, cuando ejerce funciones jurisdiccionales; y Consejo Superior de la Judicatura, todo lo anterior, en defensa del interés general, del orden jurídico, del patrimonio público o de los derechos y garantías fundamentales individuales, colectivos y del medio ambiente.

Con el propósito de garantizar que la gestión de las entidades públicas y las autoridades logren los objetivos de equidad y desarrollo sostenible, dentro de los parámetros del Estado Social de Derecho, también se realiza intervención administrativa en defensa del interés general, del ordenamiento jurídico, el patrimonio público, la moralidad administrativa y demás derechos y garantías fundamentales, así como los derechos de las minorías, poblaciones con enfoque diferencial, trabajadores y/o pensionados.

Función que, en todo caso, está determinada por el criterio de “necesariedad” o “selectividad” razonable y se realiza con sujeción a las exigencias, oportunidades y disposiciones procesales o procedimientos administrativos. A partir de 2017, el Procurador General de la Nación fijó un horizonte a esa función tradicional y relevante, con el propósito de consolidar una intervención eficaz, pertinente, innovadora y, primordialmente, de alto impacto.

De esta manera, la Procuraduría encaminará sus esfuerzos a realizar intervenciones bajo criterios de priorización, para la efectividad de los derechos y el fortalecimiento de la justicia y las instituciones administrativas. Una intervención efectiva en asuntos de importancia y trascendencia social, con énfasis en la defensa de los grupos más vulnerables de nuestra sociedad y los grupos más afectados en la violación de sus derechos; así mismo, en la vulneración del patrimonio público por hechos de corrupción y otras actuaciones lesivas, que evitarán duplicidades mecánicas, dado el alto volumen de procesos que se manejan.

Intervenciones judiciales con calidad, impregnadas por el acatamiento del ordenamiento jurídico y a tono con los avances en el derecho sancionatorio y con los desarrollos constitucionales, legales y jurisprudenciales que se dan en el mundo, para garantizar que los nuevos escenarios de paz, obedezcan a un compromiso de cumplir los propósitos fundamentales de la Carta Política de 1991 y el respeto al Estado Social de Derecho.

2.1.1 En asuntos administrativos

La función misional de intervención administrativa ante autoridades públicas y ante la jurisdicción de lo contencioso administrativa, la tienen a cargo ocho Procuradores Delegados ante el Consejo de Estado, 100 Procuradores Judiciales II y 106 Procuradores Judiciales I. Esta labor se realiza por medio de la figura de los agentes especiales y ordinarios del Ministerio Público, y de manera transversal, como quiera que se participa en todas las fases del procedimiento. Este papel cobró mayor relevancia al implementarse la oralidad, es decir, el sistema de audiencias, en aras de optimizar la realización de una pronta y cumplida justicia.

Debe hacerse énfasis en la doble naturaleza de la intervención del Ministerio Público ante esta jurisdicción, consagrada en el artículo 303 del CPACA, en la medida en que sus agentes pueden actuar bien como demandantes o como sujetos procesales especiales.

2.1.1.1 *Intervención de las Procuradurías Delegadas ante el Consejo de Estado*

La labor de intervención ante el Consejo de Estado la realiza la Procuraduría General de la Nación a través de ocho Delegadas, de acuerdo con las Secciones en que se encuentra dividida esa Corporación, así:

- Sección Primera (Asuntos constitucionales y residual): Delegada de Conciliación Administrativa.
- Sección Segunda (Laboral): 2ª y 3ª Delegadas.
- Sección Tercera (Acciones de reparación directa y contractual): 1ª, 4ª y 5ª Delegadas.
- Sección Cuarta (Impuestos): 6ª Delegada.
- Sección Quinta (Asuntos electorales): 7ª Delegada.

Esta intervención está limitada por los criterios de selección definidos por el Procurador General de la Nación mediante Resolución 371 de 2005.

En desarrollo de dicha intervención, se ha generado un diagnóstico general, más allá de los casos puntuales de relevancia, que puede resumirse en los siguientes aspectos:

- i) Una distorsionada y desproporcionada cultura litigiosa, que ha ocasionado una acumulación y congestión judicial;
- ii) Las demandas se generan en gran medida por ineficiencia e ineficacia de las autoridades administrativas;
- iii) La inobservancia de los mecanismos alternativos de solución de conflictos en sede administrativa y extrajudicial;

- iv) La inaplicación del precedente judicial y de la extensión de la jurisprudencia unificada por parte de las autoridades administrativas;
- v) Indebida estrategia de defensa jurídica planteada por algunas autoridades administrativas, dirigida a apelar decisiones judiciales respecto de asuntos que tienen jurisprudencia unificada y reiterada, con el ánimo de diferir los pagos de las condenas, generando congestión judicial y mayor afectación al patrimonio público.

En consecuencia, se ha logrado una redefinición de las políticas institucionales de intervención ante lo contencioso administrativo a través del cambio de estrategias, con el propósito de realizar una intervención de mayor impacto y más cercana a las autoridades judiciales, para que estas a su vez puedan replantear los mecanismos de decisión.

La tabla siguiente da cuenta de las actuaciones adelantadas ante el Consejo de Estado, en el primer semestre del año 2017:

Tabla 1. ACTUACIONES ANTE EL CONSEJO DE ESTADO

DELEGADAS	Agencias especiales de apoyo realizadas-	Conceptos emitidos en procesos de reparación directa-	Conceptos emitidos en procesos de controversias contractuales-	Conceptos emitidos en procesos de nulidad-	Conceptos emitidos en nulidades y restablecimiento del derecho-	Conceptos emitidos en procesos de repetición-	Conceptos emitidos en procesos de anulación de Laudo Arbitral-	Conceptos emitidos en procesos de nulidad electoral-	Otros conceptos emitidos
Primera	na	41	11	na	2	10	na	na	3
Segunda	2	na	na	18	115	na	na	na	3
Tercera	na	na	na	27	208	na	na	na	2
Cuarta	1	80	5	na	1	14	na	na	4
Quinta	1	38	na	na	na	4	1	na	1
Sexta	na	na	na	18	135	na	na	na	3
Séptima	na	na	na	na	na	na	na	44	20
Conciliación Administrativa	na	na	na	24	9	na	na	na	37
Total	4	159	16	87	470	28	1	44	73

Fuente: Sistema de información Strategos. Oficina de Planeación

NOTA: Por la distribución de competencias, no todas las actividades corresponden a las funciones de todas las Delegadas ante el Consejo de Estado (na: no aplica).

Gráfica 1. CONCEPTOS ANTE EL CONSEJO DE ESTADO

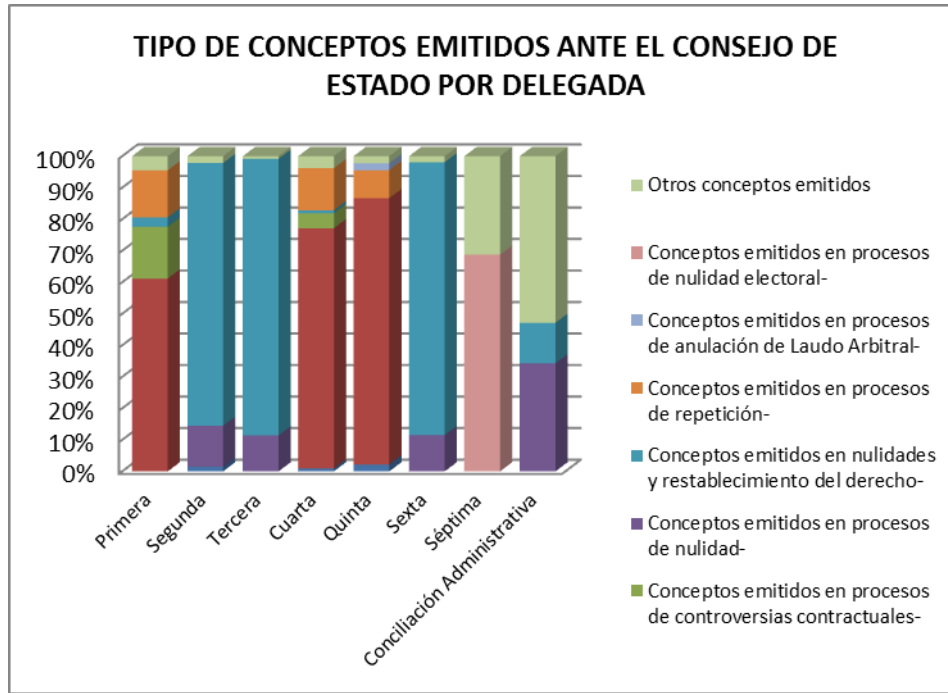


Tabla 2. ACTUACIONES ANTE EL CONSEJO DE ESTADO (2)

DELEGADAS	Conceptos emitidos	Solicitudes de conciliación judicial presentadas-	Estudios de conciliación realizados-	Intervenciones en audiencias de conciliación judicial-	Solicitudes de conciliación recibidas-	Conciliaciones con conceptos-	Solicitudes de conciliación realizadas-	Conciliaciones aprobadas	Conciliaciones con acuerdo-	intervenciones Facultativas-
Primera	67	5	na	22	2	na	na	7	10	24
Segunda	136	na	1	Na	3	na	1	na	na	116
Tercera	237	na	na	Na	6	na	6	na	na	208
Cuarta	104	na	1	2	3	2	2	1	na	65
Quinta	44	na	4	4	1	4	1	2	0	39
Sexta	156	na	na	Na	na	na	na	na	na	57
Séptima	64	na	na	Na	na	na	na	na	na	8
Conciliación Administrativa	70	na	na	Na	na	na	na	na	na	12
Total	878	5	6	28	15	6	10	10	10	529

Fuente: Sistema de información Strategos. Oficina de Planeación

De igual forma, se plantean retos muy importantes que permiten hacer más eficiente esta compleja tarea:

- Contribuir con aportes jurídicos eficientes, eficaces y con calidad en los procesos que adelanta el Consejo de Estado, con el propósito de salvaguardar las garantías fundamentales de las personas, sin dejar de lado la protección del interés general y del patrimonio público. La mayor garantía de la convivencia pacífica en el marco del posconflicto, es contar con una justicia cercana, pronta y eficaz.
- Incentivar la conciliación con entidades públicas en asuntos sobre los cuales existen sentencias de unificación.
- Elaborar y enviar un boletín electrónico a las entidades estatales del orden nacional y territorial, al igual que a los particulares que administren recursos públicos, en el que con base en las sentencias proferidas por el Consejo de Estado, se formulen recomendaciones orientadas a prevenir el daño antijurídico y la afectación del patrimonio público, ocasionadas principalmente por actuaciones indebidas en el desempeño de sus ejes misionales, sin invadir las competencias asignadas a los comités de conciliación.
- Solicitar la unificación de la jurisprudencia y velar por la aplicación de la extensión de la jurisprudencia unificada en las entidades administrativas, recurriendo si es necesario, a la aplicación del art 10 del CPACA.
- Optimizar el ejercicio de las funciones, con el propósito de lograr un reto final consistente en fortalecer el respeto institucional ante quienes se presenta la intervención: Consejo de Estado, entidades públicas y sociedad civil.

2.1.1.2 Intervención de las Procuradurías Judiciales ante Tribunales y Juzgados Administrativos, así como ante autoridades administrativas

Adicionalmente, a través de 206 Procuradores Judiciales se realiza intervención judicial en los Tribunales y Juzgados Administrativos e intervención administrativa ante las diferentes entidades públicas de todo el territorio nacional.

Como avance en la materia, se ha trabajado fuertemente en la redefinición de los criterios de intervención administrativa, bajo el paradigma de la priorización para la efectividad de los derechos y el fortalecimiento de la justicia y las instituciones administrativas. Ello, mediante una intervención efectiva en asuntos de importancia jurídica y trascendencia social, en defensa del orden jurídico, el patrimonio público y los derechos y garantías fundamentales. Para tal fin, se profirió la Resolución No.

104 de 3 de abril de 2017 y, complementariamente, se expidió el Memorando No. 010 de 20 de abril de 2017, referido a los lineamientos para la aplicación de los nuevos criterios de intervención.

Bajo esos parámetros, se han obtenido logros importantes en lo que ha transcurrido del primer semestre del 2017, a saber:

- **PROYECTO PILOTO PRIVACIÓN INJUSTA DE LA LIBERTAD:** El Consejo de Estado y la Procuraduría General de la Nación adelantan un programa piloto para establecer fórmulas de conciliación en casos de privación injusta de la libertad. Así mismo, se pretende determinar las condiciones para que casos específicos sean asumidos por la Justicia Especial para la Paz, JEP.

Para tal fin, con la participación de la Procuraduría Delegada para Asuntos Penales y la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa, se adelanta la revisión de más de 250 expedientes que se encuentran pendientes de fallo.

- **LINEAMIENTOS DE INTERVENCIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL EN ARBITRAMENTOS INTERNACIONALES:** Dada la cuantiosas pretensiones que normalmente se persiguen en materia de arbitramentos internacionales, la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa viene participando en las mesas de alto nivel, conjuntamente con la Presidencia de la República, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y entidades involucradas, a fin de estudiar los casos y determinar las estrategias de defensa estatal frente a esos conflictos.

Para cumplir con ese objetivo, se inició con los casos de Gas Natural Fenosa (Electricaribe) y Bioenergy, cuyas pretensiones ascienden a más de mil millones y veintiún mil millones de dólares, respectivamente.

En el primero de los mencionados, se han adelantado reuniones de trabajo con la Contraloría General de la República, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; y actualmente, se estudia la posibilidad de conformar un comité interinstitucional para realizar seguimiento del proceso arbitral.

Adicionalmente, como parte de la implementación de nuevos instrumentos para fortalecer la conciliación administrativa, para contribuir a descongestionar los despachos judiciales y prevenir el daño antijurídico, conjuntamente con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se vienen identificando las entidades con mayor índice de litigiosidad, con el objeto de realizar, de manera prioritaria, visitas a sus comités de conciliación, con el propósito de efectuar seguimiento a su actividad y fijar planes de mejoramiento, en pro de incentivar este mecanismo alternativo de solución de conflictos y que cumpla la finalidad para la cual fue creado. Inicialmente, se identificaron las

treinta (30) entidades estatales con mayor índice de litigiosidad, se realizaron visitas a los comités de conciliación de las diez (10) primeras y se elaboró un diagnóstico de nueve (9) de ellas.

- **ODEBRECHT:** Interposición de una acción popular ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en defensa de la moralidad administrativa y del patrimonio público, frente al daño ocasionado por esta firma, con el fin de que se ordenen las medidas necesarias para garantizar que la obra del proyecto Ruta del Sol II (Puerto Salgar – San Roque) no quede paralizada y se garantice la continuidad en la prestación del servicio en este corredor vial.

Como consecuencia inmediata, se logró la terminación del contrato celebrado contraviniendo el ordenamiento jurídico por los hechos de corrupción que rodearon su suscripción, así como de otros actos de ejecución del mismo. Producto de las medidas cautelares decretadas a solicitud de la Procuraduría, se dio inicio a la aplicación de la cláusula de reversión del contrato, de manera que el Estado, a través de la ANI, tomó el control de los bienes muebles e inmuebles afectos al proyecto.

Se garantizó, igualmente, la protección efectiva de los derechos de los trabajadores y terceros de buena fe, a través del pago organizado y controlado de sus acreencias de forma prioritaria, así como la continuidad del funcionamiento de la vía, el mantenimiento y operación de la misma en condiciones de calidad y oportunidad, bajo estricto control y vigilancia de los recursos recaudados por peajes. En las mesas de trabajo desarrolladas entre la Procuraduría y la ANI se ha propendido porque en la liquidación del contrato se reconozca al contratista, únicamente, aquellas prestaciones ejecutadas hasta el momento de terminación del contrato y por el monto del beneficio al Estado y al interés público.

En búsqueda de la efectividad de los derechos colectivos, se están propiciando espacios de coordinación entre distintas entidades estatales, de manera que la intervención articulada del sector público permita la adecuada gestión de ese megaproyecto. Se está interviniendo, además, ante el Tribunal de Arbitramento para impedir que Odebrecht logre el pago por parte de la ANI de \$263 millones de dólares, equivalentes a 798 mil millones de pesos. Se persigue con la actuación que se declare la nulidad absoluta del contrato No. 001 de 2010 y sus otrosí, y se desestimen las pretensiones de la concesionaria.

- **METROAGUA.** Se está realizando intervención en la acción popular que interpuso el Distrito de Santa Marta y de la que viene conociendo el Juzgado Tercero Administrativo de esa ciudad, por la ineficiente prestación del servicio de agua y alcantarillado en ese Distrito Turístico por parte de la empresa Metroagua S.A. E.S.P; que ha sido de trascendencia para la comunidad samaria, por cuanto como medida cautelar se dispuso el correspondiente empalme y entrega a la alcaldía de las instalaciones y equipos que operaba dicha empresa, en virtud del contrato celebrado para tal fin. Metroagua S.A. E.S.P. tuvo la operación del mentado servicio hasta el 17 de abril pasado, fecha en que culminó el contrato de concesión en esa ciudad.

- **DESPLOME CONSTRUCCIÓN EDIFICIO BLAS DE LEZO II - CARTAGENA:** Con ocasión de esa tragedia y ante la situación presentada en ese Distrito Turístico, que puso en evidencia otras irregularidades que representan un riesgo inminente para la vida y seguridad de los cartageneros, pues de una muestra de 77 construcciones en desarrollo, aproximadamente el 75% no cumplen con los requisitos legales para su edificación, la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa interpuso una acción popular, en defensa del patrimonio público y frente al daño moral ocasionado a las víctimas por la muerte de 21 personas y 23 heridas.

Esta acción popular, más que establecer responsabilidades, busca que con la activa participación del Ministerio Público, se consolide una alianza estratégica entre las autoridades locales, nacionales, y las agremiaciones privadas vinculadas al sector urbanístico; sin dejar de lado a los constructores o propietarios de edificaciones que sin contar con la licencia urbanística, excediéndola o con bajos estándares de calidad, pongan en riesgo la vida de los habitantes de la ciudad, para quienes se pedirá que sobre sus obras se adelanten las acciones legales que correspondan.

En tal virtud, se logró que el 30 de junio de 2017, el Tribunal Administrativo de Bolívar decretara las siguientes medidas cautelares:

- Creación de un **grupo especial de reacción inmediata** por la Alcaldía Distrital para la normalización, vigilancia y control de la actividad urbanística de Cartagena, con el apoyo de la Policía Metropolitana de Cartagena; el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; y la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres. Se busca que las entidades dispongan para tal labor personal y recursos técnicos, especializados y adecuados para el cumplimiento eficaz de la misma.
 - Elaboración de un **plan de normalización de la actividad urbanística**, por parte de las autoridades de Cartagena, que incluya un sistema de información oficial, técnica y actualizada sobre el estado de las construcciones, una estrategia de seguimiento permanente y sistemático de visitas a las obras y un sistema de alertas tempranas en ese Distrito, a efectos de conjurar de forma oportuna los riesgos derivados de la actividad constructiva.
 - Realización de **estudios técnicos sobre obras sin licencia urbanística** para identificar construcciones que presenten deficiencias estructurales y puedan constituir riesgo para la comunidad.
 - **Mitigación inmediata de riesgos**, a través de la ejecución de trabajos de estabilización, reforzamiento, adecuación y otros o la demolición de obras que se identifiquen técnicamente con deficiencias estructurales y que puedan constituir riesgo para la comunidad.
- **LICITACIÓN IBAL:** Se realizó intervención administrativa en la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado Ibal S.A. E.S.P., con ocasión de las presuntas irregularidades presentadas dentro del trámite de la invitación pública No. 012 de 2017, cuyo objeto era la ejecución de obras civiles para la optimización y recuperación de las redes de acueducto de esa ciudad, por más de \$2.400 millones. Se logró que no se le adjudicara al primero en la lista de elegibles, por cuanto no cumplía con la totalidad de requisitos del pliego de condiciones.

- **RECUPERACIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOYA:** Luego de que el 2 de abril de 2017, la comisión especial de la Procuraduría visitara al municipio de Mocoa, para garantizar los derechos de los damnificados del desastre natural sufrido por el desbordamiento de los ríos Mocoa, Mulato y Sancoyaco, que arrasaron 17 barrios de la ciudad, de los cuales cinco quedaron totalmente destruidos, el 30 de mayo siguiente, se llevó a cabo una audiencia pública de seguimiento al proceso de estabilización y recuperación de ese ente territorial.

Para dicha audiencia se contó con la colaboración de las Procuradurías Delegadas para la Descentralización y las Entidades Territoriales, y para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia, y en ella participaron 24 entidades del orden nacional, departamental y municipal. Allí se midió el avance en las tareas a cargo de cada una de las entidades involucradas y se logró la renovación de los compromisos institucionales para la efectiva recuperación del municipio y de sus habitantes. La Procuraduría General de la Nación continuará ejerciendo un especial seguimiento y acompañamiento a este proceso, como se evidenció en audiencia posterior realizada en Mocoa.

- **SEGUIMIENTO AL FALLO DE ACCIÓN POPULAR SOBRE DESCONTAMINACIÓN DEL RÍO BOGOTÁ:** Luego de que la Sección Primera del Consejo de Estado condenara a 46 municipios aferentes a las cuencas alta, media y baja del río Bogotá y 20 entidades del Estado, entre ellas, varios ministerios, autoridades ambientales, empresas de servicios públicos domiciliarios, la Gobernación de Cundinamarca y el Distrito Capital, el Departamento Nacional de Planeación, el Sena y Colciencias, la Procuraduría General de la Nación, a través de sus Delegadas para la Conciliación Administrativa y para Asuntos Ambientales, ha venido haciendo un riguroso seguimiento a las aproximadamente 150 órdenes impartidas por esa Corporación, cuyo cumplimiento está previsto a corto, mediano y largo plazo, distribuidas en cinco ejes temáticos: i) Manejo de recursos; ii) Calidad de agua; iii) Educación y participación; iv) Tecnología e infraestructura; y iv) Uso del suelo.

Con base en las evaluaciones realizadas, se han detectado posibles incumplimientos de las órdenes impartidas en algunos de los mencionados ejes, por lo que se han proferido dos informes con fines disciplinarios, el último con fecha 31 de mayo de 2017.

De otra parte, en cumplimiento de la citada sentencia, el Distrito Capital – EEAAB contrató la construcción del interceptor Tunjuelo - Canoas, que tuvo problemas en su ejecución, lo que conllevó a que el Estado fuera sancionado arbitrariamente por más de \$10.000 millones de pesos. En virtud de lo cual y a solicitud de la Procuraduría General de la Nación, la Oficina de Representación Judicial y Actuación Administrativa de la EAAB-ESP, inició acción de repetición, el pasado 8 de junio del presente año, en contra de los gerentes generales de esa empresa en varios períodos y en contra el gerente corporativo del sistema maestro de la misma.

- **AMIGABLE COMPOSICIÓN ANI VS. AUTOPISTAS RÍO MAGDALENA S.A.S. (OHL CONCESIONES CHILE S.A. Y OHL CONCESIONES COLOMBIA S.A.S):** El problema jurídico a resolver se contraía a establecer si el mantenimiento y la operación de los accesos a Puerto Berrío se encontraban comprendidos en el alcance del objeto del contrato de concesión No. 008 de 2014, celebrado bajo el esquema de Asociación Pública Privada, APP.

El 13 de marzo de 2017, el Ministerio Público emitió un concepto de fondo, que fue acogido en su integridad por el Panel de Amigables Componedores en la misma fecha, en el que se señaló que el concesionario había incurrido en grave negligencia y en culpa grave, al no revisar cuidadosamente, como lo exigía el pliego de condiciones de la licitación pública, la totalidad de los documentos precontractuales anexos al mismo, limitándose a tener en cuenta únicamente el contenido de la parte especial de la minuta del contrato, sin advertir que el tramo mencionado estaba contenido y plenamente identificado en el anexo técnico No. 1, modificado por la adenda No. 12. En consecuencia, conforme con el principio general del derecho que reza que “nadie puede invocar a su favor su propia culpa”, resultaba imposible estructurar un desequilibrio de la ecuación económica del contrato, ni por incumplimiento de la entidad contratante, ni en virtud de la teoría de la imprevisión. Actuación que representó un ahorro para el Estado de **\$35.373.038.579**, correspondiente al valor del supuesto desequilibrio económico reclamado por el contratista.

Tabla 3. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

ACTIVIDADES PROPIAS	CANTIDAD
Conceptos de los Procuradores Judiciales ante Tribunales y Juzgados Administrativos	12.718
% de acogimiento de los conceptos ante la jurisdicción contencioso administrativa que tuvieron pronunciamiento con fallo en ese período	28.158
Audiencias de conciliación extrajudicial realizadas	2.503 / \$63.256.156.241
Acuerdos celebrados / ahorro para el Estado	291
Intervención en tribunales de arbitramento a nivel nacional, cuyas pretensiones superan los 1,7 billones de pesos (A mayo 31 de 2017)	410
Visitas preventivas a Comités de Conciliación a nivel nacional	222
Capacitaciones a Comités de Conciliación a nivel nacional	12.718

FUENTE: Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa

2.1.2 Intervención judicial ante la jurisdicción penal

Las Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales con 357 Procuradores Judiciales Penales, la Procuradurías Delegadas para la Casación Penal y las Procuraduría Delegadas para la Investigación y Juzgamiento Penal, actúan en la jurisdicción penal ordinaria, especializada, de justicia y paz, Corte Suprema de Justicia – sala penal y Comisión de Acusaciones de la Cámara de

Representantes. En este escenario, la prioridad es la defensa del derecho a la vida y la lucha contra la corrupción y/o defensa del patrimonio público.

Las Delegadas de Casación Penal intervienen en demandas presentadas ante la Honorable Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Penal, en los casos regidos por la Ley 600 de 2000 y en las audiencias que en dicha sala se surten por aplicación de la Ley 906 de 2004, con el fin de emitir concepto obligatorio respecto de la procedencia de las causales de casación invocadas por los demandantes, según los artículos 213 de la Ley 600 de 2000 y 184 de la Ley 906 de 2004.

Lo mismo ocurre por demandas de revisión y pronunciamiento de conceptos en solicitudes de extradición de conformidad con los artículos 277 de la Constitución Política y 193 de la Ley 906 de 2004. En su rol misional constitucional, se atienden además agencias especiales de procesos penales y disciplinarios adelantados en la Fiscalía y Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, en la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes y en los consejos seccionales de la judicatura, ordenadas por el señor Procurador General de la Nación.

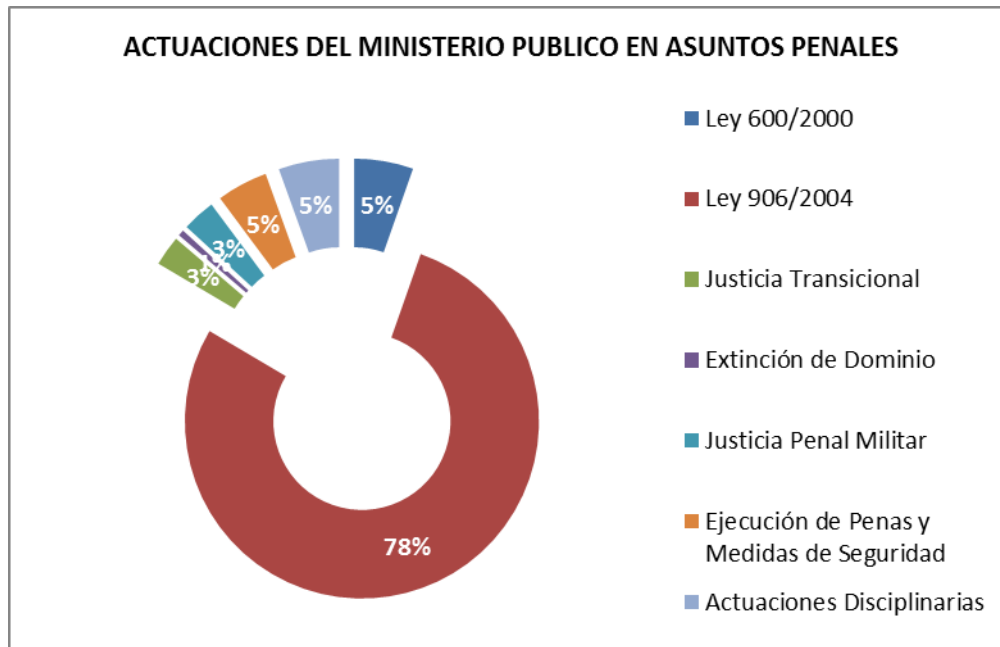
La Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, de conformidad con el artículo 29 de la Resolución 17/2000, ejerce la función de coordinación y vigilancia de las actividades de intervención ante las autoridades judiciales que realicen los diferentes funcionarios de la Procuraduría y los personeros en materia penal.

Tabla 4. ACTUACIONES PENALES

Agencias Especiales	AGENCIAS ESPECIALES CONSTITUIDAS	496
	AGENCIAS RELEVADAS-	332
	COMISIONES DE AGENCIAS	530
	AGENCIAS CANCELADAS	561
	PETICIONES TRAMITADAS-	892
Actuaciones Ley 600 de 2000	CONCEPTOS (ALEGATOS PRESENTADOS)-	503
	AUDIENCIAS	841
	RECURSOS	539
	ASISTENCIAS	769

Actuaciones Ley 906 de 2004	AUDIENCIAS	48.876
	RECURSOS	1823
	SOLICITUDES	13.004
Justicia Transicional	AUDIENCIAS	1533
	RECURSOS	55
	SOLICITUDES	15
	INTERVENCIONES Y ACTUACIONES	981

Gráfica 2. ACTUACIONES MINISTERIO PUBLICO EN ASUNTOS PENALES



Nota: Ley 906 de 2004. Código de Procedimiento Penal

También se interviene a través de la Procuradurías Delegadas para la Investigación y Juzgamiento penal, fundamentalmente, en procesos referidos a causas penales en contra de altos funcionarios del nivel nacional o regional, esto es, gobernadores, magistrados de tribunales, magistrados de altas cortes, directores seccionales de fiscalías, ministros y Presidente de la República, entre otros.

Esta labor presenta varios inconvenientes. Los fiscales a cargo de las investigaciones, a partir de interpretaciones de la Ley 906, dificultan el acceso a los funcionarios del Ministerio Público para conocer los contenidos de la información obtenida en desarrollo del programa metodológico de la investigación; de la misma manera, al asistir los asesores a la Secretaría de la Unidad de Fiscalías Delegadas ante la Corte, los despachos de los fiscales frecuentemente hacen diversas exigencias que dificultan el acceso a los expedientes. Así mismo, la nula disposición de cuadernos de copias en la secretaria de la Sala Penal de la Corte y las dificultades logísticas para el estudio de los expedientes, genera ineficiencias por la espera en la entrega de los expedientes para estudio.

Tabla 5. INTERVENCION DE LAS DELEGADAS DE INVESTIGACION Y JUZGAMIENTO PENAL

	Conceptos / alegatos emitidos-	Conceptos / alegatos acogidos-	Memoriales presentados-	Intervenciones en audiencias Ley 600 de 2000-	Intervenciones en audiencias Ley 906 de 2004-
Primera para la Investigación y Juzgamiento Penal	32	17	35	18	4
Segunda para la Investigación y Juzgamiento Penal	24	3	35	18	8
Tercera para la Investigación y Juzgamiento Penal	29	13	36	9	30
Cuarta para la Investigación y Juzgamiento Penal	31	8	37	15	14
Total	116	41	143	60	56

Fuente: Sistema de información Strategos. Oficina de Planeación

Gráfica. 3 ACTUACIONES DELEGADAS INVESTIGACIÓN Y JUZGAMIENTO PENAL



La misión funcional se centra fundamentalmente en procesos penales, cuyos delitos generan impacto significativo en la sociedad, puesto que afectan la seguridad y administración pública, la eficaz y recta impartición de justicia. En esta labor, la Procuraduría General de la Nación a través de sus Delegadas para Investigación y Juzgamiento Penal, custodia que las penas sean apropiadas a la magnitud y gravedad de la conducta dentro del marco de las garantías procesales, en aras de salvaguardar los intereses de la sociedad y los derechos de las víctimas.

De igual forma, se vela para que los procesos penales se desarrollen con total rigor y cumplan con su papel preventivo y sancionatorio frente a la corrupción, contribuyendo al fortalecimiento de la confianza pública en la administración de justicia, toda vez que la intervención de las Delegadas se encuentra impactada por las contingencias propias de la justicia penal.

Los grandes retos de la intervención judicial en el área penal, se pueden sintetizar, así:

- Realizar una intervención judicial sólida con bases constitucionales, legales y de derecho internacional, que se constituya en criterio de autoridad para el órgano judicial respectivo, y contribuya eficazmente a la sanción penal de aquellos servidores públicos que se desvíen de sus funciones, como acción ejemplarizante frente a la sociedad colombiana.
- Focalizar la intervención en la defensa del Estado como víctima, en procura de la protección del patrimonio público.
- Velar por lograr el respeto por la legalidad y las garantías fundamentales.

Como otro aspecto relevante, se tienen las visitas periódicas realizadas a diferentes cárceles del país, entre ellas la que se llevó a cabo en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario Rodrigo de Bastidas de Santa Marta, cuyo hacinamiento es del 488.4%, lo cual dificulta cualquier posibilidad de asumir de manera medianamente digna, una privación de libertad. Ello originó que el Ministerio Público en asuntos penales, instaurara una acción de tutela, que falló favorablemente la Sala Jurisdiccional del Consejo Seccional de la Judicatura de esa ciudad, a través de fallo de 20 de febrero de 2017, que ordenó conceder el amparo a los derechos fundamentales a la dignidad humana y a la vida de la población privada de la libertad en el citado establecimiento penitenciario.

CONCLUSIONES

1. Se resalta la amplia actividad desarrollada por el Ministerio Público en los distintos escenarios en que la constitución y la ley posibilitan su intervención. Los Agentes del Ministerio Público a nivel nacional han cumplido actuaciones encaminadas no sólo a la protección del orden jurídico, sino

también a la protección de los derechos y garantías fundamentales, tanto de víctimas como de procesados.

2. Se observa que los niños por ser víctimas de delitos contra la integridad sexual, se les sigue afectando sus bienes jurídicos más preciados, tener derecho a una familia que los proteja, los oriente y les marque un buen futuro para ser ciudadanos ejemplares. El Estado debe fortalecer a la familia para garantizar que los niños no sean víctima de ningún tipo de violencia.
3. La violencia contra la mujer sigue siendo un flagelo que invade a la Nación, casos como el de feminicidio constituyen una ofensa a los bienes jurídicos que protegen a la mujer, la vida, la integridad familiar, la salud y al derecho de vivir en convivencia pacífica. El Ministerio Público en sus intervenciones demanda por acciones judiciales y públicas para que se proteja a la mujer en sus familias. El Estado debe ejecutar esa responsabilidad.
4. Como garante de los derechos de los imputados, acusados y condenados, interviene en sede del respeto al debido proceso, por esa razón no es ajeno en sus intervenciones proceder en favor de la revocatoria de medidas de aseguramiento, cuando las personas han sido mal capturadas, o se les vulnera sus derechos con medidas de aseguramiento privativas de la libertad.
5. Igualmente, como agentes del Ministerio Público se interviene ante las autoridades administrativas y judiciales con el fin de garantizar los derechos de la población privada de la libertad, en particular, para velar por el acceso a la salud y la alimentación. En este sentido, se realizaron visitas a los centros de reclusión, como también se interpusieron acciones de tutela para el acceso a la atención médica y el suministro de medicamentos.
6. Debe señalarse que se observa un empoderamiento del rol del agente del Ministerio Público como representante de la sociedad dentro del proceso penal, otorgando a la misma el papel principal que la Constitución le asigna.
7. También es posible observar en las distintas actuaciones, la convicción de los agentes del Ministerio Público acerca del papel fundamental del debido proceso, el cual no puede ser soslayado bajo simples consideraciones eficientistas, otorgándole al mismo el carácter de garantía para el cual fue constituido.

2.1.3 Intervención en asuntos de infancia, adolescencia y familia

En esta materia, además del Procurador Delegado para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia, se tienen asignados 59 Procuradores Judiciales que intervienen en procesos ordinarios y especiales, así como en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA).

Los Procuradores Judiciales de Familia, como agentes del Ministerio Público, cumplen y hacen cumplir la Constitución y las Leyes 1098 de 2006 (Código de Infancia y la Adolescencia) y 1622 de 2013 (Estatuto de Ciudadanía Juvenil), así como todas las que amparen los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Tabla. 6 INTERVENCION JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA EN FAMILIA

Intervención Judicial y administrativa en familia	
Conceptos presentados	3717
Audiencias de práctica de pruebas	1096
Alegatos de conclusión presentados	396
Recursos presentados	152
Acciones de tutela en las que intervino	426
Acciones de tutela que presentó	22
Audiencias de conciliación judicial	460

Fuente: Sistema de información Strategos. Oficina de Planeación

La intervención ante las autoridades judiciales y administrativas en defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes se realiza atendiendo los principios de protección integral, interés superior, prevalencia de los derechos y buscando el restablecimiento de los derechos cuando han sido amenazados, inobservados o vulnerados.

Tabla 7. INTERVENCION JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA ANTE EL SRPA

Judicial y administrativa ante el SRPA	
Conceptos presentados	2965
Conceptos y alegatos acogidos	50
Recursos interpuestos	77
Audiencias de fallo a las que asistió	567
Legalización de aprehensión	293
Imputación de cargos	753
Imposición de medida internamiento preventivo	232
Audiencia preparatoria al juicio	321
Juicio oral	198
Lectura de fallo	823
Audiencias suspendidas a las que asistió	921
Acciones de tutela	71
Solicitud de pruebas	313
Asistencia a audiencia de pruebas	226

Fuente: Sistema de información Strategos. Oficina de Planeación

Nota SPRA. Sistema Penal para Adolescentes

2.1.4 Intervención en asuntos ambientales

Se realiza por intermedio del Procurador Delegado y 34 Procuradores Judiciales que actúan ante las salas civiles y agrarias de los tribunales superiores de distrito judicial y ante los juzgados de circuito y municipales, y tribunales de arbitramento. La actuación de la Delegada Ambiental y los procuradores judiciales son ante las autoridades administrativas ambientales, entre las cuales se encuentran las 44 instituciones del Estado responsables de la política y la gestión ambiental que conforman el Sistema Nacional Ambiental (SINA), asunto esencial para proteger esos bienes jurídicos superiores y la defensa del derecho colectivo al ambiente sano.

La intervención administrativa de la Delegada Ambiental está definida en el Decreto 262 de 2000 y la Ley 1333 de 2009, según se especifica a continuación:

- El artículo 37 del Decreto 262 de 2000 establece las funciones de los procuradores judiciales, entre las cuales está la función de intervención ante las autoridades administrativas y judiciales, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución y las leyes.
- Para el caso específico del derecho a un ambiente sano, la Ley 1333 de 2009, por medio de la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental, establece en su artículo 55 que “el Ministerio Público en materia ambiental será ejercido por el Procurador General de la Nación a través del Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios y 30 Procuradores Judiciales Ambientales y Agrarios”, y en el artículo 56 establece la función para el Procurador Delegado Ambiental y Agrarios y los procuradores judiciales ambientales y agrarios, de “velar por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política, las leyes, decretos, actos administrativos y demás actuaciones relacionadas con la protección del medio ambiente y utilización de los recursos naturales”. Además establece que “las autoridades que adelanten procesos sancionatorios ambientales deberán comunicar a los Procuradores Judiciales Ambientales y Agrarios los autos de apertura y terminación de los procesos sancionatorios ambientales”.

Tabla 8. INTERVENCION AMBIENTAL ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS

INTERVENCION AMBIENTAL ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS	
No. de audiencias públicas ambientales a las que asistió-	39
No. de conceptos emitidos-	170
No. de recursos presentados contra actos administrativos que otorgan licencias, permisos.-	53
No. de informes ambientales con fines disciplinarios-	18
No. audiencias de pacto cumplimiento a las que asistió ante Jurisdicción Administrativa	85

INTERVENCION AMBIENTAL ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS	
No de audiencias diferentes a las de pacto de cumplimiento a las que asistió ante J. Adiva	39
No. de informes ambiental con fines fiscales-	6
No. de Audiencias de pacto de cumplimiento ante Jurisdicción Civil-	32
No. de informes ambiental con fines penales-	5
No de audiencias diferentes a las de pacto de cumplimiento a las que asistió ante J. Civil	5
No de solicitudes presentadas para práctica de pruebas-	205
No de inspecciones oculares que acompaño en trámite del proceso sancionatorio-	88
No. de conceptos presentados ante la autoridad-	134
No. de solicitudes de revocatoria directa presentadas-	16
No. visitas practicadas Autoridades ambientales seguimiento. Sanciones y licencias ambientales-	326
No. de alegatos de conclusión presentados ante Tribunales-	34
No. de alegatos de conclusión presentados ante Juzgados-	51
No de acciones constitucionales a las que efectúa seguimiento-	1233
No de actuaciones realizadas dentro de comités de verificación a obligaciones impuestas en sentencias-	336
No. de acciones de tutela instauradas-	11
No. de agencias especiales ante Tribunales-	182
No de acciones de cumplimiento instauradas-	32
No de agencias especiales ante juzgados-	103
No de Acciones populares instauradas-	23

Fuente: Sistema de información Strategos. Oficina de Planeación

2.1.4.1 *En temas de intervención administrativa se resaltan los siguientes asuntos relevantes:*

- Regulación de ingreso vía marítima y terrestre a Playa Blanca. Debido a la preocupación de la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales en relación con la problemática ambiental y social derivada del acceso desmesurado de turistas a Playa Blanca, sobrepasando la capacidad de carga establecida para la zona de 3.124 personas a 16.000, el pasado 7 de junio se requirió la adopción de medidas urgentes y se hizo un llamado al trabajo articulado entre la Dirección Nacional Marítima (Dimar), Cardique, Policía Nacional, Alcaldía de Cartagena y la entidad administradora. Como resultado de este requerimiento, Parques Naturales de Colombia prohibió de manera temporal el ingreso de visitantes y prestadores de servicios

turísticos a partir del 7 de julio de este año por vía marítima, mediante Resolución 0255 del 29 de junio de 2017, y Cardique reguló el ingreso por vía terrestre a un máximo de 1.281 personas, mediante la Resolución 1183 del 10 de julio de 2017.

- Acompañamiento en el desalojo de dos predios en el Parque Natural Nacional Tayrona que estaban indebidamente ocupados por particulares La Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales acompañó el exitoso proceso de desalojo de los terrenos baldíos El Paraíso y Bukarú, ubicados en el Parque Nacional Natural Tayrona, intervención que se constituye en la primera retoma de posesión por parte del Estado a predios indebidamente ocupados por particulares en áreas de especial importancia ecológica.
- Se presentó una acción de cumplimiento en contra de los municipios de Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Itagüí, Envigado, Sabaneta, La Estrella, Caldas y Medellín, que conforman el Área Metropolitana del Valle de Aburrá para que atiendan las normas relacionadas con la calidad del aire y el adecuado funcionamiento del parque automotor del servicio público de transporte en los territorios.
- Se realizó intervención ante la Corte Suprema de Justicia, en coadyuvancia de acción de tutela que había sido negada en el Tribunal de Santa Marta durante el mes de febrero de 2017, en el contexto de una declaratoria de calamidad pública proferida en el año 2016 sobre la zona de la Ciénaga Grande de Santa Marta por mortandad de peces
- Diseño de una estrategia técnica y jurídica, desde el ámbito de la Procuraduría, para abordar las problemáticas ambientales del Archipiélago de San Andrés Isla, Providencia y Santa Catalina. Presentación de acciones judiciales pertinentes que terminaron con el cierre de la Isla Cayo Johnny Cay y del Acuario, ante la evidencia de graves problemas ambientales
- Tras cuatro años de incumplimiento en potabilizar el agua de Providencia, el Juzgado Único Administrativo del Circuito de San Andrés Islas impuso sanción pecuniaria al alcalde de la Isla, avalando el incidente de desacato presentado por la Procuraduría contra el funcionario.
- El 23 de junio la Procuraduría General de la Nación formalizó su liderazgo en el cumplimiento de la sentencia T-622/16 de la Corte Constitucional, la cual reconoce al río Atrato como sujeto de derechos, garantizando que velará por la garantía y la protección de los mismos y hará seguimiento a los planes, estudios y medidas ordenados por la Corte Constitucional para erradicar la minería ilegal y propender por la descontaminación de las fuentes hídricas del departamento de Chocó. El Ministerio Público destacó la decisión del Alto Tribunal que por primera vez ampara los derechos fundamentales a la vida, a la salud, al agua, a la seguridad alimentaria, al medio ambiente sano y al territorio de las comunidades étnicas que habitan la cuenca del río Atrato y sus afluentes, los cuales han sido víctimas de la explotación minera ilegal en su territorio.

2.1.4.2 *En temas de intervención Judicial ambiental se resaltan los siguientes asuntos relevantes:*

- Acción de cumplimiento contra los municipios de Medellín e Itagüí por obsolescencia y mal funcionamiento del parque automotor del servicio público: Por la preocupación de la Procuraduría frente a la crítica contaminación atmosférica presentada en el Valle de Aburrá,

la Delegada para Asuntos Ambientales presentó ante el Juez Administrativo del Circuito de Bogotá una acción de cumplimiento en contra los municipios de Medellín e Itagüí para que estas entidades territoriales acaten las disposiciones legales frente a la reposición del parque automotor del servicio público de pasajeros, y se incluya dentro de las tarifas que se cobren a los usuarios, un porcentaje destinado a la reposición y a la renovación de los vehículos que cumplan con más de 20 años en la prestación de este servicio de transporte terrestre.

- Seguimiento preventivo y de intervención al manejo ambiental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina: La Procuraduría formuló cuatros acciones de intervención judicial para preservar el patrimonio ecológico del Archipiélago, dos de las cuales tuvieron decisiones favorables por parte de la jurisdicción de lo contencioso administrativo.
- Protección de la Ciénaga Grande de Santa Marta: Procurando la protección de los derechos colectivos de los pescadores de la Ciénaga Grande de Santa Marta, más allá de las actuaciones en el marco de la función preventiva de la Procuraduría, y con el fin de lograr que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) incluyera esta fuente hídrica dentro del registro de humedales en riesgo, desde el ámbito de intervención judicial la Procuraduría para Asuntos Ambientales y Agrarios coadyuvó a una impugnación ante la Corte Suprema de Justicia, solicitó el fallo preferente por similares hechos ante el Consejo de Estado en una acción popular, y anunció ante la Corte Constitucional la posible realización de una audiencia pública ambiental en la Ciénaga Grande.

2.1.5 Intervención en asuntos agrarios y de restitución de tierras

Esta tarea se realiza a través del Procurador Delegado y 46 Procuradores Judiciales. Conforme con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2246 de 2001, intervienen especialmente en los procesos de restitución de tierras y formalización de títulos de despojados y de quienes abandonaron en forma forzosa sus predios; en aquellos casos en que se reconozcan opositores dentro del proceso establecidos en la ley, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, así:

- Ante la Sala de Casación Civil y Agraria de la Corte Suprema de Justicia, cuando sea necesario para defender el orden jurídico, el patrimonio público, las garantías y los derechos fundamentales, sociales, económicos, culturales, colectivos y del ambiente.
- Ante la Sala de Casación Civil y Agraria de la Corte Suprema de Justicia, para presentar y sustentar recursos de casación y revisión, y cuando considere procedente intervenir en su trámite.
- Ante los despachos judiciales conforme a las competencias que se les atribuyan.

Tabla 9. INTERVENCION RESTITUCION DE TIERRAS

Intervención ante autoridades Judiciales - Restitución de tierras	
No. de conceptos emitidos en procesos de restitución o formalización de tierras despojadas-	249
No. de casos conceptuados en los procesos de restitución o formalización de tierras despojada-	465
No de conceptos emitidos en las medidas cautelares de protección territorios colectivos	7
No de conceptos emitidos en los procesos restitución de derechos territoriales de los grupos-	3
No. de conceptos emitidos en acciones de tutela-	26
No. de acciones de tutela promovidas-	3
No de audiencias a las que asistió.-	1917
No de inspecciones judiciales a las que asistió.-	283
No de intervenciones ante autoridades administrativas.-	682
No de audiencias pos fallo a las que asistió.-	302

Fuente: Sistema de información Strategos. Oficina de Planeación

2.1.5.1 Acciones relevantes en restitución de tierras

- Protección de los derechos de las víctimas del conflicto armado en el corregimiento Las Palmas, San Jacinto, Bolívar: Se han advertido falencias institucionales y riesgos de tipo ambientales que dificultan el proceso de Retorno de las víctimas de la zona. -Se logró que los Jueces no rechazaran e inadmitieran las demandas, y se propuso, como alternativa de solución, suspender los procesos hasta que la UAEGRTD procediera a corregir los errores cometidos en el trámite administrativo de individualización e identificación de los predios. Compromiso de las autoridades administrativas a solucionar los cuellos de botella advertidos por la Procuraduría, los cuales dificultan el proceso de retorno de los pobladores del corregimiento.
- Acompañamiento en el proceso de retorno de las víctimas restituidas de sus predios en la vereda Alvarico, municipio El Zulia, Norte de Santander: En estos procesos se falló a favor de los solicitantes, esto es una vereda donde habitan 10 familias a quienes se les reconoció su calidad de víctimas, se ordenó la restitución y la formalización de estos predios a cada uno de sus propietarios. De igual manera, se ordenó a las diferentes entidades del Estado proveer condiciones dignas para esta población tales como: vías de acceso, educación, electrificación rural, agua potable, alcantarillado, financiación y capacitación para iniciar proyectos productivos, cobertura de salud, seguridad por parte de la fuerza pública, entre otras medidas. En conjunto con la señora juez se acordó hacer una vez al mes audiencia de seguimiento post-fallo, con el fin de vigilar y garantizar el goce efectivo de los derechos de las

víctimas restituidas. En esta sentencia se logró reparar a este colectivo de víctimas de manera integral, dándole el amparo y apoyo del cual había carecido durante todos estos años.

- Defensa del derecho a la vivienda rural de las víctimas restituidas en el municipio de Ataco, Tolima. Se ha avanzado en la materialización de los fallos de restitución de tierras y en la efectividad de los derechos reconocidos a las víctimas de despojo y abandono forzado. Se ha logrado una mayor articulación interinstitucional entre los despachos judiciales, el Banco Agrario y la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, en procura de cumplir los objetivos de la Ley 1448 de 2011.
- Defensa del derecho a la vivienda rural de las víctimas restituidas en el departamento del Valle del Cauca: Con las solicitudes de información de estado de los procesos, los requerimientos en las audiencias de seguimiento de fallo y la coadyudancia al Juzgado, se ha logrado un significativo avance en el cumplimiento de la orden de construcción o mejoramiento de vivienda en el departamento del Valle del Cauca, en Defensa y protección de los Derechos y Garantías de las personas víctimas de despojo beneficiarias de restitución de predios. Así, la gestión realizada por la Procuraduría General de la Nación, influye de manera positiva en la protección de los derechos que se estén vulnerando a los usuarios por parte de servidores públicos o particulares que cumplen funciones públicas en este departamento.
- Acciones de seguimiento y controla al cumplimiento de la sentencia de restitución del resguardo indígena Embera Katio del Alto Andágueda en Bagadó, Chocó: El logro de mayor relevancia es sin duda la respuesta a la recomendación en citada por el Honorable Tribunal de Antioquia al en la Audiencia, la viabilidad de la solicitud- recomendación hecha por el Ministerio Público, indicando que estaría revisando el tiempo oportuno para la fijación de la audiencia de seguimiento y control pos fallo en el territorio del resguardo. Con ello se considera por este. Despacho que la aceptación de tal solicitud deviene en positiva, ya que sin lugar a dudas el acercamiento a la comunidad Embera permitirá revisar los métodos que se han planteado para cumplir las órdenes de las sentencias y valorar opciones para adecuarlas cultural y territorialmente en procura de garantizar el goce efectivo de sus Derechos, lo que sin lugar a equívocos podrá marcar un derrotero a seguir en posteriores fallos en los que se restituyan los derechos colectivos de las comunidades indígenas y afro.

En materia agraria en la función de Intervención el Ministerio Público a través de sus agentes debe velar por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 277 de la CN, las leyes, decretos, actos administrativos y demás actuaciones relacionadas con las actividades de la reforma agraria y desarrollo rural campesino; tales como los procesos judiciales, administrativos y de policía relacionados con conflictos agrarios.

Así mismo, los agentes del Ministerio Público intervienen en los procedimientos agrarios relativos a la administración y disposición de las tierras baldías de la Nación, la clarificación de la propiedad, la delimitación de las tierras nacionales y el deslinde de resguardos y tierras de las comunidades negras, la recuperación de baldíos y la extinción del derecho de dominio.

2.1.5.2 *Acciones relevantes en materia agraria*

- Demanda de pertenencia por prescripción adquisitiva de dominio sobre predio de propiedad de sociedad afectada con extinción de dominio.

En ejercicio de la función de intervención judicial en procesos agrarios la Procuraduría General de la Nación, al detallar el certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio de la empresa demandada encontró en un proceso verbal de pertenencia agraria una anotación de declaración de extinción de dominio. Razón por la cual el Ministerio Público le requirió al Juzgado abstenerse de citar audiencia en el proceso, hasta tanto hubiera claridad con relación a la afectación del predio por la extinción del derecho de dominio predicada sobre la sociedad demandada.

Así las cosas, el predio objeto de demanda estaría en riesgo de ser adquirido por prescripción, pese a ser de propiedad de una sociedad a la que se le impuso medida de extinción de dominio. En consecuencia, la PGN en el ejercicio solicitó la Sociedad de Activos Especiales S.A.S (SAE) el cumplimiento de su función misional a fin de que realizara las acciones ajustadas a derecho, conducentes al registro e inscripción de la medida judicial en el inmueble. De las actuaciones realizadas por la Procuraduría se le dio traslado al Juzgado Trece Civil del Circuito de Barranquilla para que obraran como pruebas dentro del proceso. Finalmente, la Sociedad de Activos Especiales informó al Ministerio Público sobre las acciones pertinentes de protección al inmueble que hace parte de los bienes de la sociedad demandada en liquidación y que fueron extintos a favor de la Nación; así mismo la SAE S.A.S informó sobre el desalojo de las personas que se encontraban ocupando de forma ilegal el inmueble afectado la medida de extinción de dominio.

- Medio de control de cumplimiento predio “campo alegre” ubicado municipio de Bochalema-departamento de Norte de Santander

Debido a la intervención de la PGN, el 3 de febrero de febrero de 2017, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera – Subsección “A”, decidió declarar que la Agencia Nacional de Tierras había incumplido el artículo 5 del Decreto 1465 de 10 de julio de 2013 y le ordena que en el término de diez (10) días contados a partir de la ejecutoria de esa providencia, expida auto, contra el que no procede recurso alguno, mediante el cual ordene la conformación de un expediente con la información necesaria para identificar la situación física, jurídica, cartográfica, catastral, de ocupación y explotación del predio denominado ‘CAMPO ALEGRE’, adjudicado en su momento a la señora Gladis Raquel Arismendy Parada.”. En cumplimiento del fallo, la Agencia Nacional de Tierras, expidió el auto No. 50 del 16 de febrero de 2017, ‘por el cual se ordena adelantar las diligencias previas

tendientes a establecer la procedencia o no de iniciar actuaciones administrativas de las contempladas en el capítulo X y XI de la Ley 160 de 1994 y el Decreto 1071 de 2015...’ respecto del predio Campo Alegre, ubicado en el municipio de Bochalema, centro poblado Doña Juana, departamento del Norte de Santander.’

2.1.6 Intervención en otros asuntos civiles, comerciales y laborales

A través del Procurador Delegado y 14 Procuradores Judiciales se interviene ante las salas civiles de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial y ante los juzgados civiles de circuito y municipales, así como en tribunales de arbitramento.

Tabla 10. INTERVENCION JUDICIAL ASUNTOS CIVILES

INTERVENCION JUDICIAL CIVIL	
01. No de intervenciones en exhortos-	17
02. No de intervenciones en exequátur-	5
03.02. No. de intervenciones de fondo en tutelas ante circuito-	81
03.03. No. de intervenciones de fondo en tutelas ante tribunal-	103
03.04. No. de intervenciones de fondo en tutelas-	87
04. 01 No de intervenciones en audiencia de pacto de cumplimiento ante circuito-	59
05. No de intervenciones en acciones de grupo-	24
07. No de revisiones en tribunales de arbitramento-	1
08.01 No de asistencia a audiencias-	22
08.02. No. de intervenciones en audiencias y diligencias judiciales-	1329
10.01. Demandas presentadas ante circuito-	25
10.02. Demandas presentadas ante tribunal-	5
11.01. No de recursos presentados ante circuito-	69
11.02. No de recursos presentados ante tribunal-	6
11.03. No de recursos presentados ante corte-	1
12.01. No. de intervenciones en procesos judiciales ante circuito-	1504
12.02. No. de intervenciones en procesos judiciales ante tribunal-	183
12.03. No. de intervenciones en procesos judiciales ante la Corte-	5

Fuente: Sistema de información Strategos. Oficina de Planeación

En cuanto a la justicia civil, preocupa el estado de congestión y atraso en el que se encuentra. Según el informe “*Doing Business 2016*” del Banco Mundial, Colombia ocupa el puesto 180 entre 189 países en eficiencia en la resolución de controversias contractuales, teniendo en cuenta que un empresario se tarda 1.288 días en este trámite. Agrega el informe, en cuanto a la eficiencia en el funcionamiento de la administración de justicia, que mientras en economías como la de Panamá y Brasil el número de jueces por población es de una media de 2.5 a 3 jueces por cada cien mil habitantes, en Colombia es

menor a 1 juez, cifra esta irrisoria teniendo en cuenta los datos que arroja el informe al Congreso de la República 2014 presentado por el Consejo Superior de la Judicatura, en el cual se indica que para el año 2014 Colombia tuvo un crecimiento de la demanda judicial del 254% y para hacer frente a esta situación la capacidad de producción de cada Juez de la República pasó en promedio de 144 decisiones al año a 509 siendo evidente el desequilibrio entre la oferta y la demanda judicial.

El Estado consciente de esta situación, introdujo al sistema regulatorio la reforma de la justicia civil mediante la implementación de las Leyes 1395 de 2010 y 1564 de 2012, con el propósito de incrementar los niveles de calidad en las actuaciones y decisiones judiciales que contribuyan al mejoramiento del acceso a la administración de justicia. Pese a esto, es visible que a la fecha no se han superado los inconvenientes frente al atraso y congestión que presentan los despachos civiles y comerciales.

Ante los niveles tan altos de congestión judicial y los límites fiscales de la oferta judicial, se erige la conciliación como una alternativa que eficazmente puede contribuir en la reducción de las fricciones sociales que generan las constantes controversias en materia civil y comercial que se generan en la sociedad colombiana, especialmente en los sectores más vulnerables que no acceden a esta alternativa de solución de conflictos, debido a los costos de la misma que es ofrecida por otras organizaciones con costo.

Tabla. 11 CONCILIACION ASUNTOS CIVILES

CONCILIACION CIVIL	
Solicitudes de Conciliación recibidas	1580
Solicitudes de Conciliación admitidas	1474
Audiencias Celebradas	1018
Audiencias con acuerdo	180
Audiencias sin acuerdo	419

Fuente: Sistema de información Strategos. Oficina de Planeación

En materia laboral, además del Procurador Delegado, se tienen asignados 34 Procuradores Judiciales que intervienen ante las salas laborales de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial, los juzgados laborales y tribunales de arbitramento a que se refiere el Código Sustantivo del Trabajo.

Algunos aspectos relevantes de la intervención civil y laboral.

- Masiva intervención judicial en varios despachos judiciales del país, en defensa del patrimonio público comprometido por avalúos exorbitantes en los procesos de expropiación iniciados por la Agencia Nacional de Infraestructura «ANI». En uno de esos casos, por ahora en primera instancia, se ha evitado una pérdida de alrededor de \$3.000.000.000.00, al lograr que el juez acogiera las objeciones del Ministerio Público sobre el dictamen pericial.

- Intervención del Ministerio Público en asuntos en que Colpensiones no estuvo representado judicialmente. Recuperación de \$89.592.074.00.
- Caso Fondos Ganaderos de Atlántico, Boyacá y Magdalena: Intervención judicial ante la Superintendencia de Sociedades, en procura de la realización de los activos de manera profesional. El Ministerio de Agricultura tiene allí comprometidos recursos por alrededor de \$3.000.000.000.00.
- Caso de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá «EAAB»: La intervención judicial de la Procuraduría General de la Nación logró recuperar recursos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá «EAAB» que se habían entregado a particulares en exceso por un valor de 2.406 millones de pesos.
- Caso de la Agencia Nacional de Infraestructura «ANI» sobre la expropiación de un inmueble necesario para la construcción de una vía en el departamento de Tolima: La intervención judicial de la Procuraduría General de la Nación evitó la pérdida de \$2.797 millones de pesos, dado que el juez acogió nuestras objeciones sobre el dictamen pericial.
- Caso de la Intervención por parte de la Superintendencia de Sociedades a las empresas captadoras de recursos a través de libranzas como son Estrategias en Valores S.A. «ESTRAVAL» y Élite S.A. en liquidación judicial como medida de intervención: Se han realizado intervenciones ante la Superintendencia de Sociedades exigiendo la protección de los intereses de todos los sujetos de buena fe con interés en tales procesos. Uno de los grupos protegidos es el constituido por los pensionados (alrededor de 730.000 pensionados de Colpensiones son deudores de un crédito de libranza).
- Caso del Hospital San Juan de Dios que es un bien declarado de interés cultural de la Nación: Se han realizado intervenciones en el periodo, orientadas a hacer cumplir la sentencia de una acción popular que ordenó a distintas entidades del Estado actuar de forma coordinada para su recuperación y conservación, después de que la intervención de la Procuraduría General de la Nación evitó que dicha edificación entrara a la masa liquidatoria de la Fundación San Juan de Dios y por esta vía se enajenada a particulares dicho inmueble para el pago de acreencias.

2.1.7 Intervención ante el Consejo Superior de la Judicatura

De conformidad con lo previsto en el artículo 17, numeral 10 del Decreto 262 y la Resolución No. 102 de 2003, a través del Despacho del Viceprocurador General y la Procuraduría Delegada de Vigilancia Judicial y Policía Judicial, se interviene en los procesos disciplinarios que adelante el Consejo Superior de la Judicatura contra funcionarios de la Rama Judicial y abogados, cuando sea necesario, en defensa

del orden jurídico, los derechos y garantías fundamentales. Esta misma función la desempeñan los Procuradores Judiciales Penales ante los Consejos Seccionales de la Judicatura. Durante el periodo se emitieron 105 conceptos ante el Consejo Superior de la Judicatura.

2.1.8 Intervención ante la corte constitucional

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 278 de la Constitución Política, el Procurador General de la Nación interviene en los procesos de control de constitucionalidad. Así mismo, cuando lo considere necesario, en trámites de insistencias de tutela ante esa Honorable Corporación.

Es importante resaltar que la tarea de preparar los conceptos que debe emitir el Procurador General de la Nación en los procesos de control abstracto de constitucionalidad ante la Corte Constitucional, se desarrolla actualmente en un contexto especial, debido a que en este año han debido estudiarse todas las normas expedidas por el Gobierno Nacional y por el Congreso de la República, en ejercicio de las facultades presidenciales para la paz y en desarrollo del procedimiento legislativo especial para la paz, contemplado en el Acto Legislativo 01 de 2016. Debido al gran volumen normativo que debe ser objeto de revisión automática, y a los términos tan cortos que se tienen para emitir concepto (pues se reducen a la tercera parte, esto es, diez días) y para proferir el respectivo fallo, se habilitó a la Corte Constitucional para que suspendiera los términos en los procesos ordinarios, circunstancia que ocurrió el pasado 21 de junio, a través de auto que profirió dicha Corporación. El número de conceptos emitidos este año (120) rebasa en un 25%, el que para esta misma fecha se habían emitido en las anteriores anualidades (96)

2.1.8.1 Conceptos en demandas de constitucionalidad

En relación con la función de intervenir en las distintas demandas de constitucionalidad instauradas por los ciudadanos ante la Corte Constitucional, se emitieron 120 conceptos, en temas de gran relevancia y controversia de la realidad nacional.

La Procuraduría General de la Nación resolvió insistir en diecinueve acciones de tutela ante la Corte Constitucional. A continuación se da cuenta de las más relevantes:

EXPEDIENTE	PROBLEMA JURIDICO	POSICION PGN
T-5.990.998	¿Se les aplica a las personas en régimen de transición para efectos de liquidar la pensión la prevista en la Ley 100 de 1993	La Procuraduría General de la Nación advirtió la divergencia de criterios jurisprudenciales con el fin de que la Corte

EXPEDIENTE	PROBLEMA JURIDICO	POSICION PGN
	(tesis de la Corte Constitucional) o la regulada en la Ley 33 de 1993 (tesis del Consejo de Estado)?	Constitucional defina cuál es el aplicable y más garantista.
T-6.025.821	¿Se vulneran los derechos de los menores en un proceso de restitución internacional, si se omite estudiar a cabalidad las eventualidades señaladas en el Convenio de la Haya?	Para la Procuraduría el funcionario judicial debió decretar pruebas oficiosamente cuando a partir de los hechos narrados por las partes surjía la necesidad de esclarecer hechos relevantes en la controversia, más cuando está de por medio los intereses de los menores (artículo 44 C.P.)
T-6.088.603.	¿El valor de la labor en días de descanso obligatorio, se considera pagado o compensado anticipadamente por el salario estipulado en el contrato de trabajo pactado, o, si los empleados que se desempeñan en cargos de dirección, confianza y manejo, les está excluido el reconocimiento de dichas prestaciones?	Tal interpretación es restrictiva de los derechos de los trabajadores, y no puede entenderse que todo lo que se cause a partir del trabajo, desplegado por el trabajador en horario adicional, deba asumirse como remunerado de antemano, toda vez que el pago anticipado será válido siempre que así se estipule en el contrato, lo que no aconteció en este caso.
T-6.095.840	¿Se vulnera el debido proceso en casación cuando no es tenida en cuenta una prueba relevante certificada por el CTI por que no fue argumentada por el defensor del procesado, persona de la tercera edad?	En este caso, se está haciendo prevalecer la justicia formal sobre la material, con base en un mecanismo técnico (casación), cuando la jurisprudencia ha desarrollado un claro precedente en el que se protegen los derechos de las personas que se encuentran en la vejez.
T- 6.123.877	¿En razón de la potestad otorgada a la Superintendencia de Sociedades para intervenir y tomar posesión de los bienes, haberes y negocios de las	Para la Procuraduría la Superintendencia vulnera los derechos al entender que los revisores fiscales son vinculados directos, y no

EXPEDIENTE	PROBLEMA JURIDICO	POSICION PGN
	<p>personas que ejerzan la actividad financiera sin autorización estatal, dicha sanción puede ser extendida a terceros proveedores de bienes y servicios que hayan procedido de buena fe, en el ámbito de sus actividades lícitas, ordinarias o habituales?</p>	<p>terceros de buena fe proveedores de servicios, por lo que son objeto de las medidas de intervención, sin determinar sumariamente algún grado de participación en las actividades ilegales objeto de intervención, sobre todo si se tiene en cuenta que las acciones desplegadas con ocasión del ejercicio de su función como revisores fiscales.</p>
<p>T-6.166.766.</p>	<p>¿Existe una violación a los derechos fundamentales de la salud y la vida, en tanto no se ha acatado la orden inicial emitida por el Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Tunja en Descongestión, dilatando en el tiempo el acceso a los servicios médicos por parte del interno?</p>	<p>Para la Procuraduría es un derecho de las personas privadas de la libertad y un deber del Estado la prevención, conservación y recuperación de la salud, así que es necesario garantizar el acceso a los servicios médicos que lleguen a necesitar las personas que se encuentran bajo su vigilancia y control por privación de la libertad.</p>
<p>T-6.161.883</p>	<p>¿Se vulnera el derecho a la pensión de invalidez de una persona calificada con una pérdida de capacidad laboral del 100% cuando la entidad administradora del fondo de pensiones manifiesta que la resolverá en 4 meses y que no fue vinculada en su trámite cuando por ley especial (pilotos) no debe ser convocada?</p>	<p>No podía entenderse que era constitucionalmente procedente esperar el límite de 4 meses para responder por la petición pensión de invalidez, cuando se trata de un sujeto de especial protección constitucional, ni tampoco considerar, que por causa de la no vinculación de una entidad Administradora de Fondo de Pensiones al trámite de calificación de invalidez laboral, cuando no hace parte de ella, se dilate un pronunciamiento definitivo sobre el reconocimiento de dicha prestación social.</p>

2.1.8.2 Supervigilancia al Derecho de Petición.

En la función de supervigilancia al derecho de petición se han incrementado de manera significativa las reclamaciones elevadas por los ciudadanos a las secretarías de movilidad, así como, de tránsito y transporte municipales y departamentales, con ocasión a la indebida notificación de infracciones de tránsito. De igual forma, se aumentaron las peticiones ante la Unidad Especial para la atención y reparación integral a las víctimas, por desatención a las solicitudes de inclusión y priorización de acceso a las ayudas conforme lo estipula el Plan de Atención, Asistencia y Reparación Integral al que tiene derecho la población desplazada.

Algunos aspectos relevantes en cuanto a esta importante labor, se resumen a continuación.

- Se elaboró la Resolución 009 de 2017, “Por la cual se reglamenta el ejercicio del derecho de petición ante la Procuraduría General de la Nación”.
- Se ha aumentado la función de supervigilancia al derecho de petición, conforme a los parámetros establecidos en la Ley 1755 de 2015.
- Con el apoyo de la Defensoría del Pueblo y el Ministerio de Educación Nacional, se elaboró el borrador del proyecto de ley “Por el cual se fortalece la prevención y la protección en relación con el ejercicio de los derechos a la autonomía personal y la libertad, la integridad y la formación sexual de sujetos de especial protección, y se reforma el Código Penal”.



2.2 Proceso misional preventivo.

Para la Procuraduría General de la Nación, una de cuyas funciones es la búsqueda de estrategias y mecanismos que les permitan a los colombianos el pleno ejercicio de sus derechos, la prevención representa la mejor opción para el cumplimiento de ese cometido. Prevenir, supone la capacidad para actuar de manera anticipada frente a la potencial ocurrencia de conductas y hechos que pongan en riesgo el ejercicio de los derechos, en el marco de la gestión estatal. Prevenir, sin embargo, no es una tarea fácil para la Procuraduría General de la Nación, en tanto implica el despliegue de una compleja red de acciones, proyectos y programas, que sólo es posible ejecutar con base en una sólida capacidad para generar y gestionar el conocimiento relacionado con la construcción de esas capacidades anticipatorias.

La Procuraduría General de la Nación, creada en el siglo XIX, constituye desde su origen una de las más importantes instituciones de control del Estado Colombiano. Las funciones y responsabilidades del Ministerio Público han evolucionado a lo largo de su meritoria existencia, especialmente, partir de la promulgación de la Constitución de 1991, que amplió y profundizó sus competencias, en el marco del Estado Social de Derecho. La función preventiva en la Procuraduría, busca que la anticipación se convierta en uno de los ejes estratégicos de toda la gestión de la entidad, dado que en la actualidad, la estructura, orientación de los recursos y modelo de gestión vigente deben orientarse a privilegiar la acción preventiva.

El incremento progresivo de las funciones del Ministerio Público, reafirmado en 1991, no ha cambiado la naturaleza fiscalizadora o de control de la entidad, pero ha complejizado sus tareas, teniendo en cuenta que ese ajuste de responsabilidades no siempre ha estado acompañado de cambios en su estructura, ni en la disposición de los recursos necesarios para el cumplimiento de sus tareas.

En contraste con esto, parece imposible desconocer que entre las funciones que tiene hoy la Procuraduría, la prevención encarna una de las más esenciales, en tanto corresponde a la filosofía institucional, que busca que la ciudadanía pueda ejercer de manera efectiva sus derechos, más allá de que tradicionalmente haya procurado cumplir ese cometido a través del ejercicio de sus funciones disciplinarias.

Cuando, en cumplimiento de sus responsabilidades, la entidad se ve ante la tarea de disciplinar a un servidor público, resulta claro que esas falencias en la gestión pública ya han vulnerado un derecho de carácter individual o colectivo, mientras que, cuando se previene, se logra que esos mismos funcionarios no incurran en conductas que puedan derivar en esa vulneración o en riesgos que puedan conducir definitivamente a su violación. Prevenir resulta ser entonces la mejor opción, en el propósito de lograr que la ciudadanía pueda ejercer con plenitud sus derechos.

Acorde con esta concepción, durante las anteriores administraciones se emprendieron una serie de iniciativas encaminadas al fortalecimiento de esta función en la Entidad; iniciativas que han contado con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el cual financió una segunda operación de crédito (2011 – 2016), cuyo propósito fue el fortalecimiento institucional de la Procuraduría, con énfasis en la función preventiva.

Tabla 12. ACCIONES EJECUTADAS EN MATERIA PREVENTIVA
Procuradurías Delegadas I-2017

PROCURADURIAS DELEGADAS PREVENTIVAS MAYO 2017	No. de atenciones al público recibidas en el periodo	No. de atenciones al público tramitadas	No. de asuntos abreviados recibidos en el periodo	No. de asuntos abreviados que vienen de atención al público-	No. de asuntos abreviados cerrados	No. de asuntos ordinarios recibidos en el periodo	No. de asuntos ordinarios que vienen de atención al público-	No. de asuntos ordinarios que vienen de asunto abreviado-	No. de asuntos ordinarios cerrados	No. de casos preventivos recibidos en el periodo-	No. de casos preventivos cerrados
Vigilancia Preventiva de la Función Pública	581	694	2345	0	2086	7	0	5	9	4	2
Defensa de los Derechos IAF	5706	4606	1201	116	1154	57	19	1	98	95	255
Asuntos Civiles	0	0	13	0	34	13	0	0	6	3	2
Asuntos Trabajo y Seguridad Social	56	57	1999	1	1097	0	0	0	1	6	0
Asuntos Ambientales	1100	1104	854	343	834	984	64	105	715	302	405
Prevención en Materia de Derechos Humanos y Asuntos Étnicos	156	156	1136	4	1234	68	0	0	30	1	0
Descentralización y Entidades Territoriales	89	101	690	0	1190	13	0	1	5314	2	23
Asuntos Agrarios y Restitución de Tierras	75	77	278	21	182	95	8	8	59	5	0
Apoyo Víctimas Conflicto Armado	659	782	262	34	252	3	0	3	43	9	5
TOTAL	8422	7577	8778	519	8063	1240	91	123	6275	427	692

Fuente. Sistema de Información Strategos. Oficina de Planeación.

Dada la diversidad de campos de actuación que involucra el ejercicio de la función pública en la garantía de los derechos, la función preventiva de la Procuraduría General de la Nación reconoce a las entidades y organismos de la rama ejecutiva como responsables directos o garantes de primer grado de las funciones públicas, encaminadas a garantizar y proteger derechos.

Así mismo, atribuye a los organismos de control incluyendo la Procuraduría, la actuación como garantes de segundo grado, toda vez que estos órganos no son responsables directos de la ejecución de las políticas públicas y, en esa medida, tan solo pueden ejercer influencia indirecta mediante el ejercicio de la vigilancia preventiva.

Para el ejercicio de tal labor, la Procuraduría General de la Nación desarrolla su accionar preventivo, a través de los siguientes frentes.

2.2.1 Prevención para la función pública

La corrupción es directamente proporcional al grado de ineficiencia con el que se desarrolla la función pública, con funcionarios que incurren en malas conductas, con la inadecuada prestación del servicio público y recursos que no se destinan y ejecutan adecuadamente, con bajos controles internos y externos que permiten que se vulneren los derechos de las personas.

El funcionamiento de un Estado Social de Derecho, exige de la Procuraduría General de la Nación, como autoridad pública de control, por vía directa, una actuación orientada a lograr de sus vigilados el cumplimiento del ordenamiento, llegando entonces por vía indirecta a la protección y garantía de los derechos. De esta manera, las funciones confiadas a la Entidad se fundamentan en la necesidad de mantener controlado el quehacer del Estado, con el fin de prevenir tempranamente aquellas situaciones que tengan la capacidad de afectar el cumplimiento y garantía de los derechos en su dimensión objetiva, pero también responden a la necesidad de intervenir en aquellas situaciones que, en concreto, afectan o pueden afectar la dimensión subjetiva de los derechos.

No obstante, independientemente de la capacidad que cada función de la Procuraduría tenga de generar efecto preventivo, desde el marco de la política pública o a partir de casos concretos, un modelo de gestión preventivo significa asumir las funciones de la entidad de manera sistémica y sinérgica. De este modo, con amparo en el principio constitucional de colaboración armónica, este ente de control impulsa y coadyuva al cumplimiento de los fines del Estado, con miras a prevenir: i) la materialización de los riesgos en la dimensión objetiva de los derechos y ii) la concreción de daños o la mitigación de sus efectos en la dimensión subjetiva de los derechos.

Algunos logros en esta materia, se relacionan a continuación.

- Acompañamiento preventivo a procesos de impacto para el país en el sector transporte y movilidad, tales como las vías 4G, en donde se presentaron recomendaciones y se realizó la publicación “Todo lo que necesita saber de las Asociaciones Público Privada de iniciativa privada”, actuaciones e instrumentos que fueron de gran utilidad en el desarrollo de los proyectos.

- En el proyecto del túnel de La Línea, una de las obras más esperadas por los colombianos, la Procuraduría actuó como un tercero en la búsqueda de soluciones de conflictos contractuales, en el proceso de caducidad iniciado por el Instituto Nacional de Vías y el contratista que adelanta las obras, en donde se logró la continuidad a ese importante proyecto para el país. De igual manera, se realizó en el proyecto del túnel Segundo Centenario.
- La Procuraduría interesada en la recuperación de la navegabilidad en el río Magdalena, realizó vigilancia preventiva sobre el proceso de contratación y el concurso de méritos adelantado por Cormagdalena, que tuvo como objeto seleccionar la interventoría técnica, económica, financiera, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial del contrato de Asociación Público Privada.
- Realizó seguimiento a la licitación pública para la adquisición de semáforos para la regulación del tránsito vehicular, a la operación del sistema de bicicletas públicas de Bogotá, a la complementación, actualización, ajustes, estudios, diseños y la construcción de los proyectos de espacio público, redes ambientales peatonales seguras – Raps Suba Rincón, Nieves y Teusaquillo.
- Se realizó vigilancia preventiva a importantes proyectos de tecnología de la información y telecomunicaciones en Colombia, entre los cuales se pueden mencionar:
 - Adjudicación de la licitación del Proyecto Nacional de Fibra Óptica, proyecto cuyo costo estimado de inversión pública y privada es de \$1,2 billones de pesos.
 - Implementación de los Kioscos Vive Digital, cuya finalidad es brindar a la comunidad lugares comunes y frecuentes como casas de familia, salones comunales, droguerías, tiendas, colegios y escuelas.
 - Renovación de los permisos para el uso del espectro radioeléctrico de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones.
 - Acompañamiento a la adjudicación del tercer canal ante la Comisión Nacional de Televisión, en el cual se realizaron recomendaciones que contribuyeron a la toma de decisiones en este proceso.
- Vigilancia de carácter preventivo a la gestión y procesos de selección en el sector educativo. Se adelantó vigilancia preventiva a la problemática de tipo administrativa en las Universidades del Pacífico y San Martín por la falta de gobernabilidad, en los cuales la Procuraduría realizó junto con la Defensoría del Pueblo seguimiento a los planes de mejoramiento, con base en los hallazgos y recomendaciones por parte del Ministerio Educación.
- Promoción y apoyo a la participación ciudadana y control social a la gestión pública. La Procuraduría con la finalidad de promover el control social en la gestión pública, ha participado activamente en el apoyo de las veedurías ciudadanas. En el marco de dicha red institucional se han obtenido importantes avances año tras año, tanto en el nivel nacional como en el territorial, contando con una red en el país y 32 redes en los departamentos, que brindan el apoyo a las veedurías ciudadanas a través del desarrollo de sus cinco líneas de acción: organización, asistencia técnica, capacitación, investigación y comunicación.

2.2.2 Prevención para la defensa de la infancia, la adolescencia y la familia

En aplicación del principio de la dignidad humana y para prevenir la vulneración de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y de las mujeres, se desarrollan las actividades tanto en la delegada como mediante las procuradurías territoriales y los procuradores judiciales.

Entre las acciones más relevantes podemos mencionar:

- Seguimiento a la situación de la adopción en Colombia con posterioridad a la reforma normativa sobre familia extensa.
- Seguimiento a las acciones de prevención en el marco de las violencias de género.
- Seguimiento a la gestión pública territorial en el abordaje del trabajo infantil.
- Aplicación y pilotaje de la batería de indicadores de seguimiento al cumplimiento de la Ley 1719 de 2014, de acceso a la justicia para víctimas de violencia sexual.
- Seguimiento a la crisis del departamento de La Guajira.
- Seguimiento al proceso de entrega de niños, niñas y adolescentes por parte de las FARC, en el marco del Acuerdo de Paz.
- Los procuradores judiciales de familia han participado de manera activa en los Consejos Departamentales y Municipales de Política Social, logrando mayor efectividad e impacto de las políticas públicas de infancia, adolescencia y familia a nivel territorial.
- Se han fortalecido las Defensorías de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, como autoridades administrativas del servicio público de bienestar familiar, a través de la redefinición de los macro procesos de atención y protección de los niños, las niñas y los adolescentes con sus derechos vulnerados o amenazados.
- Conjuntamente con la Procuraduría Delegada para la Paz y la Protección de los Derechos de las Víctimas, se hizo presencia en los 32 departamentos, como garantes y facilitadores de las jornadas de postulación de mujeres en el marco de la conformación de la instancia especial para contribuir a la implementación del acuerdo final con enfoque de género, en cumplimiento del Comunicado 18 de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación de dicho acuerdo (CSIVI).
- Se ha liderado de manera coordinada y complementaria con otros actores institucionales, una gestión eficaz para incluir a los jóvenes con en condición de discapacidad, generando transformaciones positivas de acuerdo a las necesidades evidenciadas en salud, trabajo, educación, transporte y recreación, tanto en el ámbito rural como urbano.

2.2.3 Prevención para la salud, la protección social y el trabajo decente

Con el propósito de fortalecer la prevención en materia de salud, la protección social y el trabajo decente, derechos fundamentales y sociales que requieren de una acción inmediata para el respeto y efectividad que merecen las personas en estas materias, atender las necesidades de la población más

vulnerable y garantizar la transparencia, la eficiencia y la eficacia en la administración de los recursos asignados, mediante Resolución 045 del 23 de febrero de 2017 el Procurador General de la Nación integró las funciones que venían desarrollando las Procuradurías Delegadas en Asuntos civiles y Asuntos laborales, y constituyó la Procuraduría Delegada para la Salud, la Protección Social y el Trabajo Decente.

Algunas de las acciones más relevantes, en atención a la labor preventiva que corresponde a esta nueva Procuraduría, se describen a continuación.

- Se realizó vigilancia al proceso de venta y se formularon observaciones a la Agente Especial Liquidadora de Saludcoop EPS en liquidación. Esta vigilancia no se agota con el proceso de venta, pues se extenderá al proceso de empalme y a la entrada en operación de la EPS constituida. Esta vigilancia busca garantizar la efectividad del derecho a la salud de aproximadamente seis millones de colombianos y la sostenibilidad del sistema.
- Representación de las víctimas del edificio Blas de Lezo II (Cartagena). La Procuraduría adelantó acciones judiciales tendientes al reconocimiento de los derechos laborales y de seguridad social y del subsidio por desempleo para los trabajadores sobrevivientes de esa tragedia.
- Informe preventivo sobre la tutela en materia de salud. Con este informe se evidenció que algunas EPS niegan de manera injustificada servicios y tecnologías incluidas en el POS. En el año 2015 se presentaron 614.520 tutelas, de las cuales 151.213 corresponden al derecho a la salud.
- Vigilancia y actuación preventiva sobre el servicio de salud del magisterio. Se han hecho audiencias especiales en Bogotá y Popayán para atender las quejas de los maestros, las cuales se han trasladado a la Superintendencia Nacional de Salud y a los competentes disciplinarios de la Procuraduría. Se están tramitando aproximadamente 1.100 reclamos sobre el servicio de salud de los docentes.
- Vigilancia y actuación preventiva frente al proceso de contratación de los Servicios de Salud para los Docentes –FOMAG-. Con base en esta actuación preventiva se suspendió el proceso de contratación por \$5,2 billones de pesos, para ajustarlo a las recomendaciones de la Procuraduría. El proceso se encuentra en marcha.
- Acompañamiento al caso de la EPS – Manexka. Se intervino en el proceso de tutela sobre esta EPS. Se han atendido las quejas de la población indígena afectada y se les ha dado el curso correspondiente ante las autoridades competentes.
- Audiencia pública por la protección a la vejez. Se adelantó un diálogo informado para generar las bases que permitan la construcción de un pacto social por la vejez en Colombia.
- Programa especial de vigilancia a las Empresas Sociales del Estado E.S.E.S. Se diseñó un programa para garantizar la efectividad del derecho al acceso a la salud en las regiones y controlar la gestión de la red pública.
- Programa regional de normalización de flujo de recursos de la salud. El programa busca normalizar el flujo de recursos de la salud en los departamentos, para asegurar el pago oportuno de las EPS a los prestadores locales, para evitar la suspensión del servicio por falta de pago, afectando a la población usuaria. La primera actividad se adelantó con autoridades de Cundinamarca.

2.2.4 Prevención en asuntos ambientales

Mediante Resolución 046 de Febrero 23 de 2017, el Procurador General de la Nación determinó ajustar las funciones que anteriormente ejercía la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, otorgando a la Delegada de Restitución de Tierras las funciones agrarias y especializando en temas ambientales a esta dependencia. Así, la Procuraduría de Asuntos Ambientales ejerce las funciones preventivas establecidas en los numerales 1,2,5,6 y 12 del artículo 24 del Decreto 262/00, relacionadas con asuntos ambientales. El Delegado imparte las directrices para el ejercicio de estas funciones a las procuradurías regionales y las asumirá directamente según los criterios de intervención definidos por el Procurador General. La Procuraduría Ambiental fortalecerá el ejercicio de sus funciones preventivas para garantizar la sostenibilidad ambiental de la implementación del Acuerdo Final con las FARC

La naturaleza y el medio ambiente son considerados como un elemento transversal al ordenamiento constitucional colombiano. La conservación de la biodiversidad conlleva, necesariamente, a la preservación y protección de los modos de vida y culturas que interactúan con ella. Los organismos vivos con quienes se comparte el planeta son existencias merecedoras de protección en sí mismas. Se ha generado una conciencia de la interdependencia que nos conecta a todos los seres vivos de la tierra; reconocernos como partes integrantes del ecosistema global -biósfera-, antes que a partir de categorías normativas de dominación, simple explotación o utilidad.

La premisa central de un nuevo enfoque jurídico denominado derechos bioculturales, es la relación de profunda unidad e interdependencia entre naturaleza y especie humana. Son las poblaciones humanas las que son interdependientes del mundo natural -y no al contrario- y que deben asumir las consecuencias de sus acciones y omisiones con la naturaleza. El respeto por la naturaleza debe partir de un sistema de pensamiento fundamentado en una concepción del ser humano como parte integral y no como simple dominador de la naturaleza.

En consecuencia, la protección ambiental es un principio que involucra al Estado y a todos los sectores sociales y empresariales, quienes deben trabajar mancomunadamente para conservar el patrimonio natural, que se ha visto afectado por el mal uso, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales.

El crecimiento económico ha de ser sostenible, con el cual se logre un equilibrio entre las políticas ambientales y las de desarrollo, contemplando la diversidad, la complejidad y la fragilidad biológica del país, para evitar el deterioro ambiental.

Algunas acciones preventivas relevantes para la protección del medio ambiente, se relacionan a continuación:

- Actuaciones preventivas para la protección de los siete ríos que nacen en la Cuchilla de San Lorenzo en la Sierra Nevada de Santa Marta: Córdoba, Guachaca, Mendihuaca, Manzanares, Piedras, Gaira y Toribio, los cuales surten el acueducto de esta ciudad, y cuenta con intervenciones ilegales que desvían su caudal para llenar piscinas y regar cultivos. La Estrella de San Lorenzo debe protegerse, a fin de evitar problemas de desabastecimiento para la ciudad y la región en general.
- Diseño de una estrategia técnica y jurídica, desde el ámbito de la Procuraduría, para abordar las problemáticas ambientales del Archipiélago de San Andrés Isla, Providencia y Santa Catalina, que incluye la presentación de acciones judiciales.
- Apoyo para lograr el cierre técnico y financiero que generó la segunda instancia en la sentencia para la descontaminación del río Bogotá.
- Vigilancia y control a municipios y departamentos para que vinculen la variable ambiental en sus planes de ordenamiento territorial (POT) como una prioridad para evitar la deforestación, prevenir desastres naturales y garantizar que no existan asentamientos humanos en zonas de ronda de fuentes hídricas, entre otras.
- El 23 de junio de 2017, la Procuraduría realizó el “Conversatorio de la Sentencia T-622/16 de la Corte Constitucional”, primer acto de cumplimiento a lo dispuesto en la providencia mencionada, la cual reconoce al río Atrato como sujeto de derechos, protección que a juicio del Ministerio Público se puede extender a los demás ríos y otras fuentes hídricas del país. En este evento el Procurador General de la Nación se comprometió a realizar un seguimiento continuo a los planes, estudios y medidas ordenados por la Corte Constitucional para erradicar la minería ilegal y propender por la descontaminación las fuentes hídricas del Chocó.

2.2.5 Prevención en defensa de los derechos humanos

El Ministerio Público como organismo de control, en cumplimiento de su función de protección y defensa de los derechos humanos, considera necesario definir e implementar las medidas más efectivas para prevenir acciones que atenten contra los derechos humanos, así como, realizar las investigaciones y proferir las sanciones oportunas e idóneas, cuando se presenten actos enmarcados como violación de derechos humanos.

En consecuencia, la Delegada competente tendrá en materia preventiva, las funciones consagradas en el Decreto 262 de 2000, cuando se trate de materias que versen sobre derechos humanos, y continuará ejerciendo las acciones disciplinarias que venía realizando. Así se articulan los

lineamientos y parámetros en materia disciplinaria y preventiva, y se establece el liderazgo en la coordinación de las tareas en el campo de los derechos humanos, que involucra a otras dependencias de la entidad.

En cuanto a las acciones cumplidas durante la vigencia 2017, se resaltan las siguientes:

- Por solicitud de la Gobernación de Antioquia, se acompañaron las visitas a las zonas veredales del Transición y Normalización, ZVTN, del departamento de Antioquia, ejecutándose la correspondiente a la Zona Veredal de Llanogrande, municipio de Dabeiba, debido a que el señor Gobernador suspendió las visitas.
- Seguimiento a la situación carcelaria de connacionales condenados en la República Popular de China y gestiones diplomáticas del Estado Colombiano.
- Seguimiento a la problemática suscitada por la incursión de militares venezolanos en la zona de frontera del Departamento de Arauca.
- Participación en el Comité Intersectorial de lucha contra el tráfico de migrantes.
- Seguimiento al cumplimiento del fallo de tutela T- 762 de 2015 de la Corte Constitucional que reiteró el estado de cosas inconstitucional en el sistema penitenciario y carcelario y le ordenó a más de 59 entidades de las ramas de poder público que le hicieran frente a la situación, en el marco de sus competencias. Igualmente, se promovió el compromiso de las entidades territoriales en la responsabilidad que tienen frente al sostenimiento de las cárceles, mediante la presentación de memorial dirigido a la Corte Constitucional.
- Se participó y se acompañó el proceso de consulta previa para la adopción de medidas normativas que se adelantan por el procedimiento abreviado del fast track, para la implementación de los acuerdos de paz celebrados entre el Gobierno Nacional y las FARC, en lo relacionado con el capítulo étnico.

2.2.6 Prevención para la descentralización y las entidades territoriales

Se ejercen las funciones y competencias preventivas, cuando se trata de asuntos relacionados con la descentralización y las entidades territoriales

Entre las acciones más relevantes de su gestión, se encuentran:

- **GESTION DEL RIESGOS DE DESASTRES** En el primer semestre del año 2017 se han publicado dos documentos de orientación dirigidos a los 1102 municipios y 32 departamentos, referidos a las obligaciones de las entidades territoriales, frente a la gestión del riesgo y el servicio bomberil.

Se hace seguimiento al proceso de atención de emergencia y reconstrucción del municipio de Mocoa (Putumayo), además se participó de la organización y manejo de la Audiencia de Seguimiento a las actuaciones desplegadas por las diferentes autoridades involucradas frente a dicha problemática, realizada el 30 de mayo de 2017.

Se realiza un diagnóstico del país en materia de implementación de las herramientas que en virtud de la Ley 1523 de 2012 son de forzoso cumplimiento para la prevención y atención de desastres. Para ello se trabaja articuladamente con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y las 32 delegaciones de coordinación departamental para la gestión del riesgo.

- **INDICE DE GOBIERNO ABIERTO (IGA)** El primer semestre del 2017 se dedicó, en primera medida, a dar una mirada crítica al Índice de Gobierno Abierto. Uno de los retos es enriquecer la metodología para que la Procuraduría se acerque a una óptima medición de los pilares del Gobierno Abierto: ***transparencia y acceso a la información pública, rendición de cuentas, participación ciudadana y colaboración e innovación pública y ciudadana.***

Se ha evidenciado la importancia de incluir en el IGA indicadores sobre el desempeño territorial en relación con la atención integral a las víctimas dado el contexto actual del país. En este sentido se adoptó la decisión de acudir al Reporte Unificado del Sistema de Información, Coordinación y Seguimiento Territorial de la Política Pública de Víctimas, RUSICST, administrado por el Ministerio del Interior, para obtener la información pertinente. A partir de los elementos analizados por el RUSICST, este organismo de control incluyó, para la medición IGA-2016 y en adelante, dos nuevos indicadores relacionados con esta temática:

- **Plan de Acción Territorial - PAT**

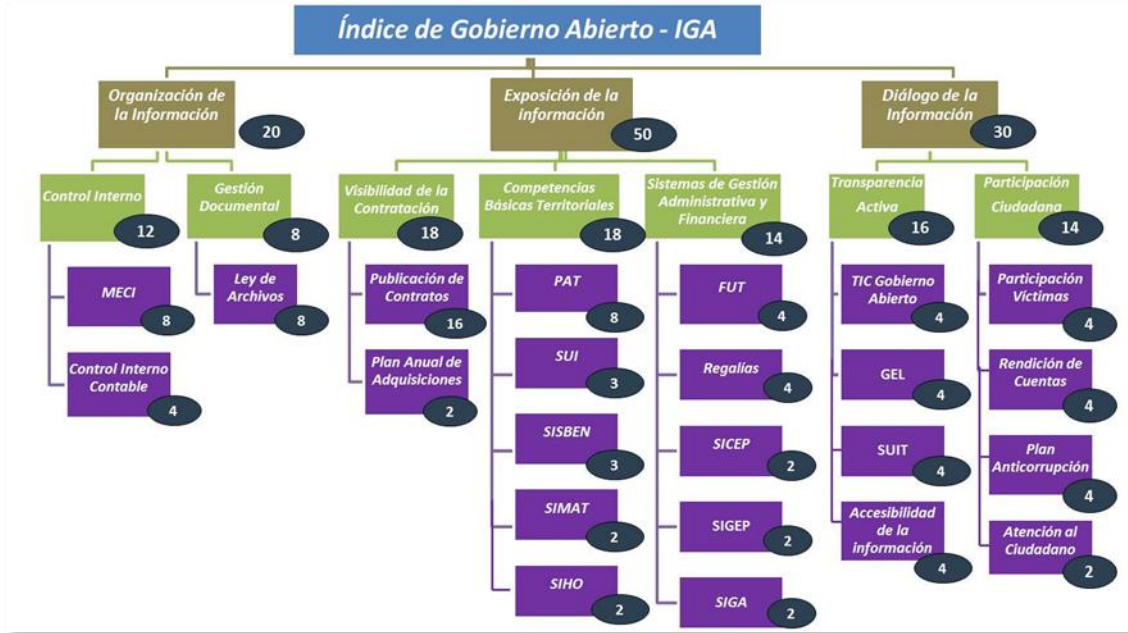
Da cuenta de la existencia y reglamentación de los planes de las alcaldías y gobernaciones en materia de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas en su territorio; evalúa el contenido del PAT, el plan de prevención y protección, el plan operativo de sistemas de información, los planes de reparación colectiva y el plan de contingencia; da cuenta de los espacios de socialización y análisis de los PAT en cada territorio, y del seguimiento a las metas diseñadas por cada municipio y departamento. Este indicador se ubica en la dimensión **“Exposición de la Información”**, dentro de la categoría **“Competencias Básicas Territoriales”**.

- **Participación de las víctimas**

Se refiere a la dinámica y los escenarios de participación de las víctimas en los municipios y departamentos; a las medidas para promover, facilitar y garantizar dicha participación y a la información sobre las mesas de participación de esa población. Así mismo, evalúa la socialización y divulgación de la política a la población víctima y los ejercicios de rendición de cuentas. Este indicador hace parte de la dimensión **“Diálogo de la información”**, dentro de la categoría **“Participación Ciudadana”**.

Las dimensiones, categorías e indicadores del IGA para la medición 2016 son las siguientes:

Gráfica 4. VARIABLES DEL INDICE DE GOBIERNO ABIERTO



- PAZ TERRITORIAL** Después de la ratificación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto entre el Gobierno Nacional y las FARC, se inicia una etapa de transformación institucional que incluye nuevas oportunidades en el campo, participación política y atención a las víctimas, entre otros. Una de las transformaciones más importantes que trae el Acuerdo Final, es la mayor atención a los municipios más afectados por la violencia, con mayor fragilidad institucional y mayor presencia de cultivos ilícitos, en materia institucional y de inversión pública, para mejorar las condiciones de vida de la población de los 167 municipios focalizados.

Un instrumento que se ha creado para superar los problemas en los municipios mencionados, es el que corresponde a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), que es un esfuerzo del Gobierno Nacional, autoridades administrativas municipales y sociedad civil, para construir de manera participativa el modelo de desarrollo de su territorio. Los PDET involucran esfuerzos presupuestales e institucionales en el territorio, donde la Delegada para la Descentralización y Entidades Territoriales hará presencia para coadyuvar, impulsar y hacer vigilancia superior sobre la ejecución e implementación de los compromisos, propendiendo a garantizar el derecho a la participación de la población civil y acompañar a las autoridades administrativas del territorio para la observancia de los compromisos que se desprenden de dichos PDET, como herramienta real de descentralización y fortalecimiento de las entidades territoriales del país.

- **SEGURIDAD** En lo corrido del 2017, los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana son un documento de planeación estratégica, que debe existir en todos los departamentos, distritos especiales y municipios del país. Este documento debe elaborarse en el primer año de gobierno de las autoridades, con vigencia de cuatro años, debe contener estrategias, acciones y actividades que tengan como finalidad dar solución a las problemáticas de violencia y delincuencia que afectan a los ciudadanos.

Se ha acompañado a las administraciones departamentales y municipales en la implementación y seguimiento de los Planes Integrales de Convivencia y Seguridad Ciudadana (PICSC), articulando a las autoridades político – administrativas, la Policía Nacional y las autoridades de justicia que tienen jurisdicción en el territorio, y en general, buscando la participación de actores públicos y privados relacionados con el tema.

Para tal efecto, durante 2017, se han visitado 35 municipios en los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Bolívar, Santander, Tolima y Meta. También, se ha capacitado a 180 funcionarios públicos en la elaboración de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana y sobre el uso de los recursos de los Fondos Cuenta Territoriales de Seguridad Ciudadana (FONSET), cumpliendo con los fines para los que fueron creados. Con la entrada de vigencia del Código Nacional de Policía, (CNP) se han capacitado 600 funcionarios públicos.

- **PERSONERIAS.** El Procurador General de la Nación y la Procuradora Delegada participaron en el Encuentro Nacional de Personerías convocador por Fenalper, los días 24 y 25 de febrero de 2017, en el que el jefe del Ministerio Público ratificó su compromiso en apoyar el fortalecimiento técnico, financiero y administrativo de las personerías. Por lo anterior, se han adelantado diferentes mesas de trabajo con Fenalper y el Viceministerio de Participación Ciudadana del Ministerio del Interior, para estructurar un proyecto de ley que se integre al que radicará la Procuraduría para el fortalecimiento del Ministerio Público.

Como resultado de la vigilancia superior realizada sobre el concurso público de méritos para la elección de personeros 2016-2019, se presentó un informe detallado, con corte a mayo de 2016, sobre el estado de los concursos, las irregularidades más recurrentes, así como el número de quejas y de investigaciones abiertas por la Procuraduría.

De acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Misional –SIM - de la entidad, se encuentran activos 203 procesos disciplinarios en el siguiente estado:

ESTADO PROCESOS	N° PROCESOS
EN PROCESO DE REGISTRAR SANCIÓN	3
ESTUDIO PRELIMINAR	5

ESTADO PROCESOS	N° PROCESOS
ETAPA PROBATORIA INDAGACIÓN PRELIMINAR	128
ETAPA PROBATORIA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA	44
ETAPA PROBATORIA SEGUNDA INSTANCIA	1
EVALUACIÓN DE INDAGACIÓN PRELIMINAR	15
EVALUACIÓN DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA	2
PRUEBAS DE DESCARGOS	5
TOTAL	203

A 25 de mayo de 2017, el Consejo de Estado ha declarado nulas las elecciones de los personeros de Yopal, Armenia, Ibagué, Floridablanca, Sogamoso, Rionegro, Copacabana, Palmira y Tunja.

- ESTRATEGIA PARA EL EMPODERAMIENTO DE LOS JÓVENES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.** La Procuraduría General de la Nación, busca fortalecer el diálogo entre el Estado y los ciudadanos para contribuir en la construcción de paz estable y duradera en todo el territorio nacional y promover los actos de transparencia. Para tal fin, el Procurador General de la Nación ha establecido como una de las líneas de participación, el empoderamiento de los jóvenes que laboran en la Procuraduría. Los objetivos que se han trazado para tal efecto han sido los de construir un proyecto institucional interno, a fin de incentivar la participación de los jóvenes dentro de la entidad, capacitarlos y darles apoyo y asesoría permanente.

Para cumplir esos objetivos, la Procuraduría ha venido desarrollando el Proyecto Plaza de la Participación y la Transparencia, que promueve estaciones de participación de juventudes.

- AUDIENCIAS CIUDADANAS** En nuestro país de contrastes, sus regiones representan una pluralidad de culturas, razas, talentos y riquezas naturales que lo hacen único, pero al mismo tiempo con marcadas brechas sociales y económicas. Sabemos que los colombianos necesitan una Procuraduría “desbogotanzada”, que propenda por el fortalecimiento de los servicios del Estado y sea garante del acceso a la justicia, lo cual obliga a salir de la zona de confort y llegar de manera efectiva a las zonas de conflicto y a las regiones con condiciones más precarias, para conocer de primera mano las necesidades de sus habitantes y multiplicar la acción de los procuradores regionales, provinciales, distritales y judiciales en todas las especialidades; además de impulsar la presencia de los personeros municipales y la gestión de las dependencias de control, supervisión y vigilancia. En este contexto, se ha implementado justamente una estrategia de participación y diálogo directo con la ciudadanía, denominada

Audiencias Ciudadanas. Con ellas se han visitado varios departamentos y se renueva la mirada sobre la realidad nacional.

En desarrollo de esa estrategia se iniciaron las audiencias públicas el pasado 15 de febrero de 2017 en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; se continuó con Leticia –Amazonas los días 7, 8 y 9 de marzo; el 16 de marzo en Mesetas – Meta; el 17 de marzo en Buga- Valle del Cauca; el 3 de abril en Quibdó – Chocó; el 17 de abril en Santa Marta- Magdalena; el 3 y 4 de mayo en Montería – Córdoba; el 25 de mayo en Valledupar – Cesar, el 15 de junio en Buenaventura - Valle; el 21 de junio en Popayán - Cauca, el 13 de julio en Yopal- Casanare y el 27 de julio en Cartagena, para un total de doce visitas.

Se ha establecido un sistema de seguimiento a los temas que fueron denunciados por la comunidad ante el al Procurador General de la Nación en estos encuentros, frente a los cuales se han iniciado las actuaciones preventivas en ejercicio de su función legal.

Por solicitudes expresas de los departamentos de Antioquia y Choco, se adelantaron por la Delegada, las actuaciones preventivas de seguimiento al proceso desarrollado por el IGAC, para lo cual desde el año 2015 se llevaron a cabo mesas de trabajo con el IGAC, los departamentos concernidos y los municipios interesados, concluyendo con la entrega por el IGAC del informe técnico a las comisiones territoriales de senado y cámara, de acuerdo al artículo 11 de la Ley 1447 de 2011.

A partir de entonces, se ha conminado a las autoridades nacionales y de orden departamental, para asegurar y mejorar la prestación de los servicios públicos en la zona y prevenir conflictos. Se llevó a cabo reunión entre los Gobernadores convocados por el Procurador, con presencia de autoridades preventivas y se desplegó una especial presencia de la Procuraduría en Belén de Bajirá

2.2.7 Prevención en asuntos agrarios y de restitución de tierras

Mediante Resolución 046/17 el Procurador General de la Nación definió integrar la protección de los asuntos agrarios con los temas de restitución de tierras, y asignar a esta Delegada la responsabilidad de intervención judicial en procesos agrarios según lo establecido en el Decreto 262 de 2000.

En cuanto a las actividades realizadas durante 2017, se relacionan a continuación las más relevantes:

- La intervención oportuna en los procesos judiciales de restitución tierras, específicamente en el caso emblemático de desplazamiento masivo de los habitantes del corregimiento Las Palmas, jurisdicción del municipio de San Jacinto Bolivar, como consecuencia de las acciones armadas perpetradas por el Bloque Héroes de los Montes de María de las AUC el 27 de septiembre de 1999.

- Seguimiento al cumplimiento de las órdenes de los fallos de restitución de tierras, para garantizar el goce efectivo de los derechos de las víctimas y el retorno a los predios restituidos. Se destaca que en regiones como el Valle del Cauca, en donde la Procuraduría ha instado a las autoridades competentes (Banco Agrario, operadoras del subsidio y entidades ejecutoras de los proyectos de vivienda), para que informen los procesos y procedimientos que se han efectuado, se ha logrado un significativo avance en el cumplimiento de la orden de construcción o mejoramiento de vivienda.
- Seguimiento al despojo masivo y acumulación de tierras, particularmente la posible participación de un ex congresista, en las presuntas prácticas irregulares en áreas rurales de los departamentos de Antioquia, Córdoba y Sucre. Se analizaron los procesos de adquisición de tierras a partir de información solicitada a la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) y a la Unidad Administrativa Especializada de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (URT), en la que se encontró la acumulación de 1.554 hectáreas distribuidas así: 524 en Momil,- Córdoba; 118 en Planeta Rica; 260 en Ovejas, Sucre y 652 en Caucasia, Antioquia.
- En el ejercicio de la función preventiva, se encontró el presunto registro ilegal de un predio de aproximadamente 1,8 hectáreas denominado “Los Pupos”, el cual por su condición de área de ronda hídrica es inembargable, inalienable e imprescriptible. Se observaron presuntas irregularidades en el trámite de inscripción por cuanto los funcionarios encargados del registro no le dieron aplicación a la Ley 1579 de 2012 y a la instrucción conjunta N° 19 del 30 de diciembre de 2011, contentiva de los protocolos obligatorio para la función pública del registro.
- Efectuar labores efectivas de vigilancia y control al cumplimiento de las políticas proferidas en materia agraria y seguridad alimentaria, así como propender por la efectividad de la actuación de los organismos y entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino Colombiano.

2.2.8 Prevención para la paz y el apoyo a las víctimas del conflicto armado

La implementación de los seis puntos del Acuerdo Final para la terminación del Conflicto con las FARC y el fortalecimiento del sistema de reparación integral a las víctimas que está reglamentado mediante la Ley 1448 de 2011, y que actualmente tiene un universo de víctimas en el RUV de 8.425.398, de las cuales son sujetas de atención 6.605.488, impone a la institucionalidad grandes retos para hacer efectivas las medidas que contiene tanto la Ley de Víctimas y Restitución y sus decretos reglamentarios, como el Acuerdo Final. Cumplir lo pactado, exige la presencia del Estado de todo el territorio nacional, con un especial cuidado en las zonas que han sufrido mayor impacto por cuenta del conflicto armado.

Esta coyuntura exige mejores canales de comunicación entre la sociedad, las víctimas y en este caso, la Procuraduría, como órgano de control que debe velar por los derechos de los ciudadanos y el cumplimiento de las normas que los garantizan.

Las problemáticas que hoy enfrentan las comunidades son diversas y exigen respuestas con mayor inmediatez, que incluyan a la ciudadanía a través de los mecanismos de participación, en la toma de decisiones frente a la adopción de las soluciones para salvaguardar la vida e integridad física y evitar repetir escenarios de violencia masiva que atentan contra los derechos humanos, afectando en mayor medida a poblaciones vulnerables, entre las que se destacan: los NNA, los líderes y lideresas sociales y políticos, defensores y defensoras de DDHH y las organizaciones y movimientos a los que pertenecen, las víctimas del conflicto armado, las personas en proceso de reintegración y/o reincorporación. Todos requieren de la Procuraduría para el efectivo seguimiento, vigilancia y control a la implementación de cada una de las normas, medidas, planes, programas y proyectos, tendientes a reparar el daño sufrido con ocasión del conflicto armado, a partir del diseño de una política pública que contenga acciones de enfoque diferencial.

Por su parte, el seguimiento, monitoreo y evaluación de la política pública en materia de justicia transicional se ha desarrollado bajo las siguientes líneas temáticas:

- Atención, asistencia y orientación a la población víctima del conflicto
- Medidas de prevención, protección y garantías de no repetición
- Restitución, indemnización y medidas de satisfacción
- Reparación colectiva y retornos
- Violencia sexual
- Planes y reparación a víctimas en el exterior
- Reincorporación y normalización.

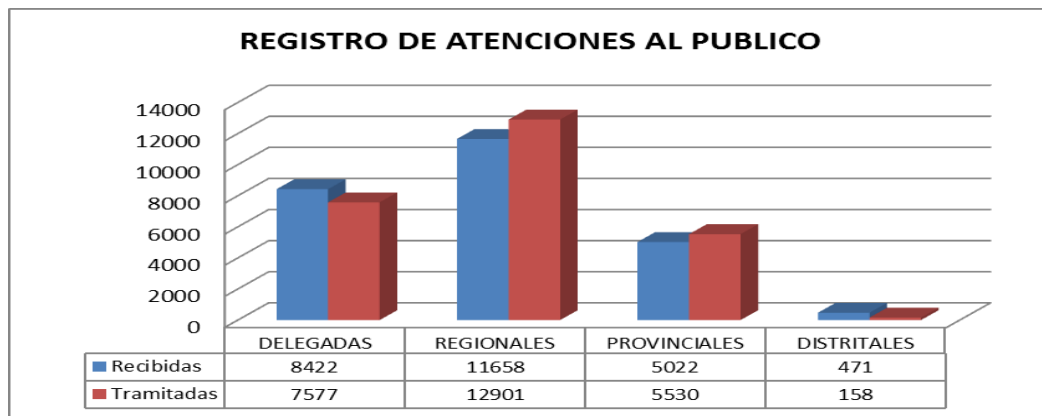
Por lo anterior, este seguimiento debe tener en cuenta la ejecución de los recursos, el cumplimiento de las metas trazadas por el gobierno nacional y los planes, programas, sistemas, y demás medidas y mecanismos que desarrollan cada uno de los puntos del Acuerdo Final, con un enfoque o mirada territorial, en la que resulta necesaria la presencia de la Procuraduría General para generar desde el nivel central lineamientos y mayor articulación con los territorios, en especial, Chocó, Cauca, Nariño, Valle del Cauca, Meta, Arauca, Norte de Santander, entre otros.

Adicionalmente, se han presentado propuestas de modificación e inclusión normativa a la Ley 1448 de 2011 ante la Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas, en articulación con la Defensoría del Pueblo y la Contraloría General de la República. El 26 de mayo de 2017 se presentó un informe que recoge las principales recomendaciones de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la Ley 1448 de 2011.

2.2.9 Labor preventiva en las Procuradurías territoriales

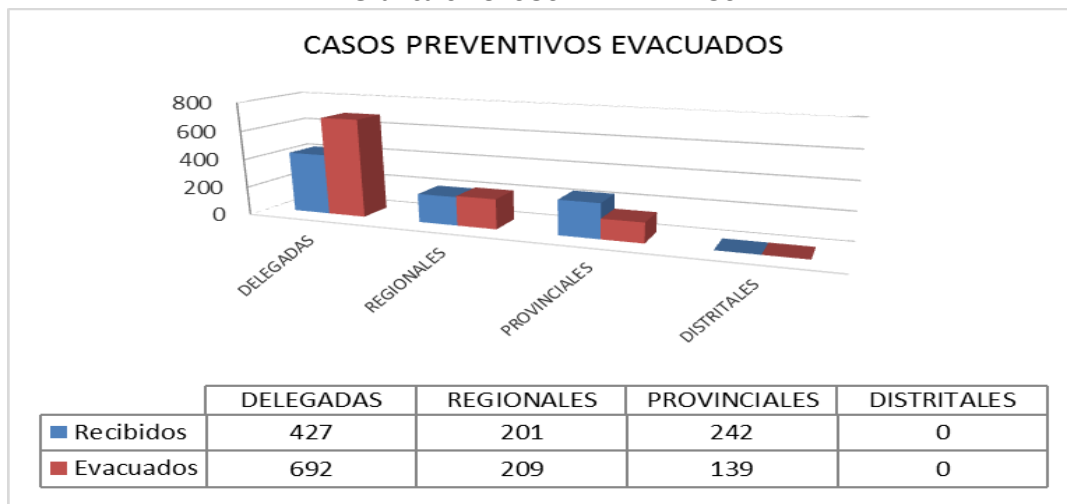
En las dependencias territoriales, la labor preventiva se ha dedicado fundamentalmente a las atenciones al público, que representan acciones puntuales, en su mayoría correspondientes a situaciones personales o de grupos, que pueden ser resueltas con celeridad en procura de garantizar el derecho de acceso a las personas a servicios por parte de las entidades que administran recursos públicos.

Gráfica 5. REGISTRO DE ATENCIONES AL PUBLICO



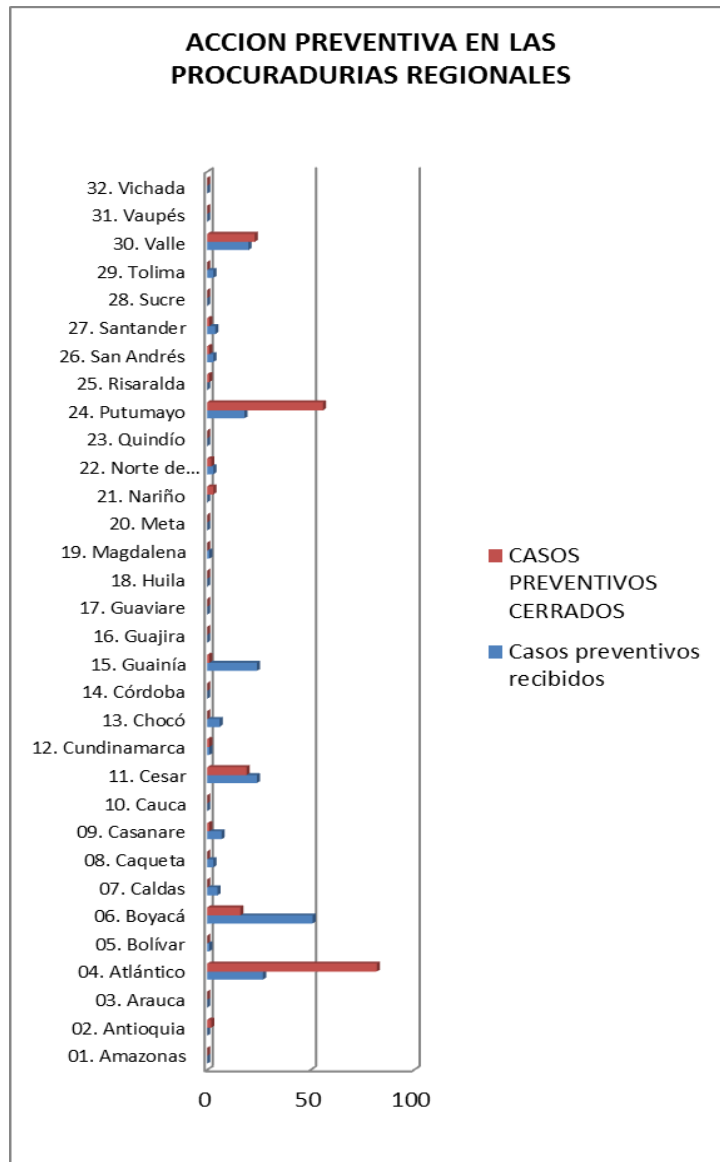
Las cifras registradas en los sistemas de información de la entidad, dan muestra de una menor atención o prioridad de lo preventivo anticipatorio en lo territorial y de la necesidad de fortalecer la cultura de la anticipación y el sistema de alertas tempranas en corrupción y mala administración, que permita generar una labor más integral en esta materia.

Grafica 6. CASOS PREVENTIVOS



En consideración a lo anterior, la Procuraduría General de la Nación ha venido trabajando en una estrategia integral de acompañamiento a la gestión territorial, mediante el programa de seguimiento territorial, concebido con el fin de realizar un trabajo coordinado desde el nivel central con las dependencias territoriales, que permita ampliar el foco de atención preventivo, y así mismo, responder a las demandas de la ciudadanía en aquellas que son de interés particular de la región en cumplimiento de los fines esenciales de la Entidad. El gran reto será desarrollar procesos anticipatorios y correctivos, que permitan fortalecer el control preventivo a las acciones de los entes territoriales y demás entidades que administran recursos públicos.

Gráfica 7. ACCION PREVENTIVA EN PROCURADURIAS REGIONALES





2.3 Proceso misional disciplinario

El artículo 6 de la Constitución Política elevó a rango constitucional la responsabilidad disciplinaria de los servidores públicos, demandando de ellos un mayor grado de compromiso cuando omiten o se extralimitan en el ejercicio de sus funciones. De la misma manera, se le otorgó al Ministerio Público, como una de sus misiones, la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas.

La potestad disciplinaria, ha sido encomendada al Procurador General de la Nación, como jefe del Ministerio Público, y a través de ella la ejerce de manera preferente, bien sea de manera directa o por intermedio de sus delegados, y su ámbito de competencia recae sobre todos los agentes del estado inclusive los de elección popular, exceptuándose solamente los asuntos que son de conocimiento de la Jurisdicción Disciplinaria y de la Comisión de Aforados.

El desarrollo legal de la norma constitucional se encuentra contenido en la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en la que se establece el régimen general disciplinario para los servidores públicos y particulares que cumplen funciones públicas. De igual manera, en regímenes especiales, tales como: la Ley 836 de 2003 (Fuerzas Militares), Ley 1015 de 2006 (Policía Nacional) y la Ley 1828 de 2017 (Código de Ética y Disciplinario del Congresista).

Una vez unificado el régimen disciplinario y determinados los titulares de la potestad disciplinaria, su ejercicio se ha convertido en un referente de justicia respecto de los actos de corrupción y de aquellos otros comportamientos que atentan contra la función pública, el interés general y los fines del Estado. Las decisiones de carácter sancionatorio que se han impuesto cobijan a servidores de todos los niveles, es la razón por la cual se han apartado de sus cargos y se han inhabilitado para ejercer funciones públicas a servidores públicos de todo nivel.

Sin embargo, los últimos acontecimientos permiten identificar que el fenómeno de la corrupción ha traspasado las fronteras y ha llegado a niveles muy altos, tanto en lo que tiene que ver con las personas involucradas, como con las grandes cantidades de dinero que circulan en su desarrollo. La institucionalidad ha sido permeada por quienes se empeñan en sobreponer sus intereses particulares, generando inconformidad en la sociedad y desconfianza en las autoridades; lo cual demanda un mayor esfuerzo que permita contener y solucionar esta situación.

Ese panorama, obliga a generar estrategias que vayan más allá de lo normativo, generando una cultura de pertenencia por los bienes públicos para prevenir actos de corrupción. Para el cumplimiento de estos propósitos se implementaron, entre otras acciones, las Salas Territoriales Disciplinarias, las cuales están conformadas por dos Procuradores Regionales, encargadas de adoptar decisiones colegidas, a favor de la transparencia, la objetividad y mayor garantía para los intervinientes en la actuación disciplinaria en el orden territorial.

Se identificaron y consolidaron los 100 conceptos emitidos por la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Disciplinarios y que fijan una línea conceptual definida en aspectos sustanciales y procesales, que deben ser atendidos por todas las dependencias disciplinarias, en pro de la consolidación de una línea doctrinal disciplinaria que genere seguridad jurídica en las decisiones.

Con este mismo objetivo, se ha iniciado la elaboración de un manual de buenas prácticas disciplinarias, que permita la adopción de criterios que sirvan de referente y precedente de obligatoria aplicación en todas las dependencias disciplinarias. Hasta el momento se han identificado las sentencias en las que la jurisdicción contencioso administrativa ha declarado la nulidad de los fallos disciplinarios, esto con el fin de precisar las causas de anulación que han servido de fundamento a dichas sentencias, desde el año 2010 a 2016. De igual manera, se realiza el análisis de las decisiones por medio de las cuales se ordenó la revocatoria directa de los fallos proferidos por la Procuraduría General de la Nación desde el año 2012 al año 2016.

Así mismo, al interior de la Sala Disciplinaria se identificaron los casos en los que, como consecuencia del ejercicio de sus funciones en su condición de segunda instancia de las procuradurías delegadas, se han proferido decisiones revocando los fallos de primera instancia y declarado la nulidad al interior de la entidad, entre los años 2012 y 2016, labor que se complementa con el apoyo de las procuradurías delegadas con función disciplinaria, ampliando el diagnóstico a nivel territorial.

A nivel central el Grupo de Apoyo Territorial Disciplinario, coordinado por la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Disciplinarios, tiene comunicación permanente con las procuradurías regionales, distritales y provinciales, articulando información respecto de los procesos de relevancia, el trámite impartido y las decisiones a adoptar. Así mismo, orienta y dilucida dudas e inquietudes que se generen en su diligenciamiento.

Se está implementando el Comité Directivo Disciplinario con los procuradores delegados disciplinarios, el procurador auxiliar para asuntos disciplinarios, el veedor y el director de investigaciones especiales; cuya coordinación estará en cabeza de la Sala Disciplinaria. Dicho comité evalúa la manera en que se están adelantando las actuaciones disciplinarias a nivel nacional, expone casos de relevancia y dilucida dudas o inquietudes frente a cualquier aspecto sustancial o procesal.

A través del Instituto de Estudios del Ministerio Público se ha diseñado un programa de capacitación integral, orientado no sólo al área disciplinaria, sino que incluye temáticas como derechos humanos, contratación estatal, manejo presupuestal, metodología investigativa, elaboración de providencias, oralidad, etc., que permitan el crecimiento personal e institucional de los funcionarios. Las jornadas de capacitación tienen un componente de evaluación, que permite establecer si los contenidos se están asimilando; qué aspectos se deben fortalecer; el nivel de preparación y el conocimiento de los servidores de la entidad en cuanto al derecho disciplinario.

En aras de aprovechar de mejor manera, tanto el talento humano como el recurso financiero, se implementan capacitaciones virtuales en tiempo real, permitiendo que entre los participantes exista interrelación vía teleconferencia.

De igual forma, se está diseñando un protocolo de articulación de información entre las dependencias que desarrollan cada una de las funciones que constituyen la misión de la Procuraduría General de la Nación –disciplinaria, preventiva, intervención y conciliación–, con el fin de orientar el proceder del servidor que originará la remisión de documentación, para que este, previo a su envío, analice la pertinencia, contenido y oportunidad del mismo, así como las funciones de su destinatario, con el fin de materializar el contenido de los principios de coordinación, eficacia y economía que orientan la actividad estatal.

Los retos son mayúsculos, razón por la que a nivel administrativo se están adelantando las gestiones necesarias para que se fortalezcan las procuradurías territoriales; la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales; la implementación de salas de audiencia con tecnología de punta, y del Sistema Virtual Disciplinario (SIVID).

La consolidación de la potestad disciplinaria como instrumento de justicia y de lucha contra la corrupción, será oportuna, transparente y con apego estricto al respeto por los derechos y garantías de los intervinientes, que corresponda a un Estado Social de Derecho en camino hacia la paz.

Los resultados de la acción disciplinaria durante el periodo enero – junio de 2017, fueron los siguientes:

Tabla 13. CONSOLIDADO DECISIONES DISCIPLINARIAS. ENERO – JUNIO 2017

ACCION DISCIPLINARIA	FALLOS EN - JUN 2017	
	1a INSTANCIA	2a INSTANCIA
DELEGADAS DISCIPLINARIAS	46	100
REGIONALES	117	155
PROVINCIALES	243	
DISTRITALES	11	
TOTAL	417	255
	672	

Fuente. Sistema de Información Estratégico. Oficina de Planeación.

2.3.1 Procesos disciplinarios en las procuradurías delegadas a nivel nacional

El artículo 25 del Decreto 262 de 2000 establece las funciones disciplinarias a cargo de las Procuradurías Delegadas, que se relacionan a continuación

- ❖ Procuraduría Delegada para la Moralidad Pública
- ❖ Procuraduría Primera Delegada para la Vigilancia Administrativa
- ❖ Procuraduría Segunda Delegada para la Vigilancia Administrativa
- ❖ Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal
- ❖ Procuraduría Segunda Delegada para la Contratación Estatal
- ❖ Procuraduría Delegada para la Economía y la Hacienda Pública
- ❖ Procuraduría Delegada para la Policía Nacional
- ❖ Procuraduría Delegada para las Fuerzas Militares
- ❖ Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos
- ❖ Procuraduría Delegada para la Vigilancia Judicial y la Policía Judicial.

Su ámbito misional se refiere a:

- A. Conocer en primera instancia los procesos disciplinarios que se adelanten contra:
 - a. Los servidores públicos que tengan rango equivalente o superior al de Secretario General de las entidades que formen parte de las ramas ejecutiva del orden nacional, legislativa o judicial; y de la Contraloría General de la República, la Defensoría del Pueblo, la Organización Electoral; el Banco de la República, la Comisión Nacional de Televisión, las comisiones de regulación de servicios públicos y de otros organismos autónomos del orden nacional, salvo que la competencia esté asignada a otra dependencia de la Procuraduría.
 - b. Los gerentes, directores y miembros de las juntas directivas, o sus equivalentes, de los organismos descentralizados del nivel nacional.
 - c. Los agentes diplomáticos y consulares, los directores generales del ministerio de Hacienda, los Defensores Delegados, los Personeros Delegados de la Personería de Santa Fe de Bogotá, los gobernadores, los contralores departamentales, los alcaldes de capitales de departamento y los distritales, salvo el de Santa Fe de Bogotá, D. C.
 - d. Los oficiales superiores de la Fuerza Pública.
 - e. El Director General de Inteligencia, los jefes de las direcciones del nivel central, de las oficinas asesoras dependientes de la jefatura y de los directores seccionales del Departamento Administrativo de Seguridad DAS.
 - f. El Director Nacional del Cuerpo Técnico de Investigaciones de la Fiscalía General de la Nación, los directores y jefes de Policía judicial e inteligencia de la Fuerza Pública y los jefes seccionales de Policía Judicial, tanto de la Fiscalía General como de la Fuerza Pública.
 - g. Los magistrados de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial, de los Tribunales Administrativos, del Tribunal Superior Militar y de los Consejos Seccionales de la Judicatura; los abogados asistentes, los abogados auxiliares y los magistrados auxiliares de la Corte

- Suprema de Justicia, de la Corte Constitucional, del Consejo de Estado y del Consejo Superior de la Judicatura y demás funcionarios judiciales de la misma jerarquía que cree la ley.
- h. Los miembros de los Tribunales de Arbitramento y conciliadores en materia contenciosa con sede en Santa Fe de Bogotá, D.C.
 - i. El Director Nacional y los directores seccionales de la administración de justicia, jueces de conocimiento de la justicia penal militar y auditores superiores y principales de guerra.
 - j. El Vicefiscal, el Veedor de la Fiscalía, el Director Nacional de Fiscalías, los directores seccionales de fiscalías, los fiscales delegados ante la Corte Suprema de Justicia y Tribunales Superiores de Distrito Judicial.
 - k. Los representantes legales, gerentes o su equivalente, revisores fiscales, miembros de las juntas directivas de las entidades particulares que desempeñen funciones públicas a nivel nacional.
 - l. Los integrantes de las juntas directivas de las Cámaras de Comercio, cuyas juntas directivas tengan doce miembros principales, y contra los notarios de primera categoría.
 - m. Los representantes legales de las personas jurídicas de derecho privado o contra las personas naturales que manejen contribuciones parafiscales o tributos del nivel nacional cuando intervengan en contratos que afecten dichos recursos.
 - n. Los particulares que ejerzan funciones públicas a nivel nacional.
- B. Conocer en primera instancia los procesos disciplinarios por las graves y gravísimas violaciones de los derechos humanos consagrados en la Constitución Política o los tratados internacionales ratificados por Colombia, incluidos los actos de segregación y cualquier forma de discriminación, los actos de sometimiento a esclavitud y trata de personas en todas sus formas en que incurra cualquier servidor público, incluidos los miembros de la fuerza pública, salvo aquellos que sean de competencia del Procurador General de la Nación.
- C. Conocer en primera instancia los procesos disciplinarios por infracciones graves al Derecho Internacional Humanitario definidas en los tratados internacionales ratificados por Colombia.
- D. Conocer en segunda instancia los procesos que en primera instancia, sean de competencia de los Procuradores Regionales, Distritales y Judiciales II.
- E. Ejercer, de manera selectiva, vigilancia superior de las actuaciones disciplinarias que adelanten los órganos de control interno disciplinario, respecto de las cuales tenga competencia para ejercer el poder preferente.
- F. Registrar y mantener actualizada la información sobre las actuaciones disciplinarias de su competencia.
- G. Revocar, de oficio o a solicitud de parte, sus propios actos y los actos administrativos de naturaleza disciplinaria expedidos por los Procuradores Regionales y Distritales, cuando sea procedente de acuerdo con la ley.
- H. Conocer y resolver los impedimentos manifestados por los funcionarios de su dependencia y por los Procuradores Regionales, así como los impedimentos manifestados por los

Procuradores Distritales, en materia disciplinaria. Igualmente, conocer las recusaciones que contra los mismos se formulen.

- I. Dirimir los conflictos de competencia que se susciten entre los Procuradores Regionales y distritales.
- J. Cumplir con las funciones disciplinarias que les asigne el Procurador General de la Nación, en virtud de las facultades contenidas en los numerales 8, 19 y 20 y párrafo único del artículo 7 del Decreto 262/00.
- K. Coordinar y orientar las investigaciones disciplinarias en los casos que determine el Procurador General de la Nación.
- L. Las demás que les asigne o delegue el Procurador General de la nación.

Además de estas funciones generales, algunas procuradurías atienden acciones específicas. **La Procuraduría Delegada para la Economía y la Hacienda Pública**, tendrá competencia cuando se trate de conductas relacionadas con la hacienda pública, planes de desarrollo y todas las demás formas de intervención del Estado en la economía, lo cual comprende las siguientes materias:

- A. Preparación, presentación, aprobación, modificación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo económico y social
- B. Preparación, presentación, discusión, aprobación, sanción, liquidación, ejecución, modificación y control del presupuesto
- C. Manejo del tesoro público e inversiones y de los recursos parafiscales
- D. Administración y utilización de los recursos provenientes de monopolios, regalías y transferencias de la Nación a las entidades territoriales, de rentas de destinación específica y de los fondos cuenta
- E. Crédito público y capacidad de pago
- F. Contabilidad pública
- G. Intervención en la economía nacional, y
- H. Régimen tributario

Las **Procuradurías Delegadas para la Vigilancia Administrativa**, se encargan de evaluar los presuntos hechos con connotación disciplinaria de naturaleza administrativa, en que pueden estar incurso funcionarios del orden nacional con rango superior a Secretario General, gobernadores y alcaldes de capital de departamento. En segunda instancia, reciben los procesos fallados en primera por los Procuradores Regionales y Distritales de Bogotá, por conductas administrativas.

Las **Procuradurías Delegadas para la Contratación Estatal** ejercen función disciplinaria en relación con temas de contratación, un campo de muy amplio espectro, especialmente sensible para la buena marcha del Estado, la eficiente prestación de los servicios públicos, el ejercicio de los derechos ciudadanos, e incluso, para el desarrollo de la economía nacional. Todo lo anterior convierte este tema

en un renglón crítico del trabajo de la PGN, ya que la contratación pública genera frecuentes oportunidades de corrupción y de despilfarro de recursos públicos, y es además un factor de fuerte incidencia en el manejo de los temas políticos, especialmente en las regiones. El trabajo de estas Delegadas se origina principalmente en las quejas presentadas por la ciudadanía, y en muchos casos por los participantes en los procesos de selección o en la ejecución contractual.

La **Procuraduría Delegada para la Moralidad Pública**, ejerce una labor exclusivamente disciplinaria. Además de materias contractuales que comparte con las Delegadas de Contratación estatal, conoce de infracciones de notarios, directivos de cámaras de comercio y de directivos vinculados con empresas privadas que realicen funciones públicas. La cobertura territorial de la Delegada es nacional, con frecuencia recibe remisiones de procesos de las Procuradurías Regionales o Provinciales. Los expedientes cubren todas las etapas de la contratación, desde la planeación, pasando por el perfeccionamiento, la ejecución, las modificaciones, la liquidación y las garantías de calidad y de otros tipos. Los expedientes suelen basarse en hallazgos de otros órganos de control, en particular la Contraloría General de la República, y en quejas que usualmente provienen de la comunidad (cuando se trata de contratos de obra pública), o de contratistas no favorecidos en determinado proceso. Las veedurías ciudadanas también son una fuente importante de denuncia. En muchos casos se advierten falencias de parte de los supervisores o de los interventores de los contratos.

La **Procuraduría Delegada para la Policía Nacional** ejerce funciones preventivas y disciplinarias. En lo que respecta a la gestión disciplinaria y en el contexto actual donde existe una gran problemática de acoso laboral, presunto abuso de autoridad por parte de los Escuadrones Móviles Antidisturbios en distintas regiones del país, y la constante desatención a solicitudes y medidas de protección, la Procuraduría Delegada para la Policía Nacional adelanta su labor, con total apego a la ley y el respeto por el debido proceso, a fin de sancionar debidamente a quienes sean responsables. Su competencia disciplinaria aplica sobre los oficiales superiores de la Policía Nacional, salvo lo asignado expresamente a la Procuraduría Delegada Disciplinaria para la Defensa de los Derechos Humanos; además asume las funciones y competencias relacionadas con segunda instancia, poder preferente y revocatoria de actos expedidos por Procuradurías territoriales, cuando se trate de asuntos relacionados con la Policía Nacional. En igual condición, pero cuando se trate de asuntos relacionados con las Fuerzas Militares, actuará la **Procuraduría Delegada para las Fuerzas Militares**.

Precisamente, la Delegada para las Fuerzas Militares entiende que el acuerdo de paz las FARC, conlleva cambios en la organización y desarrollo de las funciones y competencias de la fuerza pública, e implica para esta Delegada adaptarse a dichos cambios y a los requerimientos que pueden surgir desde el ámbito normativo del proceso disciplinario. Por tanto, además de las investigaciones de su competencia, también participa en actividades de capacitación y conversatorios de actualización sobre conceptos en Derecho Disciplinario y trámite y diligenciamiento de casos por presunto acoso laboral, dirigidos a funcionarios de Oficinas de Control Interno Disciplinario y demás funcionarios concernidos, de las Fuerzas Militares de Colombia.

La **Procuraduría Delegada Disciplinaria para la Defensa de los Derechos Humanos** asume las funciones y competencias disciplinarias establecidas en los numerales 2, 3, 5, 6 y 7 del artículo 25 del Decreto 262 de 2000, ya mencionadas. Tiene como función misional el área disciplinaria, respecto de la cual adelanta investigaciones disciplinarias contra servidores públicos que han cometido graves violaciones a los Derechos Humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en el contexto del conflicto armado. Lo anterior, de conformidad con la Resolución 456 de 2008 de esta entidad. Principalmente, durante los últimos años ha adelantado investigaciones contra miembros de la fuerza pública que han cometido homicidios en persona protegida, conjurando de esta manera la solicitud de la ciudadanía para conocer la verdad y hacer justicia frente a los mal llamados casos de falsos positivos.

Cuando se trate de asuntos relacionados con la Policía Judicial y los funcionarios de la Rama Judicial y de la Justicia Penal Militar, la **Procuraduría Delegada para la Vigilancia Judicial y la Policía Judicial** asume las funciones y competencias disciplinarias establecidas en el literal a) cuando se trate de servidores públicos que cumplan funciones de policía judicial, en los literales e, f, g, h y j del numeral 1 del artículo 25 del Decreto 262 de 2000; y en el literal i exclusivamente en lo referente a los jueces de conocimiento de la Justicia Penal Militar y auditores superiores y principales de guerra, del numeral 1 del artículo 25 del mismo decreto, y en los numerales 4, 5, 6 y 7 del artículo 25 del Decreto 262 de 2000.

Distribución especial de competencias por razón de la materia. Cuando en una misma actuación disciplinaria, en primera o segunda instancia, deban investigarse y fallarse conductas sometidas a la competencia de los Procuradores Delegados para la Vigilancia Administrativa, Contratación Estatal, Economía y la Hacienda Pública y la Moralidad Pública, se procederá de la siguiente manera mientras subsista la conexidad entre las diferentes conductas:

- ❖ Cuando se trate de competencia de estas delegadas, conocerá la Delegada para la Economía y la Hacienda Pública.
- ❖ Cuando se trate de competencia de las Procuradurías Delegadas para la Vigilancia Administrativa, la Moralidad Pública y la Contratación Estatal, conocerá esta última.

La Procuraduría Auxiliar para Asuntos Disciplinarios tiene la función de practicar las pruebas en los procesos disciplinarios de competencia del Procurador General de la Nación, quien junto al Auxiliar para Asuntos Disciplinarios comisionarán en los profesionales adscritos a la Procuraduría Auxiliar el cumplimiento de tal función dentro de los expedientes que se tramitan en esa dependencia. Lo anterior sin perjuicio de las pruebas para cuya práctica deba comisionarse a los Procuradores Regionales y Provinciales, según corresponda y a la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales cuando la naturaleza y relevancia del asunto lo amerite.

La Sala Disciplinaria conoce en segunda instancia asuntos de competencia en primera instancia de la Procuradurías Delegadas disciplinarias y el Veedor, salvo los que sean de competencia del Viceprocurador General de la Nación, cuando lo delegue el Procurador General. También conoce en segunda instancia de las decisiones proferidas por las comisiones especiales o el funcionario

designado, cuando el Procurador General o el Viceprocurador sea el superior funcional. Conoce y resuelve los impedimentos manifestados por los funcionarios adscritos a la sala disciplinaria y por los procuradores delegados, en materia disciplinaria, así como las recusaciones que contra los mismos se formulen. Dirime los conflictos de competencia que en materia disciplinaria se susciten entre procuradores delegados. Por último, el Procurador General de la Nación podrá delegar en la Sala las competencias disciplinarias que le son propias, en relación a investigaciones contra congresistas, ministros y otros funcionarios del más alto nivel, sin que el trámite respectivo pierda su naturaleza de única instancia

En el periodo enero – junio 2017 las Procuradurías Delegadas en materia disciplinaria, en el ámbito de su competencia produjeron 146 fallos, 31% de ellos corresponden a decisiones de 1ª Instancia y 69% a decisiones de 2ª Instancia. El 48% de los fallos de primera instancia fueron absolutorios y el 52% sancionatorios, comprometiendo a 81 servidores públicos, primordialmente afectaciones a los Derechos Humanos.

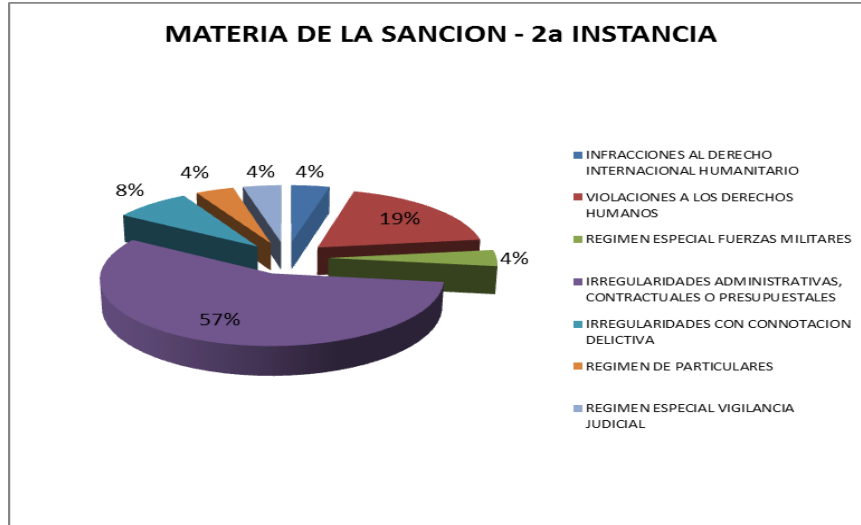
**Tabla 14. RESULTADOS DE LA ACCION DISCIPLINARIA. PROCURADURIAS DELEGADAS
I SEMESTRE 2017**

ACCION DISCIPLINARIA	PRIMERA INSTANCIA		SEGUNDA INSTANCIA			TOTAL
	ABSUELVEN	SANCIONAN	CONFIRMAN	MODIFICAN	REVOCAN	
Primera para la Vigilancia Administrativa	4	0	8	7	7	26
Segunda para la Vigilancia Administrativa	0	2	9	2	6	19
Primera para la Contratación Estatal	1	0	0	0	1	2
Segunda para la Contratación Estatal	3	4	0	1	5	13
Economía y Hacienda Pública	2	2	4	2	6	16
Policía Nacional	1	0	1	0	0	2
Fuerzas Militares	0	3	0	0	0	3
Moralidad Pública	6	1	0	0	1	8
Vigilancia Judicial y Policía Judicial	0	1	1	0	1	3
Defensa de los Derechos Humanos	5	11	0	0	0	16
Sala Disciplinaria	0	0	17	6	13	36
Disciplinarios y de Ética	0	0	1	0	1	2
TOTAL	22	24	41	18	41	146

Fuente: Sistema de información Strategos. Oficina de Planeacion.

En los fallos de segunda instancia, se confirmaron las decisiones de primera instancia en el 42% de los casos, y se modificaron o revocaron en el 58%.

Gráfica 8. MATERIA RELATIVA A LA SANCION DE SEGUNDA INSTANCIA



Es importante resaltar el trabajo de la Sala Disciplinaria, que además de su labor de unificación doctrinal y capacitación interna a los operadores disciplinarios, ha ejercido el liderazgo en la oportunidad y contundencia de las decisiones. Se destacaron las decisiones que vinculan a funcionarios en ejercicio, como alcaldes, un director de Corporación Autónoma Regional, concejales, el Curador Urbano Segundo de Medellín y los integrantes del Grupo Especial Gladiador Batallón de Alta Montaña Tercera Brigada – Ejército Nacional

**Gráfica 9. RESULTADOS DE LA ACCION DISCIPLINARIA.
PROCURADURIAS DELEGADAS I -2017**



Ante este panorama, los principales retos de la labor disciplinaria a nivel nacional, se concentran en:

- ❖ Mejorar los conocimientos técnicos en dogmática disciplinaria, argumentación jurídica y procedimientos, enfocados de manera específica al procedimiento verbal, en caso de aprobación definitiva del Código General Disciplinario que sigue en estudio en la Corte Constitucional.
- ❖ Enfrentar los cambios que una nueva normatividad procesal traería en materia de prescripción y caducidad, en especial esta segunda, puesto que desaparecería del nuevo Código General Disciplinario.

Al iniciar la presente vigencia el inventario de procesos existentes en las Delegadas era de 4.723 expedientes y más de 1.500 quejas radicadas por atender. La Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal asumió la mayor carga (más de 1200 expedientes), seguida de la Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos. Esta situación dio origen a la necesidad de impulsar un plan de descongestión en algunas dependencias y una distribución del personal existente, pero más allá de ello, identificó la necesidad de impulsar una reingeniería institucional que se ha programado con recursos de inversión en la vigencia 2018.

**Gráfica 10. INVENTARIO DE PROCESOS DISCIPLINARIOS. PROCURADURIAS DELEGADAS
DICIEMBRE 2016**



**Tabla 15. INVENTARIO DE PROCESOS DISCIPLINARIOS. PROCURADURIAS DELEGADAS
DICIEMBRE 2016**

ACCION DISCIPLINARIA	INVENTARIO DE PROCESOS A DIC 31 DE 2016					TOTAL PROCESOS EN MARCHA	QUEJAS POR ATENDER
	PROCESOS EN INDAGACION	INVESTIGACIONES ORDINARIAS	INVESTIGACIONES VERBALES	PROCESOS ORDINARIOS EN 2A INSTANCIA	PROCESOS VERBALES EN 2A INSTANCIA		
Vigilancia Administrativa -1	253	164	0	31	52	500	159
Vigilancia Administrativa-2	302	155	1	25	35	518	81
Contratación Estatal -1	765	222	0	48	12	1047	355
Contratación Estatal -2	378	190	3	10	12	593	103
Economía y Hacienda Pública	115	61	0	0	6	182	5
Policía Nacional	69	113	1	5	0	188	27
Fuerzas Militares	165	31	0	0	0	196	45
Moralidad Pública	166	110	0	0	6	282	55
Vigilancia Judicial y Policía Ju	117	186	0	1	0	304	127
Defensa de los Derechos Hu	275	507	0	0	0	782	7
Sala Disciplinaria	0	0	2	124	18	144	0
Asuntos Disciplinarios	101	103	0	0	0	204	497
Disciplinarios y de Ética	0	0	0	4	0	4	1
TOTAL	2706	1842	7	248	141	4944	1462

Fuente: Sistema de información Strategos. Oficina de Planeacion.

Nota. En el caso de la Delegada Auxiliar de Asuntos Disciplinarios, el elevado número de quejas incluye solicitudes de todo tipo y no exclusivamente denuncias.

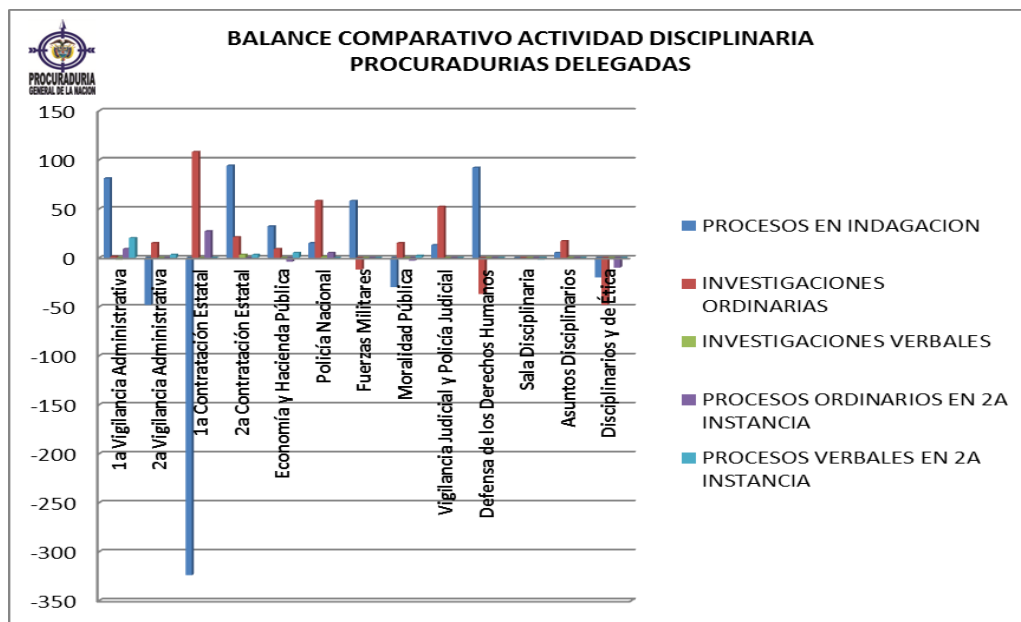
Fruto del trabajo de los operadores disciplinarios en las Procuradurías Delegadas, durante el primer semestre se ha logrado avanzar de etapas de indagación a investigación. Se registran 199 nuevos procesos en investigación en primera instancia y 54 adicionales en segunda instancia. Es de resaltar la labor de la Delegada Primera de Contratación Estatal que ha realizado un esfuerzo superior para avanzar los procesos. En otros casos, se evidencia el impulso en atención oportuna de las quejas (tanto pendientes como recibidas en el semestre), que ha permitido fortalecer la atención al ciudadano

**Tabla 16. INVENTARIO DE PROCESOS DISCIPLINARIOS. PROCURADURIAS DELEGADAS
JUNIO 30 2017**

ACCION DISCIPLINARIA	INVENTARIO DE PROCESOS A JUNIO 30 DE 2017					PROCESO EN MARCHA	QUEJAS POR ATENDER
	PROCESOS EN INDAGACION	INVESTIGACIONES ORDINARIAS	INVESTIGACIONES VERBALES	PROCESOS ORDINARIOS EN 2A INSTANCIA	PROCESOS VERBALES EN 2A INSTANCIA		
Vigilancia Administrativa -1	253	164	0	31	52	500	159
Vigilancia Administrativa-2	302	155	1	25	35	518	81
Contratación Estatal -1	765	222	0	48	12	1047	355
Contratación Estatal -2	378	190	3	10	12	593	103
Economía y Hacienda Pública	115	61	0	0	6	182	5
Policía Nacional	69	113	1	5	0	188	27
Fuerzas Militares	165	31	0	0	0	196	45
Moralidad Pública	166	110	0	0	6	282	55
Vigilancia Judicial y Policía Ju	117	186	0	1	0	304	127
Defensa de los Derechos Hu	275	507	0	0	0	782	7
Sala Disciplinaria	0	0	2	124	18	144	0
Asuntos Disciplinarios	101	103	0	0	0	204	497
Disciplinarios y de Ética	0	0	0	4	0	4	1
TOTAL	2706	1842	7	248	141	4944	1462

Fuente: Sistema de información Estratégicos. Oficina de Planeación.

**Gráfica 11. COMPARATIVO DEL ESTADO DEL INVENTARIO DE PROCESOS. PROCURADURIAS DELEGADAS
Diciembre 2016-Junio 2017**

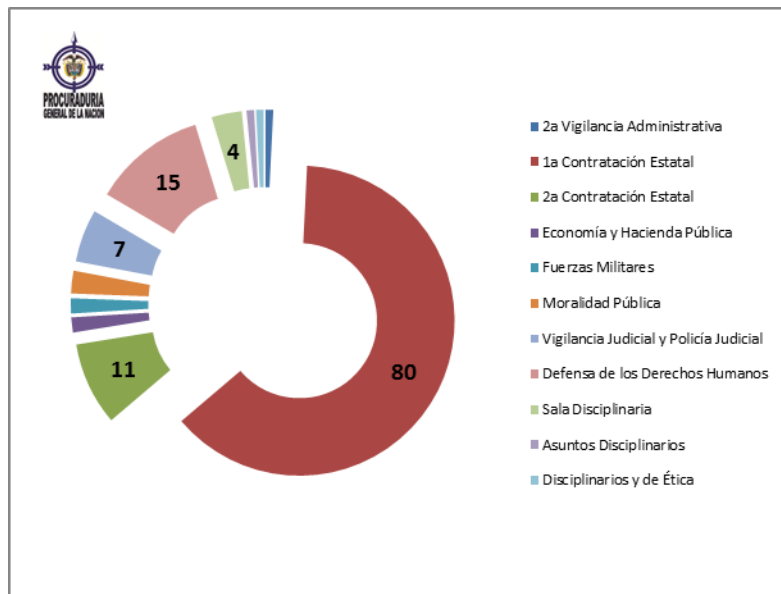


También es importante mencionar que algunos procesos debieron cerrarse por prescripción. En total 127 procesos prescribieron en el período.

Debido a lo anterior, se plantean como retos adicionales del proceso, los siguientes:

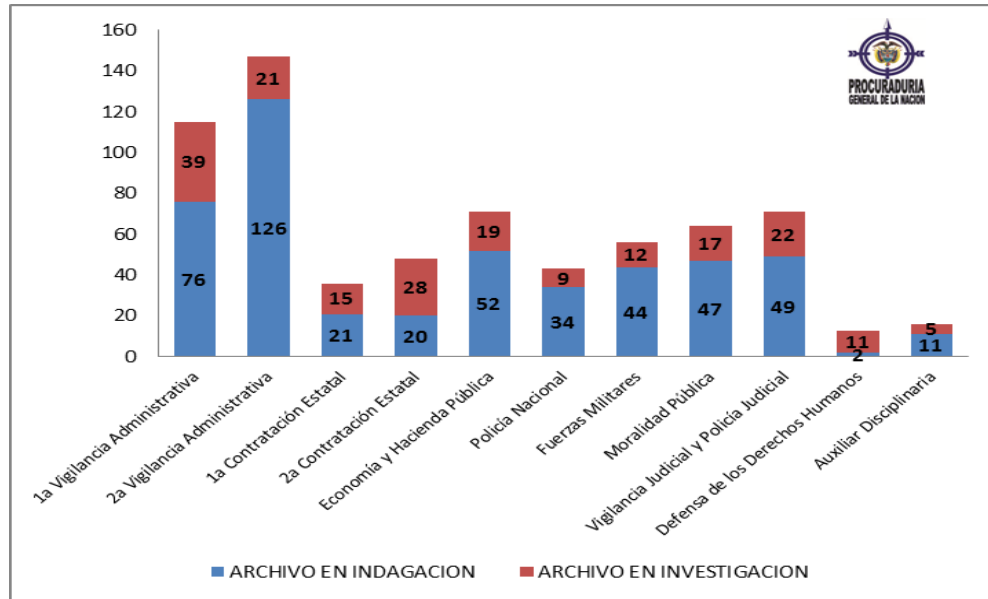
- Avanzar en la identificación, priorización y gestión de casos relevantes y de impacto para la opinión pública.
- Lograr mayor asertividad en el decreto, práctica y análisis de pruebas relevantes.
- Mejorar el tiempo de resolución de los asuntos bajo su conocimiento, evitando la prescripción de las actuaciones a su cargo y procurando definiciones más oportunas, con total respeto del debido proceso.
- Generar un mejoramiento progresivo de la calidad y eficiencia de la gestión contractual de las autoridades públicas.
- Imprimir a todas sus actuaciones un acento de reflexión ética sobre el servicio de los funcionarios públicos a la ciudadanía.

**Gráfica 12. PRESCRIPCIÓN DE PROCESOS
PROCURADURIAS DELEGADAS I-2017**



Finalmente, es importante informar también la cantidad de decisiones de archivo de procesos, en las distintas etapas de investigación. En total, 680 procesos fueron archivados, el 70% en etapa de indagación. Igualmente, se registraron 19 nulidades de procesos en el mismo periodo.

**Gráfica 13. ARCHIVO DE PROCESOS
PROCURADURIAS DELEGADAS I-2017**



2.3.2 Procesos disciplinarios en las procuradurías regionales.

Como ya se mencionó, la Procuraduría General de la Nación atiende el nivel regional con 32 procuradurías regionales con funciones en materia disciplinaria y preventiva.

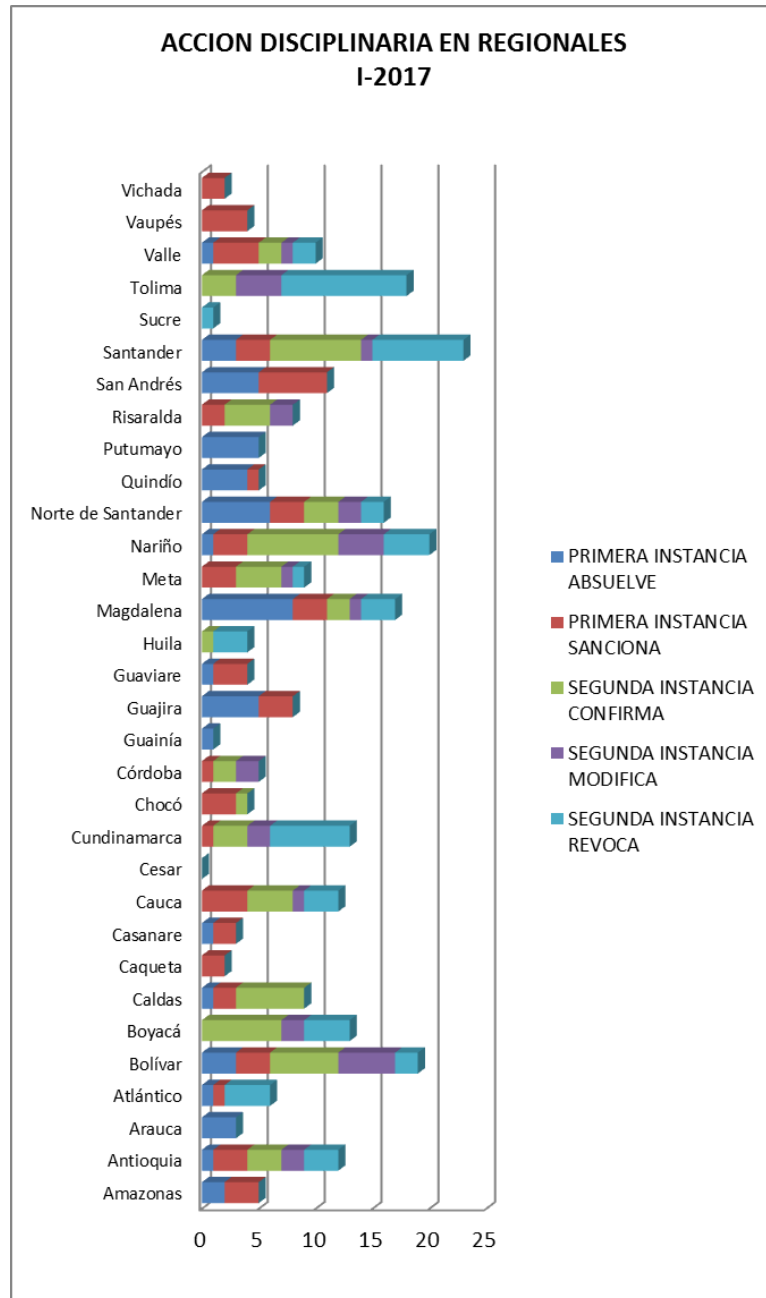
En el periodo enero – junio 2017 las procuradurías regionales en ejercicio de su acción disciplinaria, en el ámbito de su competencia produjeron 117 fallos de primera instancia. El 44% de las decisiones fueron absolutorias y el 56% sancionatorias, resultado similar al comportamiento de las procuradurías delegadas en el mismo periodo. Con estas decisiones, se sancionaron 105 servidores públicos, en todo el territorio nacional. En lo correspondiente a las segundas instancias, se decidieron 155 casos, de los cuales el 43% confirman la decisión de primera instancia; y el 57% modifica o revoca la decisión.

Tabla 17. RESULTADOS DE LA ACCION DISCIPLINARIA. PROCURADURIAS REGIONALES I SEMESTRE 2017

ACCION DISCIPLINARIA	PRIMERA INSTANCIA		SEGUNDA INSTANCIA		
	ABSUELVEN	SANCIONAN	CONFIRMA	MODIFICA	REVOCA
Amazonas	2	3	0	0	0
Antioquia	1	3	3	2	3
Arauca	3	0	0	0	0
Atlántico	1	1	0	0	4
Bolívar	3	3	6	5	2
Boyacá	0	0	7	2	4
Caldas	1	2	6	0	0
Caquetá	0	2	0	0	0
Casanare	1	2	0	0	0
Cauca	0	4	4	1	3
Cesar	0	0	0	0	0
Cundinamarca	0	1	3	2	7
Chocó	0	3	1	0	0
Córdoba	0	1	2	2	0
Guainía	1	0	0	0	0
Guajira	5	3	0	0	0
Guaviare	1	3	0	0	0
Huila	0	0	1	0	3
Magdalena	8	3	2	1	3
Meta	0	3	4	1	1
Nariño	1	3	8	4	4
Norte de Santander	6	3	3	2	2
Quindío	4	1	0	0	0
Putumayo	5	0	0	0	0
Risaralda	0	2	4	2	0
San Andrés	5	6	0	0	0
Santander	3	3	8	1	8
Sucre	0	0	0	0	1
Tolima	0	0	3	4	11
Valle	1	4	2	1	2
Vaupés	0	4	0	0	0
Vichada	0	2	0	0	0
TOTAL	52	65	67	30	58

Fuente: Sistema de Información Strategos. Oficina de Planeacion.

**Gráfica 14. RESULTADOS DE LA ACCION DISCIPLINARIA.
PROCURADURIAS REGIONALES I-2017**

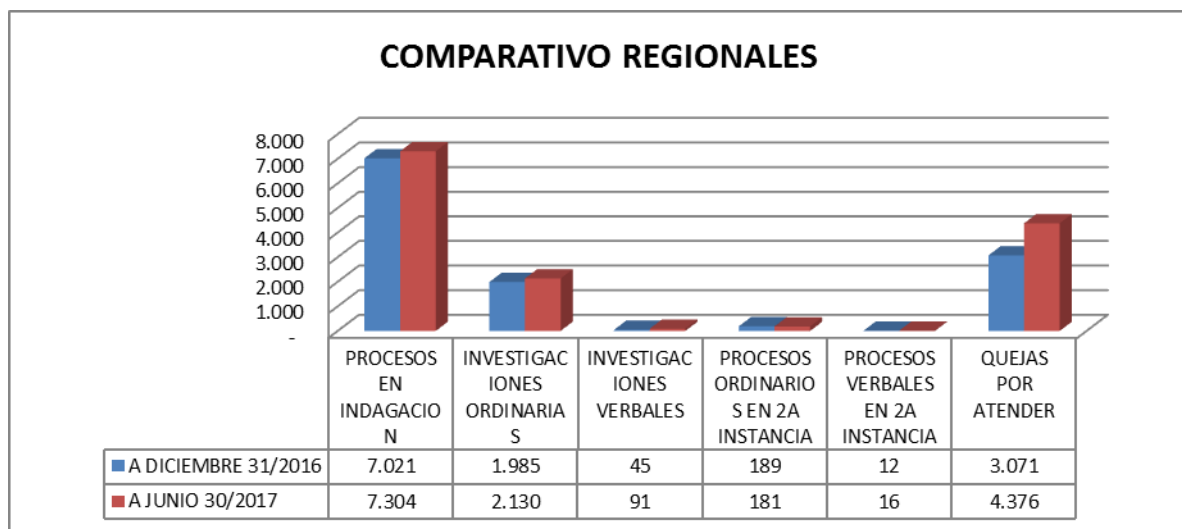


En materia de cantidad de expedientes a cargo, es importante anotar que se recibieron más de 9.000 procesos en distintas etapas y más de 3.000 quejas por atender. Las de mayor carga acumulada

(número de procesos activos), corresponden a las regionales de Arauca, Caquetá, Chocó y Guaviare, donde se requiere fortalecer el personal.

El inventario de procesos activos en las procuradurías regionales se mantiene elevado; a Junio 30 de 2017 alcanzaba los 9.722 expedientes.

**Gráfica 15. COMPARATIVO DE LA ACCION DISCIPLINARIA.
PROCURADURIAS REGIONALES I-2017**



En el semestre, se profirieron 162 prescripciones en las procuradurías regionales, de los cuales 120 se produjeron en la regional Arauca, situación que ha sido trasladada a la Oficina de Control Interno para su evaluación.

Durante el primer semestre de 2017, un total de 1.730 expedientes recibieron auto de archivo, en su mayoría en etapa de indagación (78%). Igualmente, fueron decretadas nulidades en 58 procesos

Con esta información, los retos para el futuro próximo incluyen:

- ❖ Fortalecer las actividades de índole disciplinaria, que sean priorizadas a través de las Comisiones Regionales de Moralización, cuya presidencia es asumida por el procurador regional.
- ❖ Incrementar el número de decisiones disciplinarias, obedeciendo a los casos más sensibles y de afectaciones de derechos en cada departamento.

2.3.3 Procesos disciplinarios en las procuradurías provinciales.

La Procuraduría General de la Nación atiende el nivel regional con 50 procuradurías provinciales con funciones en materia disciplinaria y preventiva.

En el periodo enero – junio 2017, las procuradurías provinciales en ejercicio de su acción disciplinaria, en el ámbito de su competencia produjeron 243 fallos de primera instancia. El 36% de las decisiones fueron absolutorias y el 64% sancionatorias. Con estas decisiones, se sancionaron 212 servidores públicos en primera instancia, en todo el territorio nacional.

**Tabla 18. RESULTADOS DE LA ACCION DISCIPLINARIA.
PROCURADURIAS PROVINCIALES I - 2017**

ACCION DISCIPLINARIA	PRIMERA INSTANCIA		TOTAL
	ABSUELVEN	SANCIONAN	
01. Andes	0	0	0
02. Apartadó	1	2	3
03. Armenia	2	4	6
04. Barrancabermeja	6	3	9
05. Barranquilla	7	5	12
06. Bucaramanga	7	7	14
07. Buenaventura	1	2	3
08. Buga	0	0	0
09. Cali	1	5	6
10. Carmen de Bolívar	2	5	7
11. Cartagena	1	3	4
12. Cartago	1	1	2
13. Chaparral	0	3	3
14. Chiquinquirá	1	2	3
15. Cúcuta	3	4	7
16. El Banco	0	0	0
17. Facatativá	1	9	10
18. Amaga	0	3	3
19. Fusagasugá	2	4	6
20. Garzón	4	2	6
21. Girardot	0	6	6
22. Guateque	0	2	2
23. Honda	0	5	5

ACCION DISCIPLINARIA	PRIMERA INSTANCIA		TOTAL
	ABSUELVEN	SANCIONAN	
24. Ibagué	0	3	3
25. Ipiales	3	2	5
26. Magangué	3	4	7
27. Manizales	2	4	6
28. Montería	0	4	4
29. Neiva	1	0	1
30. Ocaña	2	5	7
31. Pasto	1	10	11
32. Pereira	4	3	7
33. Popayán	0	1	1
34. Puerto Berrío	0	1	1
35. Rionegro	3	1	4
36. San Gil	4	10	14
37. Santafé de Antioquia	0	2	2
38. Santa Marta	1	1	2
39. Santa Rosa de Viterbo	2	1	3
40. Santander de Quilichao	0	1	1
41. Sincelejo	0	3	3
42. Sogamoso	3	4	7
43. Tumaco	0	2	2
44. Tunja	0	2	2
45. Valle de Aburrá	1	0	1
46. Valledupar	3	1	4
47. Vélez	4	5	9
48. Villavicencio	4	4	8
49. Yarumal	2	4	6
50. Zipaquirá	4	1	5
TOTAL	87	156	243

Fuente: Sistema de Información Estratégicos. Oficina de Planeación.

Se resalta el trabajo de las provinciales de Barranquilla (Atlántico), Bucaramanga (Santander), Facatativá (Cundinamarca), Pasto (Nariño) y San Gil (Santander), con mayor número de decisiones disciplinarias reportadas.

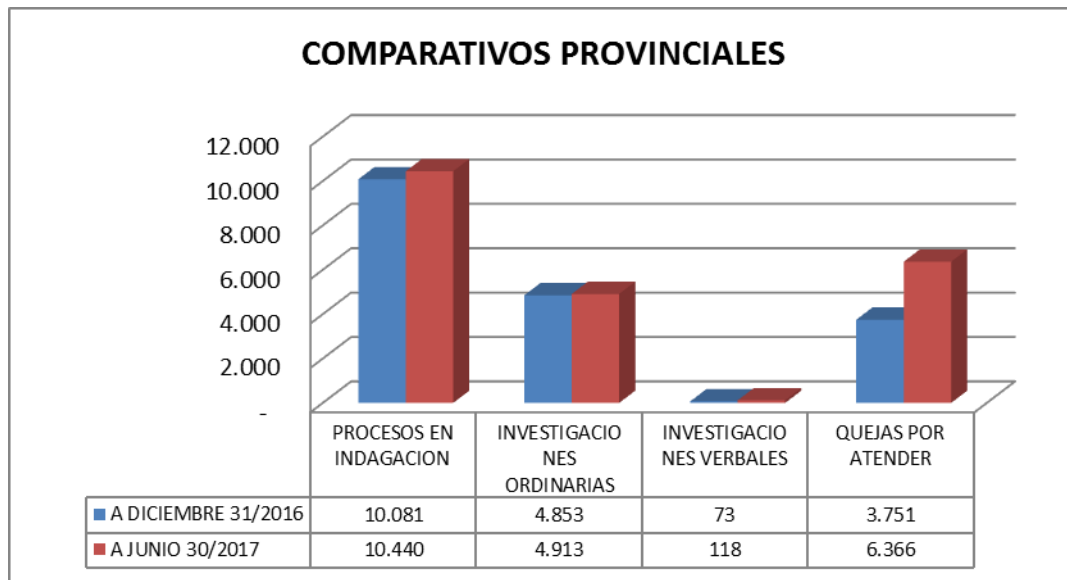
En el nivel provincial, se recibieron al inicio de esta administración más de 15.000 procesos en distintas etapas y más de 3.750 quejas por atender. Las de mayor carga acumulada (número de

procesos activos), corresponden a las provinciales de Cúcuta (Norte de Santander), Magangué (Bolívar) y Vélez (Santander), con más de 800 procesos en cada una. El inventario de procesos activos en las procuradurías provinciales tuvo una leve reducción a 30 de junio 30 de 2017, ubicándose en 15.471 expedientes.

Sin embargo, conscientes de la dificultad funcional por el excesivo inventario de procesos, el reto de las procuradurías provinciales se concreta en los siguientes aspectos.

- Fortalecer el proceso verbal con el fin de que se obtengan resultados más oportunos en la mayoría de los asuntos disciplinarios.
- Realizar revisión y seguimiento a la evaluación de las quejas por parte del jefe de la dependencia o coordinador.
- Reportar los niveles de riesgo de prescripción y caducidad que se encuentra disponible en el SIM y en la página Web de la entidad.
- Reducir los tiempos de evaluación y proyección de autos.

**Gráfica 16. COMPARATIVO DE LA ACCION DISCIPLINARIA.
PROCURADURIAS PROVINCIALES I-2017**



Al igual que en otros niveles, genera preocupación el riesgo de prescripción de los procesos, por la alta carga efectiva que tienen los funcionarios responsables de las investigaciones. En el semestre, se profirieron 104 prescripciones en las procuradurías provinciales, donde se resaltan Carmen de Bolívar y Magangué con 26 y 20 procesos respectivamente, los cuales igualmente fueron informados a la Oficina de Control Interno para su evaluación. Aunque el número y la participación porcentual no es muy alto frente al total de expedientes activos (0.7%), es un llamado de atención para revisar los procesos y su riesgo de prescripción.

Durante el primer semestre de 2017, un total de 3.220 expedientes fueron archivados, en su mayoría en etapa de indagación (70%). Igualmente, fueron decretadas nulidades en 31 procesos.

En el Bogotá operan dos procuradurías distritales que tienen como ámbito de acción la vigilancia de todos los funcionarios de la administración local y sus entidades adscritas, así como los funcionarios del Ejecutivo Nacional con niveles jerárquicos inferiores a los atendidos por las procuradurías delegadas, esto es, un número muy significativo de servidores públicos y una gran responsabilidad para estas dependencias. Un indicador evidente de esta situación es el gran número de quejas que se reciben en estas dependencias y que como se muestra a continuación, generan una gran carga para atenderlas con diligencia y tramitarlas conforme a su impacto

Tabla 19. RELACION DE QUEJAS RECIBIDAS EN LAS PROCURADURIAS DISTRITALES

INVENTARIO DIC 31/16	4291	REMITIDAS A PERSONERIAS	538
		REMITIDAS A OCID	2105
		REMITIDAS A OTRAS ENTIDADES	2526
		REMITIDAS A OTRAS DEPENDENCIAS PGN	216
RECIBIDAS EN EL PERIODO EN-JUN/2017	8089	AUTOS INHIBITORIOS	268
		ARCHIVADAS	2609
		ACUMULADAS	36
		PARA INDAGACION	116
		PARA INVESTIGACION	32
		PENDIENTES POR ATENDER	3934

Fuente: Sistema de Información Strategos. Oficina de Planeacion.

En el periodo enero – junio 2017 estas procuradurías distritales en ejercicio de su acción disciplinaria, produjeron 11 fallos de primera instancia, 5 absolutorios y 6 sancionatorios, que vincularon a 8 servidores públicos

**Tabla 20. RESULTADOS DE LA ACCION DISCIPLINARIA. PROCURADURIAS DISTRITALES
I SEMESTRE 2017**

ACCION DISCIPLINARIA	PRIMERA INSTANCIA		TOTAL
	ABSUELVEN	SANCIONAN	
I Distrital	1	3	4
II Distrital	4	3	7
TOTAL	5	6	11

Fuente: Sistema de Información Strategos. Oficina de Planeacion.

Durante el semestre, se profirieron 460 autos de archivo, 127 remisiones y acumulaciones. También fue necesario decretar la prescripción en 25 procesos. En consecuencia, actualmente las distritales tienen vigentes 1.209 procesos activos.

**Tabla 21. COMPARATIVO PROCESOS DISCIPLINARIOS POR ETAPAS
PROCURADURIAS DISTRITALES. I - 2017**

	PROCURADURIA DISTRITAL	QUEJAS	INDAGACIONES	INVESTIGACIONES ORDINARIAS	INVESTIGACIONES VERBALES
dic- 16	I	2080	528	174	2
	II	2211	430	245	4
	TOTAL	4291	958	419	6
jun- 17	I	1789	494	168	1
	II	2145	299	238	9
	TOTAL	3934	793	406	10

Fuente: Sistema de Información Strategos. Oficina de Planeación.

2.3.4 Veeduría y Control Interno

Siendo coherentes con la responsabilidad de ejercer la labor misional con probidad y eficiencia, la labor de Veeduría es contribuir a la transparencia institucional, mediante la utilización de herramientas establecidas en el marco jurídico colombiano para investigar la conducta de los servidores de la Procuraduría General de la Nación.

En febrero de 2017, la veeduría recibió 480 procesos, discriminados así: 124 quejas, 199 indagaciones preliminares y 157 investigaciones disciplinarias. En el primer semestre del año 2017 se han resuelto con decisión sancionatoria 6 actuaciones disciplinarias, figurando así en la actualidad 280 quejas, 211 indagaciones preliminares y 172 investigaciones disciplinarias; también se emitieron 43 archivos y 73 inhibitorios.

Para combatir la corrupción de los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación, la Veeduría viene implementando una estrategia de regionalización, aplicando la distribución geográfica establecida en el Decreto 262 de 2000; cada región tiene un equipo de trabajo liderado por un coordinador, con el objetivo de identificar y priorizar los casos de trascendencia.

También la Oficina de Control Interno contribuye en esta labor, generando un sistema de alertas tempranas y valoración de la calidad de la gestión, a partir de los datos que entrega la Oficina de Planeación. A continuación, se presenta el reporte de actividades a la fecha, que incluyen la gestión

de cada dependencia, pero adicionalmente se refiere a la información necesaria para que la Veeduría pueda cumplir su labor de investigación y sanción.

ACTIVIDADES EFECTUADAS		HALLAZGOS		
		DE GESTIÓN	PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA (VEEDURÍA)	DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES ESPECIALES
Auditorías de Gestión	6	90	9	-
Delegada para la Vigilancia Judicial y la Policía Judicial		39	3	
Proc Regional de Casanare		19	6	
Al Proceso de Mejoramiento continuo de la PGN		2		
Procuraduría Delegada para los Asuntos en Restitución de Tierras.		21		
Subproceso de Gestión Presupuestal y Tesorería		3		
Dirección Nacional De Investigaciones Especiales		6		
Auditorías Especiales	7	82	40	1
División Administrativa - G Almacén e Inventarios		7	7	
Asesores en Minas, Hidrocarburos y Regalías		15	2	
Acompañamiento a visita de control del Archivo General de la Nación		4		1
Procuraduría Regional de San Andres, Providencia y Santa Catalina		39	12	
Visita Especial a La Procuraduría Provincial de Buenaventura		1	11	
Visita Especial a La Procuraduría Provincial de Buga		6	8	
Modulo Hojas de Vida Sistema Sif Y Herramienta TQM Web		10		
Seguimientos	5	10	-	-
Plan de mejoramiento suscrito con la CGR 1		2		
Plan de mejoramiento suscrito con la CGR 2		2		
Parágrafo único del artículo 26 del Decreto 1716 de 2009: acción de repetición.		4		
Plan de mejoramiento a la Procuraduría Segunda Delegada para la Vigilancia Administrativa.		-		
SIGEP		2		
Informes de Ley	7	26	-	-
Informe Ejecutivo Anual de Evaluación del Sistema de Control Interno - MECI Vigencia 2016		9		
Certificación de los resultados de la verificación del sistema E-KOGUI en la Procuraduría General de la Nación.		6		
Seguimiento Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano		7		
Evaluación del Control Interno Contable 2016		4		
Informe pormenorizado del estado del Sistema de Control Interno de la PGN		-		
Informe de austeridad del gasto público. PERIODO ENERO - MARZO DE 2017		-		
Informe Semestral a la Oficina de Quejas y Reclamos (PQRS)		-		
TOTAL	25	208	49	1



2.4 Gestión para el fortalecimiento institucional

La Procuraduría General de la Nación está decididamente comprometida a fortalecer sus procesos internos y dar ejemplo de la más adecuada gestión pública en todos los aspectos administrativos, jurídicos y financieros.

2.4.1 Gestión del conocimiento

El Instituto de Estudios del Ministerio Público se creó mediante el artículo 22 de la Ley 201 de 1995. Es una Unidad Administrativa Especial de carácter académico de la Procuraduría General de la Nación, con domicilio en Bogotá, patrimonio propio, autonomía administrativa y capacidad de contratación.

El Instituto realiza programas de capacitación en áreas jurídicas, técnicas y de talento humano. Adelanta y apoya investigaciones científicas, económicas, históricas, políticas y de otra naturaleza, que contribuyan al cumplimiento del quehacer misional del Ministerio Público.

El artículo 50 del Decreto 262 de 2000 estableció como funciones del Instituto de Estudios del Ministerio Público las siguientes:

- * Asesorar al Procurador General de la Nación y a los funcionarios del Ministerio Público, mediante el desarrollo de programas de capacitación orientados a mejorar la gestión administrativa y a promover el conocimiento y respeto de los derechos consagrados en la Constitución Política.
- * Realizar estudios que tengan por objeto orientar la lucha contra la corrupción administrativa y promover la protección de los derechos humanos, así como estimular las actividades que con el mismo fin realicen otras entidades estatales.
- * Organizar actividades de investigación, cursos y otros eventos académicos sobre los diferentes temas que interesen al Ministerio Público, en los que podrán participar personas ajenas a la entidad.
- * Realizar los exámenes de actualización de conocimientos a los servidores de la entidad de libre nombramiento y remoción. Para ejercer esta función podrán suscribir contratos con personas públicas o privadas

Durante esta esta vigencia ha desarrollado 29 programas, con 63 eventos en diferentes ciudades del país, con un total de 2.648 asistentes: 1.030 de la Procuraduría, 177 de personerías, 18 de la Defensoría del Pueblo, 1.290 de otras entidades y 133 particulares. El 54.38% del total personas capacitadas fueron del nivel central y el 45.62% del nivel territorial. Del total de asistentes de Procuraduría, 712 se capacitaron en Bogotá y 318 a nivel nacional.

Uno de los programas adelantados por la División de Capacitación fue el de inducción virtual, del cual se desarrollaron 8 cohortes y contó con la participación de 299 funcionarios a nivel nacional, durante este periodo.

Adicionalmente, el IEMP ha realizado dos jornadas de reflexión sobre temas de gran importancia en la actualidad nacional:

- ❖ Retos de políticas públicas en el posconflicto
- ❖ Situación y horizontes de la ciencia y la tecnología

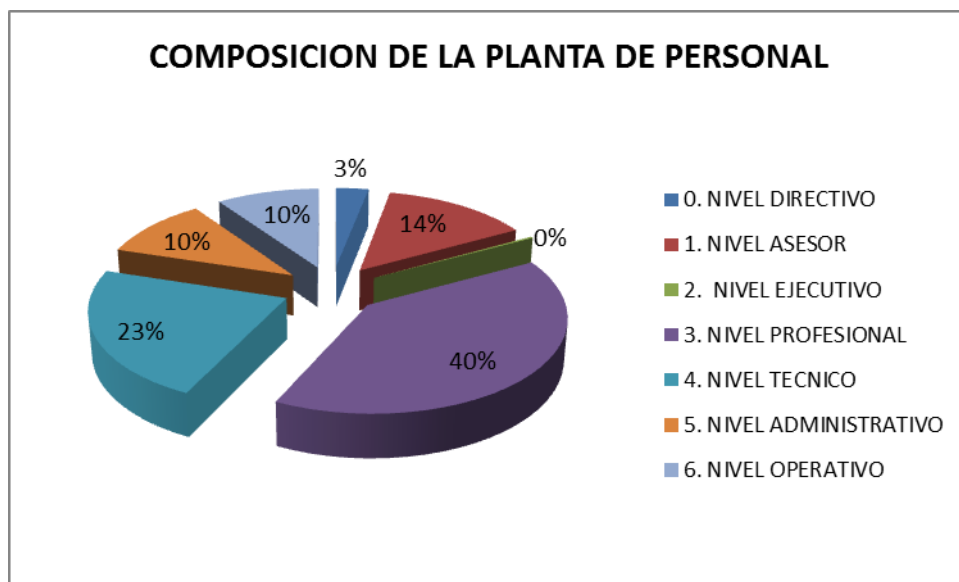
Adicionalmente, en asocio con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se desarrolló un evento denominado “seguridad hídrica y economía circular”, en el cual se desarrolló un panel denominado ‘Mitigación de riesgos y amenazas hídricas para garantizar la prestación de servicios públicos domiciliarios’ en el que se comentaron las deficiencias de Colombia en materia de manejo de aguas residuales.

2.4.2 Administración del recurso humano

La planta total de cargos de la entidad está compuesta por 4.137 servidores públicos, ubicados en la sede central, 32 oficinas regionales, 50 provinciales, 2 distritales y otras sedes adicionales donde prestan sus servicios los procuradores judiciales.

La planta de personal total, está cubierta al 96% y presenta la siguiente estructura

Gráfica 17. COMPOSICION DE LA PLANTA TOTAL DE PERSONAL DE LA PGN



En el nivel directivo se encuentran el Procurador General de la Nación, el Vice Procurador, los Procuradores Delegados, Regionales, Provinciales, Distritales, Auxiliares, la Secretaria General, el Veedor y los Directores de la Unidad de Investigaciones Especiales y del Instituto de Estudios.

De igual manera, es importante resaltar que los procuradores judiciales grados I y II, son las personas encargadas de intervenir en los procesos judiciales ante operadores de justicia, jueces o magistrados de las altas cortes, en materia administrativa, civil, laboral, agrario, de familia y penal. En total son 744 profesionales del derecho que fueron recientemente (octubre – diciembre 2016) incorporados a la entidad, previa celebración del concurso de méritos correspondiente. Previa evaluación de su periodo de prueba, se establecen los acuerdos de desempeño y se inscriben en carrera administrativa. En dicho concurso se inscribieron 40.104 participantes y la lista de elegibles quedó conformada por 1.100 elegibles

En cuanto a los empleados de carrera administrativa, en el año 2015 mediante contrato suscrito con la Universidad de Antioquia se realizaron 141 convocatorias para proveer 739 cargos, en los niveles asesor, profesional, técnico y asistencial. Las listas de elegibles fueron entregadas por la Universidad en enero de 2017 y progresivamente se han ido notificando los nombramientos e incorporando a las personas que resultaron favorecidos, en sus nuevos cargos.

2.4.3 Planeación financiera

La Procuraduría General de la Nación recibió en la vigencia 2017 un presupuesto inicial de \$523.479 millones de pesos, de los cuales \$515.563 millones corresponde a gastos de funcionamiento y solo \$7.916 millones estarían dedicados a inversión.

Tanto las reducidas cifras de inversión, como la asignación inicial para funcionamiento, evidencian el gran déficit que traía la entidad para atender los requerimientos básicos, su modernización y la adecuada atención de sus compromisos. En consecuencia, se tramitó una adición ante el Honorable Congreso de la Republica, que permitió la incorporación de \$50.142 millones adicionales, incrementando así en un 9% la apropiación fiscal para la Entidad.

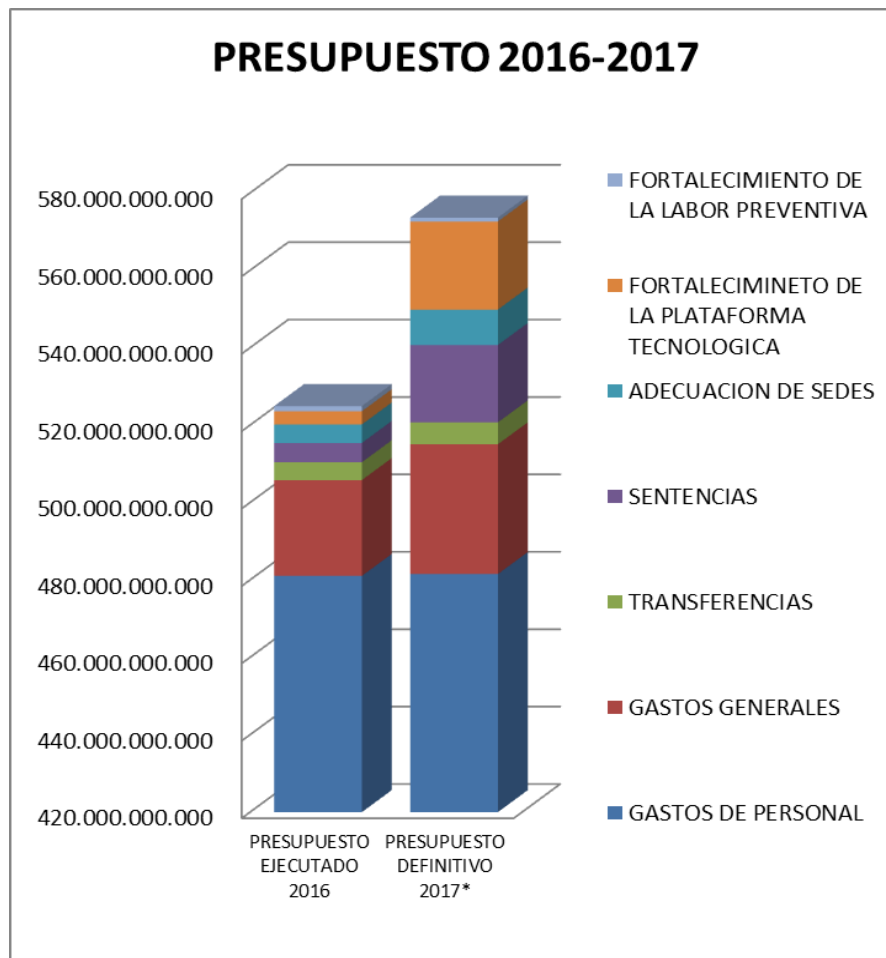
RUBRO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2016	PRESUPUESTO INICIAL 2017	ADICION	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2017*
GASTOS DE PERSONAL	481.041.214.605	472.273.616.667	9.241.000.000	481.514.616.667
GASTOS GENERALES	24.766.421.164	28.529.461.986	5.000.000.000	33.529.461.986
TRANSFERENCIAS	4.606.538.657	4.760.000.000	901.000.000	5.661.000.000
SENTENCIAS	4.989.003.065	10.000.000.000	10.000.000.000	20.000.000.000
SUTOTAL	515.403.177.491	515.563.078.653	25.142.000.000	540.705.078.653

RUBRO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2016	PRESUPUESTO INICIAL 2017	ADICION	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2017*
ADECUACION DE SEDES	4.779.637.476	1.150.000.000	8.000.000.000	9.150.000.000
FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA	3.406.378.359	5.765.655.147	17.000.000.000	22.765.655.147
FORTALECIMIENTO DE LA LABOR PREVENTIVA	1.335.853.972	1.000.000.000		1.000.000.000
SUBTOTAL	9.521.869.807	7.915.655.147	25.000.000.000	32.915.655.147
TOTAL	524.925.047.298	523.478.733.800	50.142.000.000	573.620.733.800

Nota (*) El presupuesto definitivo no incluye la adición por ajuste salarial.

En la actualidad, el presupuesto oficial de la entidad muestra un ligero aumento respecto a los rubros ejecutados en la vigencia anterior.

Gráfica 18. COMPARATIVO PRESUPUESTAL 2016-2017



La Oficina de Planeación en coordinación con los funcionarios misionales responsables, formuló y obtuvo la aprobación técnica y financiera en el DNP para dos nuevos proyectos de inversión, que permitirán desarrollar actividades adicionales en la lucha contra la corrupción y la mejora de las capacidades institucionales.

Para la vigencia 2018 se ha apropiado en el proyecto de ley de Presupuesto General, la suma \$602.100 millones para la Procuraduría General de la Nación. Esto implica que pasamos de un escenario inicial donde la inversión representaba el 1.5% del presupuesto, a una participación del 5%

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 570.838.234.313
GASTOS DE INVERSION	\$ 31.262.524.118

2.4.4 Crédito BID II – Fortalecimiento misional preventivo

El 23 de mayo de 2011, el Gobierno Nacional suscribió un contrato de crédito externo 22491 OC-CO con el Banco Interamericano de Desarrollo, por diez millones de dólares (USD\$10.000.000) para el desarrollo del Programa de Fortalecimiento de la Procuraduría General de la Nación - segunda etapa. Aunque estaba prevista su ejecución hasta noviembre de 2015, el Banco Interamericano de Desarrollo otorgó No Objeción para la extensión del plazo del último desembolso del contrato de hasta el 23 de mayo de 2017 y la modificación a los montos entre categorías de inversión.

El objetivo general del proyecto fue contribuir al mejoramiento de la gestión pública a través del fortalecimiento de la función de prevención que ejerce la Procuraduría General de la Nación (PGN).

Los objetivos específicos de la operación se definieron así:

- (i) Fortalecer el diseño y ejecución de las políticas de prevención de la PGN
- (ii) Contribuir con el mejoramiento de los niveles de cumplimiento normativo en la administración pública.

#	COMPONENTE	OBJETO	SUBCOMPONENTE
1	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN.	El objetivo de este componente es abordar las actuales debilidades del Sistema Integral de Prevención. Las actividades del componente se orientarán al rediseño de la política interna en materia de prevención	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de fortalecimiento y focalización de la función preventiva. - Diseño e implementación de un sistema integrado de información preventiva. - Proyecto Nacional de Capacitación Preventiva.

#	COMPONENTE	OBJETO	SUBCOMPONENTE
2	VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO	El objetivo de este componente es asegurar los beneficios de la vigilancia ejercida por la PGN en términos de la contribución al mejoramiento de la gestión pública y la prevención de comportamientos contrarios a la ley por parte de los servidores públicos. El componente estará orientado a la vigilancia del cumplimiento de los mandatos que regulan la razón de ser de las instituciones, los cuales indican la estructura necesaria, los procedimientos a seguir y las metas u objetivos a cumplir por parte de la Administración pública.	<ul style="list-style-type: none"> - Mecanismos de medición del cumplimiento normativo. - Fomento de la cultura de la legalidad. - Fortalecimiento de mecanismos de participación ciudadana.

El valor comprometido de los recursos del proyecto a diciembre de 2016 era de USD\$8 millones y en la vigencia 2017 se ejecutaron las actividades de cierre del programa, incluida la evaluación final y la auditoría de estados financieros de la vigencia.

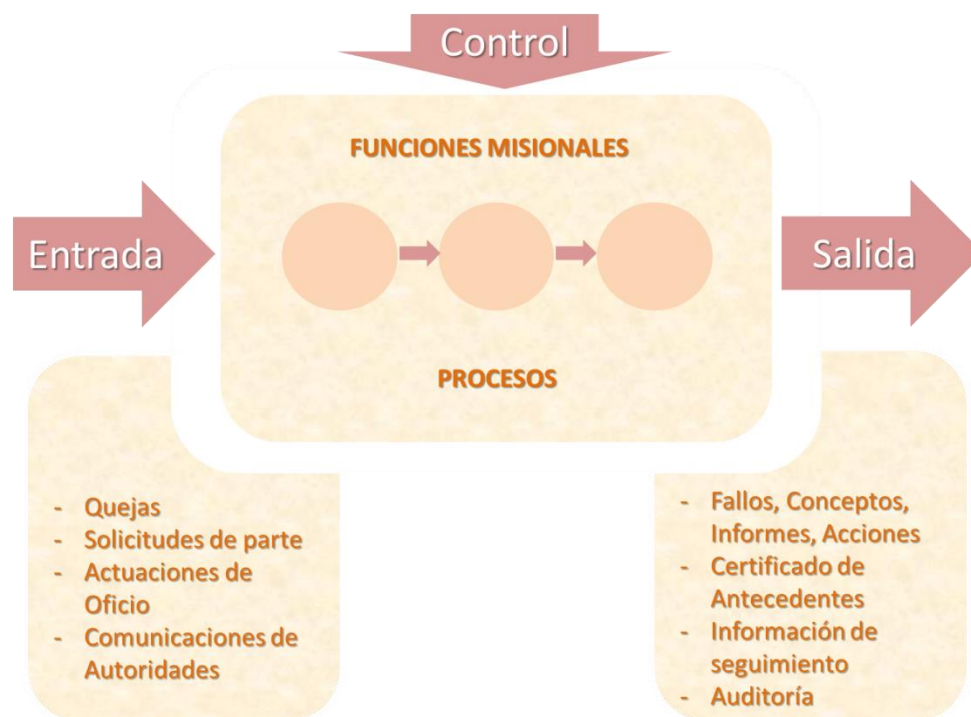
Igualmente, se inició el trámite de un nuevo Crédito BID III por una suma aproximada de USD\$30 millones, el cual recibió la misión preliminar en el mes de mayo de 2017 y se espera concretar el alcance y proceder a la firma del mismo en el segundo semestre del presente año.

2.4.5 Gestión de la información

En la vigencia anterior, la Procuraduría General de la Nación hizo una cuantiosa inversión en la adquisición de un nuevo sistema de documentación que permita optimizar la gestión de correspondencia. La inversión aproximada fue de \$ 4.300 millones, y adicionalmente, se adquirieron equipos para su puesta en marcha. El sistema de información de gestión documental y de archivo es una herramienta informática creada para el registro de la gestión de todos los documentos que ingresan y circulan en la entidad, capturando la imagen digital de los mismos, para su traslado a los competentes. Las etapas del sistema, son: radicación, digitalización, sustanciación (análisis del contenido registrando el detalle del asunto y asignación de la respectiva competencia), y finalmente, remisión al competente. Se avanza actualmente en la implantación en 24 departamentos (procuradurías provinciales y regionales) de la Entidad.

Una vez recibida la documentación, la Procuraduría dispone de dos sistemas de información para la gestión. El sistema de información gerencial – Strategos, y el sistema de información misional – SIM. La integración de estas dos herramientas, ha permitido avanzar en el análisis de la información, como criterio orientador de la adecuada gestión institucional. La Oficina de Planeación ha recibido la

responsabilidad funcional de esta labor, que redundará en una mejora sustancial del conocimiento de la acción operativa misional, la identificación de oportunidades de mejora y en la orientación estratégica de la Procuraduría. Para el cumplimiento efectivo de este reto, es necesario fortalecer la cultura institucional, garantizando la adecuada cobertura y calidad de la data, mediante el registro verás y oportuno de todas las actuaciones administrativas y técnicas, a cargo de todos los funcionarios de la Entidad.



Además de lo anterior, la Procuraduría General de la Nación opera desde el año 2003 el sistema de registro de sanciones y causas de inhabilidad –SIRI-. Este sistema cumple básicamente la labor de reporte de todas las sanciones fiscales, disciplinarias, contractuales, de pérdida de investidura y condenas penales que sean impuestas tanto a servidores públicos como a los ciudadanos. La gran importancia de esta actividad, tanto para la Procuraduría General de la Nación como para toda la estructura del Estado, radica en que este registro es la base para la expedición del Certificado de Antecedentes Disciplinarios Ordinario y Especial, el cual es exigido a todas las personas que aspiran a ejercer cargos públicos o contratar con el Estado, por ende, es una herramienta que permite establecer un control para la probidad y transparencia, así como, en la lucha contra la corrupción.

Con estos instrumentos, y acorde a la necesidad de intensificar la gestión de la información como instrumento de apoyo a la eficiencia, calidad y oportunidad de la acción institucional, las Oficinas de Sistemas y Planeación han venido fortaleciendo progresivamente la gestión estratégica de tecnologías de información, asumiendo una labor de planificación, organización, coordinación y control para el

uso y apropiación de las tecnologías de la información en la entidad. Se trata entonces de encaminar los beneficios de la tecnología de la información hacia la solución de los problemas de gestión y evaluar permanentemente nuevas tecnologías que sean útiles para estos propósitos.

2.4.6 Transparencia, integridad y cultura de lo público

De conformidad con lo dispuesto en el último inciso del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014, las entidades del Ministerio Público deberán contar con una oficina para el cumplimiento de las funciones asignadas por la citada Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.

En cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución 077 del 23 de marzo de 2017, se reorganizó el Grupo de Transparencia, Integridad y Cultura de lo Público, que deberá cumplir las siguientes funciones: las establecidas en los artículos 4, 13, 23 y 30 de la Ley 1712 de 2014; las descritas en los artículos 18, 38, 42 y 51 del decreto 103 de 2015; la articulación con la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Constitucionales, para el cumplimiento de la función contemplada en el N° 3 del artículo 8° del decreto 262 de 2000 en lo referente a la supervigilancia y promoción del derecho de petición de información; la recomendación de la implementación de sistemas tendientes a mejorar la gestión pública, el control social, la promoción de la integridad y la cultura de la legalidad; el establecimiento de mecanismos para mejorar el acceso y la calidad de la información pública en la Procuraduría General de la Nación y frente a las entidades sujetas de las obligaciones establecidas en la Ley 1712 de 2014 y las demás que le sean asignadas por el Procurador General de la Nación.

Con ocasión de las actividades a desarrollar por parte del Grupo de Transparencia y en cumplimiento de las funciones insertas en la mencionada Resolución 077, este grupo ha llevado a cabo una serie de tareas, que se describen así:

2.4.6.1 *Capacitación y Promoción de la Ley 1712 de 2014.*

Según el artículo 23 de la Ley de Transparencia, corresponde al Ministerio Público promover el conocimiento y aplicación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y de sus disposiciones reglamentarias a los sujetos obligados de la Ley y a la comunidad en general.

Se han realizado 27 capacitaciones en la ciudad de Bogotá con la asistencia de 4.318 personas, correspondiendo el 97% a servidores públicos y un 3% a ciudadanos. Se distribuyeron 2100 cartillas y 4000 plegables elaborados por el Grupo de Transparencia entre las procuradurías regionales y provinciales, así como a consultorios jurídicos de universidades.

2.4.6.2 Vigilancia y seguimiento a nivel nacional de los Sujetos Obligados según la Ley 1712 de 2014

De acuerdo con el artículo 23 de la ley en cita, de igual manera le corresponde al Ministerio Público desarrollar acciones preventivas para el cumplimiento, vigilancia y seguimiento de los sujetos obligados de la Ley 1712 de 2014, a nivel nacional.

La vigilancia y seguimiento se ha realizado a través de visitas especiales, visitas virtuales y por medio de la revisión de información recolectada a través de los diferentes sistemas de información del Estado, encargados de monitorear la implementación de las políticas públicas de transparencia y otras actividades relacionadas (plan anticorrupción, plan de acción, gestión documental, contratación pública, participación ciudadana, ley anti trámites, control interno, entre otras). Durante el 2017 se han efectuado visitas especiales enfocadas en las entidades del orden nacional. A la fecha se han realizado nueve visitas especiales.

Las visitas virtuales se han dirigido especialmente a las 32 gobernaciones. A la fecha se han evaluado a 15 de ellas y a 10 entidades del orden nacional. Se evidenció que el rango de cumplimiento se encuentra entre el 70% y el 90%, siendo la Gobernación de Santander la mejor calificada con un 90% y la gobernación de Norte de Santander la de menor evaluación con un 70% de acatamiento.

Como apoyo a esta labor, gracias a un aporte de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas - FIIAPP administradora del Programa ACTUE, se contrató el diseño de un sistema de información tipo web para la Procuraduría, que tiene como objetivo recolectar de fuente primaria, la información del cumplimiento normativo por parte de los sujetos obligados “no tradicionales”. Para ello se tomó como línea base el modelo de monitoreo para sujetos obligados “no tradicionales” elaborado en el año 2015, dirigido a realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento del principio de transparencia y respeto al derecho de acceso a la información pública; igualmente se tomó el directorio de 68789 sujetos obligados, entregado por la Secretaria de Transparencia, para poblar la base de datos del sistema de información a desarrollar.

Se estructuró entonces el sistema ITA (Índice de Transparencia Activa) para la vigilancia y seguimiento de los sujetos obligados de la Ley 1712. Se está realizando durante 2017 la prueba piloto, con una muestra de 400 sujetos obligados

2.4.6.3 Alianza para el Gobierno Abierto. –AGA–

En esta alianza, están comprometidos varios países para la interiorización de los principios del Gobierno Abierto, incluida Colombia. La Procuraduría fue invitada para dar a conocer sus propuestas para robustecer la alianza, a través del Grupo de Transparencia. Este grupo elaboró un documento en el que se describen varias propuestas-proyectos, para su inclusión dentro de la funcionalidad del AGA.

2.4.6.4 Documento CONPES Anticorrupción

La Política Pública Integral Anticorrupción en Colombia está definida en el Documento CONPES 167 de 2013, cuya vigencia expira al finalizar el año 2017. Ante la invitación a la entidad para que haga parte de la formulación de la nueva política anticorrupción, se elaboró un documento en el que se insertan propuestas como, la modernización del IGA (Índice de Gobierno Abierto) y la propuesta de la herramienta IREG (Índice de Resultados Gerenciales).

2.4.7 Gestión de cooperación internacional

El Grupo de Cooperación Internacional tiene 3 áreas de trabajo, en apoyo a distintos procesos:

- a) Cooperación misional
 - a. Cooperación Judicial internacional. Convenios para fortalecer el manejo probatorio en casos de investigaciones que tengan impacto internacional.
 - b. Prevención de víctimas en el exterior. Atención de consulados y embajadas en países donde se identifique la presencia de víctimas colombianas expatriadas.
- b) Cooperación técnica y financiera
 - a. Memorando de entendimiento, para desarrollar actividades conjuntas con organismos internacionales en distintas áreas.
 - b. Agencias de Naciones Unidas. UNODC, ONU Hábitat, ONU Mujer, ACNUR, etc.
 - c. Otras agencias. GIZ, Euro social, USAID, Red latinoamericana de Gobierno Abierto.
 - d. Proyectos de inversión conjunta con los mismos cooperantes.
- c) Cumplimiento de tratados internacionales
Revisión de compromisos y aportes de la Procuraduría al país ante OCDE, OEA, ONU, OISS, etc.

Se iniciaron acciones para fortalecer la internacionalización de la Procuraduría General de la Nación en los meses de mayo, junio y julio, mediante visitas oficiales del señor Procurador General de la Nación Madrid (España) y Washington D.C (EE.UU), así como la visita oficial del Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Republica de El Salvador. Adicionalmente, se realizó la suscripción del Memorándum de Entendimiento entre la Procuraduría General de la Nación y el Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos - ONU-Hábitat, con el fin de contribuir a la construcción de la paz y la reconciliación sostenible en Colombia. Así mismo, se establecieron los criterios para la suscripción del Memorando de Entendimiento entre la Procuraduría General de la Nación y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito- UNODC

Dentro la función constitucional de protección de Derechos Humanos, se realizó el *“Congreso Internacional de Política Penitenciaria y Carcelaria: “Hacia la construcción de una nueva política penitenciaria en Colombia”*, como punto de partida para materializar el gran pacto por la reforma penitenciaria, que involucre el trabajo articulado de las entidades nacionales competentes y de la comunidad internacional.



3 Capítulo III. Informe ejecutivo administrativo de gestión año 2016

Presentación.

En cumplimiento en el numeral 8 del artículo 277 de la Carta Política se presenta el resumen ejecutivo del informe de la gestión desarrollada por la Procuraduría General de la Nación en la vigencia 2016, ejecutado bajo la dirección de los doctores Alejandro Ordóñez Maldonado y Martha Isabel Castañeda. Los informes detallados de sus labores fueron presentados por los titulares del cargo en el momento de terminar su labor y se encuentran publicados en la página web de la entidad.

Durante la vigencia 2016 tuvo aplicación el Plan Estratégico “Procurando Orden y Rectitud 2013-2016”, el cual tenía como visión “Una Procuraduría cercana al ciudadano, que protege sus derechos, combate la corrupción y la impunidad, vigila y controla la función de los servidores públicos; en aras de eliminar las causas que dan origen a las actuaciones administrativas improcedentes”. En el periodo actual, se formula el nuevo Plan Estratégico y los Objetivos institucionales que permiten implementar una Procuraduría Ciudadana, con tres principios básicos: la Constitución en la mano, el corazón al lado de las víctimas y los pies en el territorio.

Desde hace varios años la Procuraduría General de la Nación ha venido insistiendo en la necesidad de privilegiar la acción preventiva como principio para evitar las consecuencias de la corrupción y la mala administración del Estado. Por tal razón, en 2016 se avanzó en la etapa final de ejecución del Crédito BID Fase II cuyo énfasis fue el fortalecimiento del proceso misional preventivo. Igualmente relevante, la titánica tarea emprendida en todo el país para incluir como una prioridad en los planes de desarrollo de los entes territoriales los temas de infancia, adolescencia y juventud, así como lo relativo al ambiente sano, generando la apropiación de programas e indicadores dirigidos al cumplimiento de políticas públicas de especial relevancia para el bienestar de la sociedad.

Los programas y proyectos alusivos a la atención de la población desplazada; los derechos de las personas privadas de la libertad; desmovilización y reinserción; el manejo de las regalías, y las veedurías ciudadanas como parte activa del control social a la gestión, fueron prioridades de la administración de la Procuraduría General de la Nación durante el año 2016, así como la atención de los derechos laborales de los trabajadores colombianos, ejerciendo vigilancia superior y control a entidades estatales.

En materia contractual, se ejerció labor preventiva y disciplinaria en procura de evitar malversación de los recursos públicos. Así mismo, se promovió el cumplimiento de la norma legal colombiana en los procesos de contratación que adelanten las entidades públicas y se trabajó con varias entidades del Estado para establecer pautas conceptuales relacionadas con el cumplimiento de las normas.

En cuanto a la función disciplinaria, fueron importantes los resultados que arrojó el período 2016, ejecutando políticas internas de descongestión y políticas externas de acercamiento a la ciudadanía. En este esfuerzo se vieron comprometidos más de 2.000 funcionarios, encargados de investigar y sancionar los presuntos actos de corrupción y el incumplimiento de las normas. Otro énfasis en materia disciplinaria corresponde a la defensa de los derechos humanos.

La participación de los procuradores judiciales en las audiencias de conciliación judicial y extrajudicial, permitió un ahorro para el Estado cercano a los noventa y tres mil trescientos millones de pesos (\$93.310.101.641) en 2016 y la representación del Ministerio Público en muchos procesos relevantes, según lo reportado por las procuradurías judiciales administrativas que tienen dicha competencia.

A través del Instituto de Estudios del Ministerio Público, se capacitaron 10.886 personas entre servidores públicos y particulares (nivel central 1867, nivel territorial 1127 y otras entidades 7892), en temas de gestión pública, derechos humanos, contratación estatal, derecho disciplinario, derecho ambiental, entre otros, en intensidades y niveles que van desde seminarios hasta especializaciones.

3.1 Función disciplinaria

La Procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo establecido en Ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario, es el organismo del Estado que adelanta y resuelve los procesos disciplinarios en contra de los servidores públicos y los particulares que ejercen funciones públicas o manejan dineros del Estado, con el propósito de reprender por el ejercicio diligente y eficiente de la función pública.

DINÁMICA DE LOS EXPEDIENTES AÑO 2016

Con el movimiento de expedientes se consolida la dinámica generada por la entrada, salida y existencia de aquellos que se encuentran a cargo de las diferentes dependencias de la Procuraduría General de la Nación. El comportamiento del año 2016 se resume a continuación:

Tabla 22. QUEJAS RECIBIDAS Y TRAMITADAS 2016

Dependencia	Inventario inicial Quejas Enero 2016	Quejas nuevas	Egresos de Quejas	Inventario Final Quejas Dic. 30/ 2016
Procuradurías Delegadas	2,052	8,334	8,798	1,588
Procuradurías Distritales	1,844	18,091	15,644	4,291
Procuradurías Regionales	5,716	29,005	31,650	3,071
Procuradurías Provinciales	6,530	38,805	41,584	3,751
TOTAL	16,142	94,235	97,676	12,701
VARIACION				-21%

FUENTE: Sistema de Información Strategos. Oficina de Planeacion

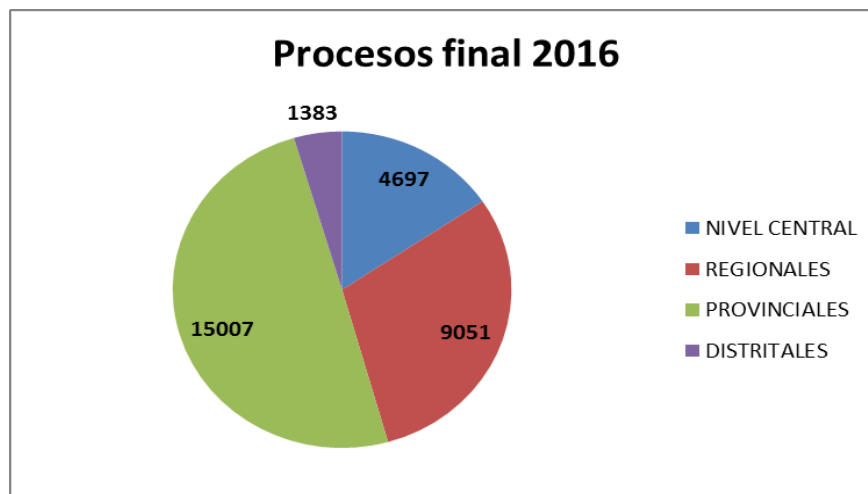
Tabla 23. PROCESOS DISCIPLINARIOS 2016

Nombre Dependencia	Inventario inicial	Inventario Final Dic. 30/ 2106
Procuradurías Delegadas	5.376	4697
Procuradurías Distritales	1.157	1.383
Procuradurías Regionales	8.562	9.051
Procuradurías Provinciales	15.216	15.007
TOTAL	30.311	30.138
VARIACION		- 0,57 %

FUENTE: Sistema de Información Strategos. Oficina de Planeacion

El período se cierra con 30.138 expedientes por tramitar, distribuidos de la siguiente manera

Gráfica 19. INVENTARIO FINAL DE PROCESOS 2016



La distribución de los procesos por Etapa de investigación, es la siguiente:

Tabla 24. DISTRIBUCION DE PROCESOS POR ETAPA Y NIVEL 2016

DEPENDENCIA	INVENTARIO INICIAL		
	INDAGACIONES	INVESTIGACIONES	VERBALES
DELEGADAS	3096	2245	35
DISTRITALES	828	324	5
REGIONALES	6586	1632	344
PROVINCIALES	10374	4361	481
TOTAL	20884	8562	865

DEPENDENCIA	PROCESOS INICIADOS		
	INDAGACIONES	INVESTIGACIONES	VERBALES
DELEGADAS	1396	932	32
DISTRITALES	322	166	13
REGIONALES	6442	1417	282
PROVINCIALES	9426	3407	435
TOTAL	17586	5922	762

DEPENDENCIA	PROCESOS INGRESADOS		
	INDAGACIONES	INVESTIGACIONES	VERBALES
DELEGADAS	2068	472	10
DISTRITALES	1188	308	18
REGIONALES	2091	925	37
PROVINCIALES	1151	395	38
TOTAL	6498	2100	103

DEPENDENCIA	PROCESOS EVACUADOS		
	INDAGACIONES	INVESTIGACIONES	VERBALES
DELEGADAS	3669	1850	38
DISTRITALES	1380	379	17
REGIONALES	8348	1989	336
PROVINCIALES	11382	3310	446
TOTAL	24779	7528	837

DEPENDENCIA	INVENTARIO FINAL		
	INDAGACIONES	INVESTIGACIONES	VERBALES
DELEGADAS	2891	1799	7
DISTRITALES	958	419	6
REGIONALES	7021	1985	45
PROVINCIALES	10081	4853	73
TOTAL	20951	9056	131

FUENTE: Sistema de Información Estratégicos. Oficina de Planeación

Entre los años 2013 y 2016 se observa una relativa estabilidad del inventario final de procesos, ubicándose alrededor de 30.000 expedientes

Tabla 25. COMPARATIVO INVENTARIOS 2013-2016

<i>Periodo</i>	<i>Inventario Final</i>
2013	29.533
2014	29.155
2015	30.311
2106	30.138

FUENTE: Sistema de Información Strategos. Oficina de Planeacion

DECISIONES DE FONDO.

Proferir una decisión de fondo en el proceso disciplinario significa la materialización de un trabajo de investigación y control que exige el agotamiento de la etapa probatoria, como requisito para adoptar la decisión. En los 2167 fallos proferidos en el año 2016 -entre primera y segunda instancia-, se evidencia el cumplimiento de las exigencias legales y las políticas institucionales en aras de potenciar la misión y la visión del Ministerio Público

PRIMERA INSTANCIA

Durante el período 2016, la Procuraduría General de la Nación profirió 1524 decisiones de primera instancia, de las cuales 982 fueron sancionatorias y 542 fueron absolutorias. Esta cifra refleja un aumento con el periodo anterior, de 121 decisiones (8,62%). La mayoría de los procesos, involucra a más de un sujeto activo, lo que indefectiblemente hace que la labor de investigación sea más amplia y complicada.

Tabla 26. FALLOS DE 1ª.INSTANCIA 2016

FALLOS I INSTANCIA 2016		
PROCESO ORDINARIO	SANCIONATORIO	512
	ABSOLUTORIO	269
PROCESO VERBAL	SANCIONATORIO	468
	ABSOLUTORIO	272
UNICA INSTANCIA	SANCIONATORIO	2
	ABSOLUTORIO	1
TOTAL		1524

FUENTE: Sistema de Información Strategos. Oficina de Planeacion

Tabla 27. COMPARATIVO FALLOS 2015-2016. 1ª INSTANCIA

FALLOS I INSTANCIA	2015	2016	VARIACION %
SANCIONATORIO	898	982	9.35%
ABSOLUTORIO	505	542	7.33%
TOTAL	1403	1524	8.62%

FUENTE: Sistema de Información Strategos. Oficina de Planeacion

SEGUNDA INSTANCIA

La Procuraduría General de la Nación profirió 643 decisiones de segunda instancia, de las cuales 337 fueron confirmatorias, 84 modificatorias y 222 revocatorias.

Tabla 28. FALLOS DE 2ª INSTANCIA 2016

FALLOS II INSTANCIA 2016		
PROCESO ORDINARIO	CONFIRMATORIO	233
	MODIFICATORIO	57
	REVOCATORIO	158
PROCESO VERBAL	CONFIRMATORIO	104
	MODIFICATORIO	27
	REVOCATORIO	64
TOTAL		643

FUENTE: Sistema de Información Strategos. Oficina de Planeacion

Es interesante evaluar el resultado histórico de las decisiones y el impacto sobre el número de implicados.

Tabla 29. HISTORICO DECISIONES DISCIPLINARIAS

Periodo	Total Decisiones	Número de Disciplinados por expediente fallado
2013	2.382	1.297
2014	2.228	1.264
2015	2.118	1.171
2106	2.167	1.412

FUENTE: Sistema de Información Strategos. Oficina de Planeacion

Ahora bien, un efecto permanente del programa de descongestión iniciado en el año 2016, se presenta con la figura de la prescripción, que hace parte de las actuaciones que ponen fin a los procesos, para un total de 1.264 (701 en indagación preliminar y 563 en investigación disciplinaria)

Tabla 30. PRESCRIPCIONES 2016

ETAPA	PRESCRIPCIONES
INDAGACION	701
INVESTIGACION	563
TOTAL	1264

Gráfica 20. PRESCRIPCIONES 2016



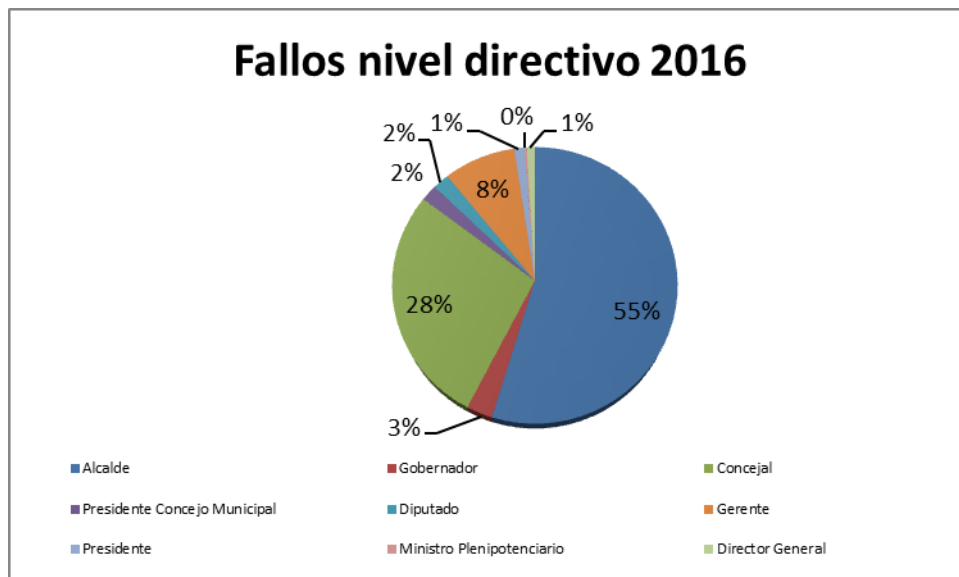
Otro análisis interesante, corresponde al cargo del implicado. Las responsabilidades en las entidades del Estado sobre las cuales la Procuraduría General de la Nación ejerce la labor de vigilancia están radicadas principalmente en los funcionarios que ocupan cargos del nivel directivo. Según tipo de cargo, el 56,1% (428) de los fallos ejecutoriados fueron proferidos contra gobernadores, diputados, alcaldes, concejales, gerentes de entidades descentralizadas y funcionarios de alto nivel.

Tabla 31. ACTUACIONES DEL PROCESO DISCIPLINARIO TIPO DE CARGO – 2016.

FALLOS PROFERIDOS		
CARGO	TOTAL POR CARGO	%
Alcalde	227	29.75%
Gobernador	12	1.57%
Concejal	115	15.07%
Presidente Concejo Municipal	8	1.05%
Diputado	8	1.05%
Gerente	35	4.59%
Presidente	5	0.66%
Ministro Plenipotenciario	1	0.13%
Director General	4	0.52%
Director	13	1.70%
	428	56.09%

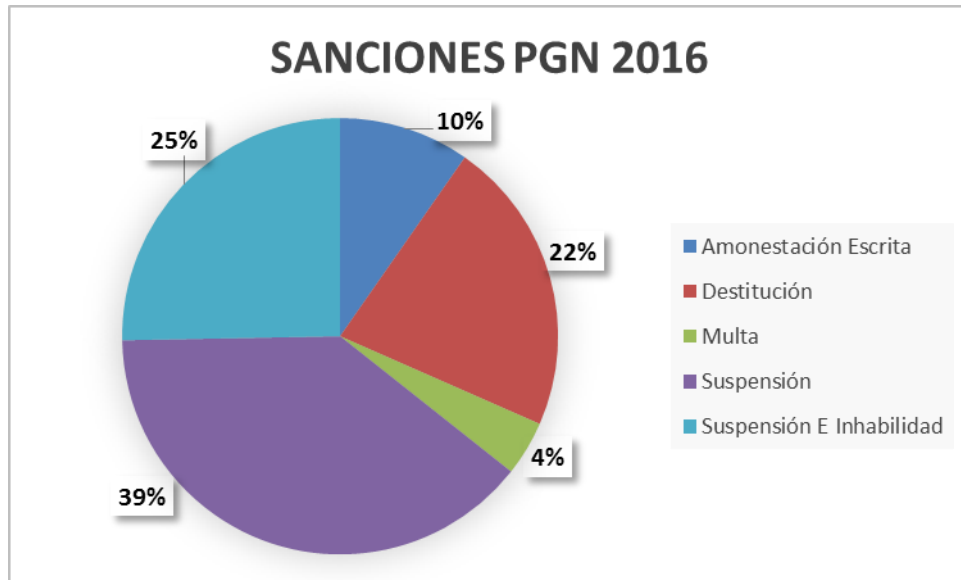
FUENTE:– Sistema de Información SIRI -Oficina de Planeacion

Gráfica 21. NIVELES JERARQUICOS DE LOS SANCIONADOS 2016



De las 982 sanciones impuestas en 2016, quedaron en firme y se registraron en el Sistema de información de Inhabilidades - SIRI 763, de las cuales 491 correspondieron a suspensiones, 167 a destituciones, 31 a multas y 74 a amonestaciones escritas, siendo los alcaldes los más sancionados con 227, seguidos de los concejales con 115.

Gráfica 22. TIPOS DE SANCION IMPUESTAS - 2016



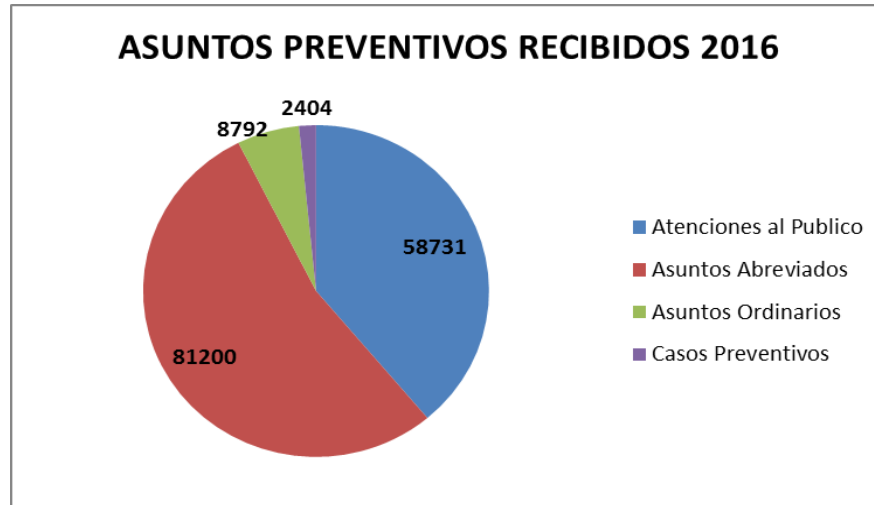
3.2 Función preventiva

El Decreto Ley 262 de 2000, estableció la función preventiva o de vigilancia superior con fines preventivos, en ocasiones denominada función preventiva y de control de gestión (arts., 24, 38, 75 y 76 entre otros), a cargo de la Procuraduría General de la Nación. Del mismo modo, la Resolución 132 de 2014 estableció un nuevo enfoque, principios y lineamientos para el ejercicio de la función preventiva, modificó y fortaleció el Sistema Integral de Prevención.

En esencia la función preventiva, busca anticiparse al hecho disciplinable y evitar la ocurrencia de actos que afecten los derechos de las personas, mediante la detección y advertencia temprana de riesgos en la gestión pública. De igual manera promueve el respeto de las garantías de los derechos constitucionales.

Por medio del Sistema Integral de Prevención, la Procuraduría ha venido generando respuesta en todo el territorio nacional a cada uno de los ciudadanos que de una u otra manera, ha acudido con la confianza necesaria en que sus solicitudes serán atendidas de manera oportuna y eficaz, en pos de la protección de sus derechos y/o el goce efectivo de estos. En el año 2016 se recibieron 151.127 asuntos, discriminados así:

Gráfica 23. TIPOS DE ASUNTOS PREVENTIVOS 2016



FUENTE:– Sistema de Información SIRI -Oficina de Planeacion

3.2.1 Escenario mitigación y/o restitución

Tipo de Actuación-Asunto Abreviado

Busca actuar preventivamente ante la ocurrencia de hechos que ya implicaron la vulneración o desconocimiento de un derecho, a fin de evitar que se propaguen o profundicen los efectos adversos para los afectados, impedir la reiteración de su ocurrencia, mitigar los efectos del mismo y/o restituir el derecho violado, mediante la ejecución de actividades preventivas primarias, en donde se obtienen resultados inmediatos o a el corto plazo.

Tipo de Actuación-Asunto Ordinario

La Procuraduría busca actuar preventivamente ante la ocurrencia de hechos que ya implicaron la vulneración o desconocimiento de un derecho, a fin de evitar que se propaguen o profundicen los efectos adversos para los afectados, impedir la reiteración de su ocurrencia, mitigar los efectos del mismo y/o restituir el derecho violado, mediante la ejecución de actividades preventivas de mayor complejidad en donde se obtienen resultados en el corto y mediano plazo.

3.2.2 Escenario de anticipación

La Procuraduría busca actuar preventivamente para anticiparse a la ocurrencia de hechos que puedan vulnerar los derechos de las personas o amenacen el adecuado ejercicio de la función pública, con la finalidad de verificar el cumplimiento legal y los principios que rigen la función administrativa, a

través del desarrollo de las actividades preventivas. Esta actuación se centra en un aspecto particular de la gestión pública.

Tabla 32. ACTUACIONES PROCESO PREVENTIVO 2016.

PROCESO PREVENTIVO 2016	TOTAL 2016
ORIENTACIÓN AL CIUDADANO	
Orientaciones brindadas al ciudadano	58.731
ASUNTOS ABREVIADOS	
Asuntos abreviados recibidos en el periodo	81.200
Asuntos abreviados evacuados en el periodo	82.557
ASUNTOS ORDINARIOS	
Asuntos ordinarios recibidos en el periodo	8.792
Asuntos ordinarios evacuados en el periodo	9.120
CASOS PREVENTIVOS	
Casos preventivos recibidos en el periodo	2.404
Casos preventivos evacuados en el periodo	2.714
ACTIVIDADES PREVENTIVAS	
Eventos Realizados	7.120
Eventos en los que se participó	10.278
Capacitaciones realizadas	2.356
Personas capacitadas	67.312
Visitas realizadas	5.936
Requerimientos efectuados	103.297
Informes de asuntos preventivos realizados	20.626
Instructivos, directivas o circulares formalizadas	3.853
Documentos proposiciones y observaciones sobre proyectos legislativos.	12
Documentos de iniciativas legislativa presentadas	2
Documentos análisis en desarrollo de acción preventiva	3.853
Declaraciones recibidas en línea	4.426
Declaraciones recibidas personalmente	4.053
Declaraciones de registros de predios y territorios abandonados.	147
PROYECTOS INSTITUCIONALES	
Proyectos institucionales formulados y ejecutados	159
TOTAL	478.948

FUENTE: Sistema de Información Estratégica. Oficina de Planeación

Tabla 33. ACTUACIONES PROCESO PREVENTIVO 2016

PROCESO PREVENTIVO ACTUACIONES AÑO 2016	DELEGADAS	REGIONALES	PROVINCIALES	DISTRITALES	TOTAL
Atenciones al público recibidas	27599	17128	13318	686	58731
Atenciones al público tramitadas	24633	16360	12749	374	54116
EFICIENCIA	89.25%	95.52%	95.73%	54.52%	92.14%
Asuntos abreviados recibidos	34635	21694	11092	13779	81200
Asuntos abreviados	39791	19479	10100	13187	82557
EFICIENCIA	114.89%	89.79%	91.06%	95.70%	101.67%
Asuntos ordinarios recibidos	2209	2597	1795	2191	8792
Asuntos ordinarios cerrados	2721	2512	2114	1773	9120
EFICIENCIA	123.18%	96.73%	117.77%	80.92%	103.73%
Casos preventivos recibidos	1110	894	392	8	2404
Casos preventivos	1138	925	648	3	2714
EFICIENCIA	102.52%	103.47%	165.31%	37.50%	112.90%

FUENTE: Sistema de Información Estratégicos. Oficina de Planeación

3.2.2.1 Casos relevantes

En la batalla contra la corrupción y erradicación de la cultura de la ilegalidad, también se dieron pasos importantes. Se continuó con la estrategia preventiva de monitoreo del cumplimiento normativo, por parte de las administraciones, a través del Índice de Gobierno Abierto (IGA), para las gobernaciones. Se puso en marcha otra herramienta de fortalecimiento de la gestión preventiva, denominada Íntegra, que también permitirá controlar y evaluar el riesgo de incumplimiento de la Constitución y la ley de todas las entidades a nivel nacional, desde el ámbito de sus procesos internos de planeación, financiero, talento humano, contratación, control interno y el área misional.

El ejercicio efectivo de dichas competencias supone el inicio de una actuación administrativa, de oficio o a petición de parte, la cual puede desembocar en varias modalidades de pronunciamiento que, en principio, se caracteriza por no ser de carácter ejecutorio directo, porque no incorpora órdenes coercitivas. Algunos de esos pronunciamientos tienen mayor precisión y determinación que otros. Es el caso, por ejemplo, de la expedición de directivas y circulares que resulten conducentes

para el ejercicio de las funciones públicas y para prevenir la comisión de faltas disciplinarias de los servidores públicos (art. 7, núm. 36, D.262/00).

En el marco de la Ley, las funciones preventivas y de control de gestión también aplican a los procuradores judiciales, según lo establece el art. 38 del D.262/2000, indica:

- Interponer las acciones populares, de tutela, de cumplimiento, de nulidad de actos administrativos y nulidad absoluta de los contratos estatales, y las demás que resulten conducentes para asegurar la defensa del orden jurídico, en especial las garantías y los derechos fundamentales, sociales, económicos, culturales, colectivos o del ambiente o el patrimonio público; e intervenir en el trámite especial de tutela que adelanten las autoridades judiciales ante quienes actúan, cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público o de los derechos y garantías fundamentales, sociales, económicos, culturales, colectivos o del ambiente, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 277 de la Constitución Política.

A continuación se destacan las actividades más importantes que en desarrollo de dicha función, se realizaron durante la vigencia 2016.

- A las personas privadas de la libertad.
- A los casos de desaparición forzada y de violencia sexual en el marco del conflicto armado.
- A las políticas públicas de desmovilización, desarme y reintegración, a través de sus cuatro componentes: verdad, justicia y reparación, beneficios socioeconómicos y jurídicos de los desmovilizados y derechos patrimoniales.
- A la restitución de tierras de las víctimas del conflicto armado. Para este último fin, en 2016 se creó conjuntamente con la Unidad de Atención y Reparación Integral de Víctimas y el Ministerio del Interior una herramienta denominada “Índice Territorial de Reparación Integral (ITRI), que permitirá monitorear la aplicación de las medidas de reparación a nivel nacional.
- Se continuó con el acompañamiento que desde años anteriores se venía realizando a los procesos liquidatorios del Seguro Social y Cajanal y el control de gestión preventiva ante Colpensiones para tratar de mitigar o corregir, entre otros, las fallas en las decisiones administrativas que resuelven prestaciones económicas, recursos, reliquidaciones y retroactivos por parte de esta administradora.
- Durante esta vigencia y con el apoyo de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), se elaboró la Cartilla guía sobre “Diálogo social en las relaciones laborales”.

3.2.2.2 *Los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia*

- En todo el país, a través de nuestros funcionarios, se verificó el cumplimiento de las políticas públicas en esta materia, así como la ejecución de los compromisos adquiridos por los administradores territoriales en cuanto a la garantía de los derechos de esta población.

- También se participó en la elaboración de la “Guía de atención a las personas con discapacidad en el acceso a la justicia”, la cual establece un protocolo de atención por parte de los funcionarios encargados de garantizarles el debido y oportuno acceso a las distintas instancias judiciales.
- Se concluyó el proyecto de ley, por el cual se modifica y adiciona el Código de Infancia y Adolescencia, en lo relativo al proceso de restablecimiento de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescente.
- Se participó activamente en la audiencia realizada en el Congreso de la República sobre los niños víctimas de la violencia sexual en el marco del conflicto armado interno y el tratamiento en el posconflicto, escenario en el que este ente de control manifestó su preocupación por la ausencia de los derechos de esta población en el acuerdo final de paz.
- También se hizo un fuerte llamado para que las FARC dieran cumplimiento a lo acordado respecto de la entrega de los menores de edad reclutados por este grupo insurgente e invitó a la reflexión sobre las penas que impondrá la jurisdicción especial para la paz a los autores de esos abusos sexuales y de reclutamiento forzado, delitos de lesa humanidad a los que no se les aplicará amnistía ni indulto.
- Se llevó a cabo especial seguimiento a las Leyes 1257 de 2008 y 1719 de 2014, de no violencia contra la mujer y de acceso a la justicia para las víctimas de violencia sexual, así como se exhortó al Ministerio de Salud y Protección Social para que diera cumplimiento a las medidas de atención en salud a las mujeres víctimas de la violencia, teniendo en cuenta que tras ocho años de vigencia de la ley, estas no se habían hecho efectivas.
- A raíz del infortunado caso de la señora Rosa Elvira Cely y del concepto emitido por la Secretaría de Gobierno de Bogotá, se exhortó al Alcalde Mayor del Distrito Capital para que emprendiera una campaña en contra de la tolerancia institucional a la violencia contra niñas y mujeres, e invirtiera en la formación de los funcionarios distritales en enfoque de género.
- A propósito del seguimiento a la crisis humanitaria de la Comunidad Wayúu en La Guajira y a las medidas cautelares adoptadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, este órgano de control publicó el informe titulado “Pueblo Wayúu, con hambre de dignidad, sed de justicia y otras necesidades insatisfechas”, el cual contiene un resumen de la crítica situación de esta población, las acciones emprendidas por la Procuraduría General de la Nación y las recomendaciones a las distintas entidades gubernamentales responsables de garantizar los derechos de estas personas afectadas por el abandono del Estado.

3.2.2.3 *La defensa del derecho a gozar de un ambiente sano.*

- Se dio impulsó a la realización de más de 60 actividades especiales de prevención, seguimiento y control a procesos de clarificación y titulación de bienes baldíos, de reactivación y constitución de Zonas de Reserva Campesina, de erradicación de cultivos ilícitos, de minería ilegal, movilización y comercialización de productos provenientes de fauna y flora silvestre, entre otros. Se destacaron por su impacto a nivel nacional las relacionadas con:
- La licencia ambiental del proyecto hidroeléctrico “El Quimbo”.
- La acción de tutela contra la Refinería de Cartagena – REFICAR, relativa al transporte de coque de

petróleo.

- El proyecto de gran minería de oro que será operado por la empresa GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED en el municipio de San Roque, Antioquia, dadas las implicaciones que tendrá a nivel del recurso hídrico de la región, y el apoyo técnico jurídico brindado al Comité de Verificación al cumplimiento de la sentencia del Consejo de Estado respecto de la descontaminación del río Bogotá.

3.2.2.4 *En materia de lucha contra la corrupción.*

- Más de 15 acompañamientos a diferentes procesos contractuales de entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal, por cuantías que superaron los 2,6 billones de pesos, como el proyecto del túnel del Toyo en el departamento de Antioquia; el túnel de La Línea, la construcción del tercer carril vía Bogotá – Girardot; el aeropuerto Eldorado II de Bogotá y los de Barranquilla, Cúcuta y Cali, así como el mantenimiento de la malla vial del Distrito Capital, vía Villavicencio – Puerto López y Puertos del río Magdalena, entre otros.
- Igualmente, se adelantaron las gestiones necesarias para incluir dos nuevos indicadores en el Índice de Gobierno Abierto – IGA: el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), coordinado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, y el Sistema de Información de Gestión de Activos (SIGA), coordinado por la Central de Inversiones S.A. También se construyeron las respectivas fichas técnicas para su medición.
- En 2016 se realizaron las mediciones del IGA e ÍNTREGRA de la vigencia 2015, cuyos resultados se socializaron a los nuevos mandatarios de los departamentos y municipios de Chocó, Santander, Boyacá, Córdoba, Sucre, Magdalena, Arauca, Casanare, Nariño, Valle del Cauca, Quindío, Caldas, La Guajira, Risaralda, Meta y Cauca, a través de mesas de cumplimiento de normas estratégicas anticorrupción y capacitaciones en las que se dieron a conocer los puntajes de las entidades y el ranking que ocuparon.

3.2.2.5 *Vigilancia superior a la gestión gubernamental en pro de la garantía de una vida libre de violencias para las mujeres y del debido acceso a la justicia para las víctimas de la violencia basada en género*

Esta actividad se enmarca en el Sistema de Vigilancia Superior a la Garantía de los Derechos, desde la perspectiva de género, con énfasis en mujeres y adolescentes, el cual busca principalmente agenciar desde el Ministerio Público acciones encaminadas a garantizar la vigencia efectiva del principio de igualdad y no discriminación, y para que este principio sea parte de las políticas públicas y se incorpore en el actuar de los servidores y las servidoras de la Procuraduría General de la Nación, en todos sus niveles.

Los resultados de las diferentes vigilancias superiores adelantadas se han dado a conocer periódicamente a través de la revista *'Procurando la Equidad'*, que para el año 2016 se encuentra en la edición No.7. Dentro de los principales logros se mencionan.

- Vigilancia superior: Análisis de la situación de violencia contra las mujeres.
- Vigilancia superior: La efectividad de los derechos de las mujeres, una deuda de justicia.
- Vigilancia especial a la tolerancia institucional a la violencia basada en género.
- La instalación, seguimiento, participación y liderazgo del Comité de seguimiento a la implementación y el cumplimiento de la Ley 1257 de 2008, de no violencia contra la Mujer.
- La activa participación en el Comité interinstitucional para la lucha contra la trata de personas y en otros espacios de articulación interinstitucional de nivel nacional relacionados con la lucha contra la violencia basada en género.
- Seguimiento al cumplimiento dado por el Gobierno Nacional a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en los Autos 092 y 251 de 2008.
- Creación de la política de igualdad y no discriminación del Ministerio Público.
- Vigilancia superior: Línea de base nacional de las comisarías de familia del país.
- Elaboración del Informe de cumplimiento a las órdenes dadas a la Procuraduría General de la Nación en el Auto 098 de 2013.

3.2.2.6 *Otros*

- La Procuraduría lideró un programa de capacitación y fortalecimiento dirigido a los nuevos mandatarios a nivel territorial, obteniendo como resultado la socialización de la temática a 9.055 servidores públicos, de más de 15 departamentos del país, para lo cual se imprimieron 5.000 cartillas del documento denominado *"100 y más advertencias para una exitosa administración territorial"*.
- Trabajó en la promoción de la cultura de la legalidad y la integridad a través de la capacitación de 1.433 servidores del orden nacional y territorial
- Así mismo, elaboró y distribuyó 10.000 cartillas orientadas al fortalecimiento territorial en gestión del riesgo y prevención y atención de desastres.

3.3 **Función intervención judicial y administrativa.**

La función de intervención consiste en defender los intereses de la sociedad, vigilar y exigir la aplicación de la Constitución y la Ley en las actuaciones o procesos a cargo de las autoridades judiciales y administrativas. El impulsar las diferentes actuaciones en los procesos judiciales y procedimientos administrativos han permitido defender el orden jurídico, el patrimonio público y los

derechos y garantías fundamentales, las cuales son funciones básicas de la Procuraduría General de la Nación.

Esta importante labor se ejerce en el territorio nacional, a través de las siguientes dependencias y procuradores judiciales. Estos cargos, 744 en total, corresponden a servidores públicos de carrera administrativa, que previo concurso fueron seleccionados. A 31 de diciembre de 2016, se encontraban posesionados 390 judiciales II y 246 judiciales I.

Tabla 34. DEPENDENCIAS PROCESO INTERVENCIÓN 2016

DEPENDENCIAS DE INTERVENCIÓN		No.
NIVEL CENTRAL		23
DESPACHOS PROCURADORES JUDICIALES II		427
DESPACHOS PROCURADORES JUDICIALES I		317
PROCURADORES JUDICIALES I	En planta	%
MINISTERIO PÚBLICO ASUNTOS PENALES	149	47,0%
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	107	33,8%
ASUNTOS CIVILES	2	0,6%
ASUNTOS DE FAMILIA	14	4,4%
ASUNTOS AMBIENTALES Y AGRARIOS	3	0,9%
ASUNTOS LABORALES	19	6,0%
RESTITUCIÓN DE TIERRAS	23	7,3%
TOTAL PGN	317	100%
PROCURADORES JUDICIALES II	En planta	%
MINISTERIO PÚBLICO ASUNTOS PENALES	208	48,7%
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	94	22,0%
ASUNTOS CIVILES	12	2,8%
ASUNTOS DE FAMILIA	45	10,5%
ASUNTOS AMBIENTALES Y AGRARIOS	31	7,3%
ASUNTOS LABORALES	14	3,3%
RESTITUCIÓN DE TIERRAS	23	5,4%
TOTAL PGN	427	100%

3.3.1 Conciliaciones prejudiciales y judiciales en defensa del patrimonio público y los intereses colectivos

Mediante los procesos de conciliación, la Procuraduría General de la Nación ha solucionado conflictos entre las partes en discrepancia, interviene para llegar a acuerdos y fórmulas de arreglo que se traducen en una solución amigable de la discordia. Es importante resaltar que la conciliación, en la entidad, como mecanismo alternativo para la solución de conflictos, tiene un fin en el desarrollo de las funciones asignadas a la Procuraduría General de la Nación.

La función de conciliación fue creada por la Ley 1367 de 2009, con la finalidad de coordinar la implementación de la función de control y de la conciliación extrajudicial administrativa que debe surtirse ante los agentes del Ministerio Público. En el año 2011 fueron reestructuradas sus funciones y se les asignó la coordinación plena, a cargo de las procuradurías judiciales administrativas.

3.3.1.1 Intervención extrajudicial.

Esta actividad la realiza las delegadas Civil, Familia, Ambiente, Agrario, Restitución de Tierras, Conciliación, y las 7 procuradurías delegadas ante el Consejo de Estado.

Tabla 35. INTERVENCIÓN EXTRAJUDICIAL 2016

<i>Intervención extrajudicial</i>	<i>TOTAL</i>
Solicitudes de Conciliación Radicadas	67.237
Solicitudes de Conciliación Admitidas	56.075
Solicitudes Con. Inadmitidas (subsanales)	10.612
Audiencias Realizadas	60.991
Audiencias Aplazadas	886
Audiencias Sin Acuerdo	42.634
Audiencias Con Acuerdo	7.446
Valor Pretendido Audiencias con Acuerdo	445.394.000.000
Valores Conciliados	352.084.000.000
Valor Ahorro para el Estado	93.310.000.000

FUENTE: Sistema de Información Strategos. Oficina de Planeacion

3.3.1.2 Intervención judicial.

Esta actividad la realiza las delegadas Laboral, Civil, Familia, Ambiente, Agrario, Restitución de Tierras, Conciliación, así como las 7 delegadas ante el Consejo de Estado, Ministerio Público en Asuntos Penales, (hace la Intervención con relación de las Leyes 600,906,522,y justicia transicional), Casación Penal, Intervención Penal, Vigilancia Judicial y Policía Judicial y la auxiliar de Asuntos Constitucionales.

Tabla 36. INTERVENCIÓN JUDICIAL 2016

INTERVENCIÓN JUDICIAL	Total
Respuestas a Derechos de Petición	3.408
No. Audiencias	102.972
No. Recursos Presentados	3.808
No. de Conceptos emitidos/Alegatos presentados	64.654
No. de procesos (notificación y revisión)	90.434
Demandas Instauradas	0
Conciliaciones Judiciales	348
Valor Ahorro para el Estado	12.593.578.273
Conceptos acogidos	1.298
Otras actuaciones judiciales	105.131
Intervenciones en exhortos	216
Intervenciones en exequátur	6
Intervenciones en tutelas	1.072
Intervenciones en acciones de grupo	6
Intervenciones en tribunales de arbitramento	568
Acciones populares instauradas	10
Acciones de tutela	1.074
Acciones de cumplimiento	64
Acciones de nulidad y restabl. del derecho	1.000
Memoriales presentados	316
Intervención ante autoridades administrativas	30.984

FUENTE: Sistema de Información Strategos. Oficina de Planeacion

3.3.2 Asuntos civiles

La Procuraduría General de la Nación, a través del Centro de Conciliación en Materia Civil y Comercial, viene contribuyendo a la resolución de conflictos en esas materias y ha propendido por la descongestión de los despachos judiciales.

La acción preventiva integral, para la eficiencia en materia civil, adelantó acciones de mejora tendientes a la optimización del servicio en materia de conciliación civil y comercial, que se brinda a través de los centros de conciliación. La capacitación es un punto de partida de la prevención y tuvo como objetivo fortalecer a los operadores en conciliación, propiciando la generación de habilidades y técnicas en audiencia, principalmente.

Tabla 37. INTERVENCIÓN JUDICIAL CIVIL 2016

Solicitudes de conciliación recibidas	Conciliaciones celebradas	Acuerdos logrados
2992	1659	428

FUENTE: Sistema de Información Strategos. Oficina de Planeacion

3.3.3 Asuntos de infancia, adolescencia y familia

En el período 2016, la Procuraduría General de la Nación conoció 3.768 solicitudes de conciliación en asuntos de infancia, adolescencia y familia. Es decir, que se evitó la iniciación del respectivo proceso judicial, tal como se observa en la siguiente tabla.

**Tabla 38. CONCILIACION PREJUDICIAL 2016
ASUNTOS DE INFANCIA ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

Conciliación Prejudicial en Asuntos de Infancia, Adolescencia y Familia	No
Solicitudes recibidas	3768
Solicitudes admitidas	3440
Audiencias celebradas	3213
Audiencias suspendidas	533
Audiencias con acuerdo	1495
Audiencias sin acuerdo	892

FUENTE: Sistema de Información Strategos. Oficina de Planeación